

## *Álvaro Antonio Rodríguez García*

*Abogado U. de A*

Señor(a)  
**JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE APARTADÓ -REPARTO-**  
 E.S. D.

ASUNTO: Poder

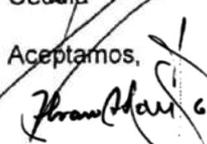
OSCAR SALAS JULIO, mayor y vecino de Apartadó, identificado con la cédula No. 11.900.733, actuando en mi calidad de representante legal de la COOPERATIVA COOTRABAN LIMITADA entidad identificada con el Nit. No. 800134095-7, manifiesto que, confiero poder especial amplio y suficiente al Abogado ÁLVARO ANTONIO RODRÍGUEZ GARCÍA, identificado con la cédula de ciudadanía 70.519.099 de Itagüí, portador de la tarjeta profesional 57.601 del Consejo Superior de la Judicatura, correos electrónicos [alvarorodriguez44@yahoo.com.ar](mailto:alvarorodriguez44@yahoo.com.ar) y [alvarorodriguez@abogadosapr.com](mailto:alvarorodriguez@abogadosapr.com) y a LUZ MIRYAM BEDOYA BEDOYA, identificada con la cédula de ciudadanía 39.419.222 expedida en Apartadó, portadora de la tarjeta profesional 203.550 del Consejo Superior de la Judicatura, como abogada Suplente, para que presenten demanda civil de menor cuantía en contra de de LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES, entidad aseguradora identificada con el Nit.860028415-5 y representada legalmente por NESTOR RAUL HERNANDEZ OSPINA, mayor, identificado con la cédula 94.311.640 con la finalidad de reclamar el pago de siniestro de seguros.

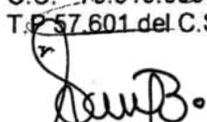
A los apoderados se les ha facultado para presentar escrito de demanda, proponer excepciones, solicitar la práctica de pruebas, presentar recursos, asistir a las audiencias, conciliar o no conciliar, recibir, transigir, desistir, sustituir y reasumir este poder, realizar tachas de falsedad, solicitar la práctica de medidas cautelares, presentar demanda ejecutiva seguida de proceso ordinario y dentro de este a solicitar adjudicación de bienes por cuenta del crédito y en general para adelantar todas las actuaciones necesarias para dar cumplimiento al poder conferido.

Sírvase reconocerles personería,

  
**OSCAR SALAS JULIO**  
 Cédula

Aceptamos,

  
**ÁLVARO ANTONIO RODRÍGUEZ GARCÍA**  
 C.C. 70.519.099 de Itagüí  
 T.P. 57.601 del C.S.J.

  
**LUZ MIRYAM BEDOYA BEDOYA**  
 C.C. 39.419.222 de Apartadó  
 T.P. 203.550 del C.S.J.

## PODER

---

De: COOPERATIVA COOTRABAN (cooperativa@cootraban.com)

Para: alvarorodriguez44@yahoo.com.ar

Fecha: viernes, 6 de junio de 2025, 11:39 a. m. GMT-5

---

Cordial Saludo

Doctor

ALVARO RODRIGUEZ

Abogado

Se envía poder para, proceder ante la Equidad Seguros

--  
Cordialmente;

COOPERATIVA COOTRABAN

Dir. Cll 94 No 99 - 33 Av. las Margaritas.

Tel. (604) 815 5930 Ext 101

Apartadó - Antioquia

[cooperativa@cootraban.com](mailto:cooperativa@cootraban.com) | [www.cootraban.com](http://www.cootraban.com) | [www.facebook.com/cootraban/](https://www.facebook.com/cootraban/)

¡DE TODO EN UN MISMO LUGAR!

NOTA CONFIDENCIAL. "La información contenida en este correo y en sus anexos y/o archivos adjuntos, es confidencial y tiene carácter reservado. La misma es propiedad de La Cooperativa Cootraban "COOTRABAN LTDA" O.C. y está dirigida para conocimiento estricto de la persona o entidad destinataria(s), quien es (son) responsable(s) por su custodia y conservación. Si no es el receptor autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia de este mensaje es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje, favor reenviarlo y borrar el mensaje recibido inmediatamente. La compañía no es responsable por la transmisión de virus informáticos, ni por las opiniones expresadas en este mensaje, ya que estas son exclusivas del autor.

CONFIDENTIAL NOTE. "The information contained in this email and its attachments and / or attachments, is confidential and has a reserved character. It is owned by the Cooperativa de Trabajadores de Banacol" COOTRABAN LTDA "OC and is directed for the strict knowledge of the person or If it is not the authorized recipient, any retention, distribution, distribution or copy of this message is prohibited and will be sanctioned by law. The company is not responsible for the transmission of computer viruses, nor for the opinions expressed in this message, as these are exclusive to the autor.



PODER.pdf  
335.3kB

Señor(a)  
**JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE APARTADÓ -REPARTO-**  
E.            S.            D.

ASUNTO:        DEMANDA  
                  DEMANDANTE: COOPERATIVA COOTRABAN LTDA  
                  DEMANDADO: LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES.

ÁLVARO ANTONIO RODRÍGUEZ GARCÍA, Abogado en ejercicio, mayor y vecino de Apartadó, identificado con la cédula de ciudadanía número 70.519.099 de Itagüí y portador de la tarjeta profesional 57.601 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en mi calidad de apoderado de la COOPERATIVA COOTRABAN LTDA entidad identificada con el Nit. 800134095, en virtud de poder especial otorgado por su representante legal OSCAR SALAS JULIO, identificado con la cedula 11.900.733 también mayor y vecino de Apartadó, manifiesto a usted que presento demanda Responsabilidad Civil Contractual de menor cuantía en contra de LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO, entidad aseguradora identificada con el Nit.860028415-5 y representada legalmente por NESTOR RAUL HERNANDEZ OSPINA, mayor, identificado con la cédula 94.311.640 y domiciliado en Bogotá, esta demanda tiene como fundamento los siguientes:

#### HECHOS

1. La COOPERATIVA COOTRABAN LTDA tomó con LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES la póliza multirriesgo material No. AA016942 el 23 de agosto de 2022.
2. La póliza en mención tenía una vigencia que cubría desde el 17 de agosto de 2022 hasta el 17 de agosto de 2023.
3. Entre los riesgos que la póliza en mención cubría entre otros los siguientes riesgos:
  - 3.1 Pérdidas causadas por empleados no identificados.
  - 3.2 Infidelidad de los empleados
  - 3.3 Hurto simple
  - 3.4 Hurto calificado.
3. En auditoría interna realizada por la Cooperativa, el 1° de marzo de 2023 encontró un faltante de 211 bultos de cemento.
4. El 3 de marzo de 2023 se realiza una diligencia de descargos administrativos laborales por parte de la auditoría interna de la Cooperativa al trabajador YERLIFER CORDOBA BEJARANO, en la que el trabajador reconoce ser responsable de los faltantes de inventario, por cuanto él es el cajero bodeguero.
5. El 19 de marzo de 2023 se realiza un nuevo descargo administrativo laboral por parte de la auditoría interna y la revisoría fiscal de la cooperativa al trabajador JAMINTON MOSQUERA VALENCIA y FREDIS ANTONIO RUIZ, WALDEMAR TOVAR CRUZ, JORGE ELIECER IBARGÜEN GENES, WILFAIDER MEDINA CHAVERRA RUBY MARCELA TORRES URRUTIA y FERNANDO GUERRERO LEDEUTT de los cuales se desprende un indebido funcionar de estos empleados.
6. Luego de escuchados los descargos de algunos trabajadores y en vista que todo apuntaba a la responsabilidad de YERLEIFER CORDOBA BEJARANO, este es citado nuevamente a descargos, mismo que se lleva a cabo el 21 de marzo de 2023, en la que, en la respuesta a la pregunta número 13 reconoce su responsabilidad cuando se le cuestiona de la siguiente forma: **“SR. YERLEIFER es su responsabilidad la practica o modo operandi de facturar adicionalmente**

***cemento con los saldos del documento 78 que le sobran a los asociados con el remanente de la diferencia de productos por usar PRECIO 3 para legalizar el cemento que se ha vendido de contado en la ferretería Cootraban y que por tal motivo hoy existe un descuadre en los inventarios del cemento y de otros productos y que por tal motivo los asociados involucrados también están perjudicados.”***

7. El 22 de marzo de 2022 la Revisora Fiscal de la Cooperativa realiza una nueva auditoría con la finalidad de investigar el presunto hurto de efectivo y productos, la presunta existencia de un concierto para delinquir, el presunto jaqueo al sistema de inventarios de la Ferretería de la Cooperativa Cootraban.
8. De la auditoría realizada el 22 de marzo de 2023 se encontró como daños causados a la Cooperativa los siguientes:
  - 8.1 Apropiación de recursos físicos provenientes de las ventas de contado.
  - 8.2 Extracción de mercancías sin facturar aprovechando el despacho de los asociados que solicitaban créditos.
  - 8.3 Despacho de mercancía sin facturar.
  - 8.4 Utilización de diferencias de precios en inventarios entre cotización y facturación para cuadrar faltantes de productos mediante facturas a nombre de asociados a los que realmente no se les entregaba el producto.
  - 8.5 Realizar facturas de ventas oficiales y luego reversar productos de cemento u otros productos sin una clara explicación o concepto.
9. De esa auditoría realizada el 22 de marzo de 2023 se desprende la forma como se defraudó los intereses de la Cooperativa Cootraban.
10. El 2 y el 3 de abril de 2023 se llevó a cabo un inventario de auditoría que arrojó un valor final faltante por valor de TREINTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS OCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA PESOS CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (\$38.808.670,45). Este informe de auditoría fue realizado por la Jefe de Control Interno de la entidad.
11. El 11 de abril de 2023 la auditora de la Cooperativa Cootraban realiza el informe final de la auditoría, mediante un inventario general de auditoría de todos los productos de la ferretería (abril 2 y 3 /2023), concluyendo que el faltante asciende a la suma de TREINTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS OCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UN PESOS (\$38.808.671,00) y estableció como presunto responsable del hecho al señor YERLEIFER CÓRDOBA BEJARANO.
12. Como consecuencia del informe de auditoría, la Cooperativa Cootraban procedió a instaurar denuncia penal en contra de YERLEIFER CÓRDOBA BEJARANO el 29 de junio de 2023.
13. El 13 de julio de 2023 la Cooperativa Cootraban presenta la reclamación correspondiente ante la Equidad Seguros Generales por el valor correspondiente a la suma de TREINTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS OCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UN PESOS (\$38.808.671,00) más el valor de los impuestos, lo que representa una reclamación por valor de CUARENTA Y OCHO MILLONES OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS (\$48.089.299,00).
14. El 17 de enero de 2025 Equidad Seguros, después de haber requerido todas las pruebas necesarias, mismas que le fueron debidamente entregadas por LA COOPERATIVA COOTRABAN LIMITADA, realiza objeción a la reclamación, manifestando que a la fecha lo único que encuentran probado es un faltante de inventario y que esta situación se encuentra excluida en las condiciones generales

de la póliza.

15. En vista de la respuesta dada por la Equidad Seguros Generales, La Cooperativa Cootraban Limitada, citó a la aseguradora a audiencia de conciliación en el Centro de Conciliación Arbitraje de la Cámara de Comercio de Urabá el 28 de abril de 2025.
16. El 15 de mayo de 2025 se llevó a cabo la audiencia de conciliación, pero no fue factible ningún acuerdo, por lo que se expidió la correspondiente constancia de no conciliación.

### **PRETENSIONES**

Sírvase declarar señor(a) Juez

1. Declarará que el perjuicio percibido por mi representada y causada por uno o algunos de sus trabajadores está considerado dentro de los riesgos cubiertos por la póliza AA016942 el 23 de agosto de 2022 y cuya entidad aseguradora es La Equidad Seguros Generales.
2. Declarar que la COOPERATIVA COOTRABAN LTDA identificada con el Nit 800134095 fue víctima de perjuicio patrimonial a causa de actividades ilícitas realizadas por el señor YERLEIFER CÓRDOBA BEJARANO y/o otros trabajadores vinculados a la empresa en cuantía de CUARENTA Y OCHO MILLONES OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS (\$48.089.299,00) discriminados así:
  - 2.1 TREINTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS OCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UN PESOS (\$38.808.671,00) correspondiente a mercancías y dineros sustraídos indebidamente.
  - 2.2 NUEVE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO PESOS (\$9.280.628,00) correspondientes al valor de impuestos que fueron pagados.
3. Declarar que La Equidad Seguros Generales incumplió el contrato de seguros que lo vinculaba con Cootraban Limitada, representado en la póliza AA016942 y que obligaba al reconocimiento y pago de los correspondientes amparos.
4. Como consecuencia de la anterior declaración condenar a la Equidad Seguros Generales a pagar a la COOPERATIVA COOTRABAN LTDA a pagar la suma de CUARENTA Y OCHO MILLONES OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS (\$48.089.299,00) que han de tenerse como los perjuicios sufridos por la entidad con el actuar indebido de sus trabajadores.
5. Que se condene igualmente a la Equidad Seguros Generales, con fundamento en el artículo 1.080 del Código de Comercio, al pago de los intereses moratorios a la tasa máxima permitida por la ley sobre el valor de los perjuicios que la Equidad Seguros Generales ha debido pagar y que se encuentran dentro del margen de aseguramiento previsto en la póliza de seguros AA016942 del 23 de agosto de 2022 y que la aseguradora ha debido reconocer desde la fecha en que se realizó la reclamación, esto es desde el 13 de julio de 2023 y que a la fecha de presentación de esta demanda asciende a la sum de VEINTISIETE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS (\$27.894.989,00), hasta la fecha en que se realice el pago de la indemnización.
6. Se servirá condenar a la entidad demandada al reconocimiento y pago de las costas y gastos procesales.

### **PRUEBAS**

Se servirá tener en consideración las siguientes pruebas

1. Documentales:
  - 1.1 Copia del poder para actuar.
  - 1.2 Certificado de existencia y representación legal de la Cooperativa Cootraban Limitada.
  - 1.3 Certificado de existencia y representación legal de la Equidad Seguros Generales.
  - 1.4 Copia de la póliza AA016942 en 7 folios útiles
  - 1.5 Contrato de trabajo de YERLEIFER CORDOBA BEJARANO.
  - 1.6 Copia del informe de auditoría aleatorio en ferretería realizada el 1° de marzo de 2023 por auditoría interna de Cootraban.
  - 1.7 Copia del Informe de auditoría del 22 de marzo de 2023 realizado por auditoría interna.
  - 1.8 Copia del resultado final del inventario de auditoría realizado en abril de 2023.
  - 1.9 Copia del informe final sobre faltantes de inventarios realizado por auditoría interna de Cootraban el 11 de abril de 2023.
  - 1.10 Copia de los descargos rendidos por YERLEIFER CORDOBA BEJARANO el 3 de marzo de 2023.
  - 1.11 Copia de los descargos rendidos por YERLEIFER CORDOBA BEJARANO el 21 de marzo de 2023.
  - 1.12 Carta de renuncia de YERLEIFER CORDOBA BEJARANO.
  - 1.13 Copia de la denuncia instaurada por Cootraban en la Fiscalía en contra de YERLEIFER CORDOBA BEJARANO.
  - 1.14 Copia de la reclamación realizada por Cootraban a la Equidad Seguros Generales el 13 de julio con constancia de radicado el 3 de agosto de 2023.
  - 1.15 Copia de la respuesta entregada por Equidad Seguros el 17 de enero de 2025.
  - 1.16 Constancia de no acuerdo expedida por el Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de Urabá..

## **2. TESTIMONIAL**

Se servirá señor(a) Juez citar a declarar a las siguientes personas:

- 2.1 PAULA CAROLINA MARULANDA quien declarará sobre el conocimiento que tiene de los hechos expuestos en esta demanda, en lo que tiene que ver con el hurto de que fue víctima la Cooperativa por parte de algunos de sus empleados, determinando condiciones de tiempo modo y lugar.
- 2.2 GLADYS ROSA DIN HERNANDEZ quien declarará sobre el conocimiento que tiene de los hechos expuestos en esta demanda, en lo que tiene que ver con el hurto de que fue víctima la Cooperativa por parte de algunos de sus empleados, determinando condiciones de tiempo modo y lugar.
- 2.3 ELENIS GARCIA DIAZ quien declarará sobre el conocimiento que tiene de los hechos expuestos en esta demanda, en lo que tiene que ver con el hurto de que fue víctima la Cooperativa por parte de algunos de sus empleados, determinando

condiciones de tiempo modo y lugar.

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Fundamento esta demanda en los artículos 1.036 y siguientes del Código de Comercio, 20 y siguientes, 82 y siguientes, 368 y siguientes del Código General del Proceso.

### CUANTÍA, JURAMENTO, COMPETENCIA Y PROCEDIMIENTO

Es esta una demanda de menor cuantía, la cual, bajo la gravedad de juramento estimo en la suma de SETENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO PESOS (75.984.428,00), que discrimino así:

1. TREINTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS OCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UN PESOS (\$38.808.671,00) correspondiente a mercancías y dineros sustraídos indebidamente a título de daño emergente consolidado.
2. NUEVE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO PESOS (\$9.280.628,00) correspondientes al valor de impuestos que fueron pagados, también a título de daño emergente consolidado.
3. VEINTISIETE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS (\$27.894.989,00), correspondientes a los intereses moratorios causados por el no pago oportuno de la póliza y que se tendrán como perjuicios a título de lucro cesante consolidado.

Es igualmente competente para atender el presente caso acudiendo al artículo 28 numeral 3 del Código General del Proceso, con ocasión de los lugares donde debían cumplirse el objeto contractual, los cuales están enmarcados dentro de su competencia territorial.

### ANEXOS

Anexo con la demanda los siguientes documentos:

1. Poder debidamente otorgado para actuar.
2. Certificado de existencia y representación legal de Cootraban Limitada.
3. Certificado de existencia y representación legal de La Equidad Seguros Generales.

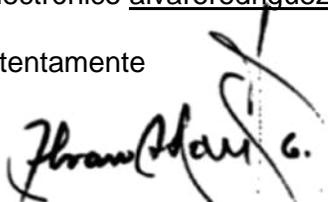
### NOTIFICACIONES

EQUIDAD SEGUROS GENERALES en la Carrera 9ª No. 99-07, Piso 14, Torre 3, Bogotá, correo electrónico [notificacionesjudicialeslaequidad@laequidadseguros.coop](mailto:notificacionesjudicialeslaequidad@laequidadseguros.coop).

COOPERATIVA COOTRABAN LIMITADA. En la Calle 94 No. No. 99-33 Av. Las Margaritas de Apartadó, Teléfono 8155930, email: [cooperativa@cootraban.com](mailto:cooperativa@cootraban.com)

APODERADO. Calle 97A número 104-30 Apartadó, teléfono 6045939726, correo electrónico [alvarorodriguez44@yahoo.com.ar](mailto:alvarorodriguez44@yahoo.com.ar) – [alvarorodriguez@abogadosapr.com](mailto:alvarorodriguez@abogadosapr.com) .

Atentamente



**ÁLVARO ANTONIO RODRÍGUEZ GARCÍA.**

Cédula 70.519.099 de Itagüí

T.P. 57.601 del C.S.J.



Fecha expedición: 2025/06/05 - 11:43:14 \*\*\*\* Recibo No. S000519743 \*\*\*\* Num. Operación. 99-USUPUBXX-20250605-0036

**CODIGO DE VERIFICACIÓN CDHbvJAd19**

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS.**

Con fundamento en las inscripciones del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro y de la Economía Solidaria,

**CERTIFICA**

**NOMBRE, SIGLA, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO**

**NOMBRE o RAZÓN SOCIAL:** COOPERATIVA COOTRABAN LTDA  
**SIGLA:** COOTRABAN LTDA  
**ORGANIZACIÓN JURÍDICA:** ENTIDAD DE ECONOMIA SOLIDARIA  
**CATEGORÍA :** PERSONA JURÍDICA PRINCIPAL  
**NIT :** 800134095-7  
**ADMINISTRACIÓN DIAN :** TURBO  
**DOMICILIO :** APARTADO

**MATRICULA - INSCRIPCIÓN**

**INSCRIPCIÓN NO :** S0000088  
**FECHA DE INSCRIPCIÓN :** MARZO 25 DE 1997  
**ULTIMO AÑO RENOVADO :** 2025  
**FECHA DE RENOVACION DE LA INSCRIPCIÓN :** MARZO 25 DE 2025  
**ACTIVO TOTAL :** 20,839,122,438.00  
**GRUPO NIIF :** GRUPO II

**UBICACIÓN Y DATOS GENERALES**

**DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL :** CLL 94 99-33 AV. LAS MARGARITAS  
**BARRIO :** FUNDADORES  
**MUNICIPIO / DOMICILIO:** 05045 - APARTADO  
**TELÉFONO COMERCIAL 1 :** 8155930  
**TELÉFONO COMERCIAL 2 :** 8155930  
**TELÉFONO COMERCIAL 3 :** 8155930  
**CORREO ELECTRÓNICO No. 1 :** cooperativa@cootraban.com

**DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL :** CLL 94 99-33 AV. LAS MARGARITAS  
**MUNICIPIO :** 05045 - APARTADO  
**BARRIO :** FUNDADORES  
**CORREO ELECTRÓNICO :** cooperativa@cootraban.com

**NOTIFICACIONES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO**

De acuerdo con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, **SI AUTORIZO** para que me notifiquen personalmente a través del correo electrónico de notificación :  
cooperativa@cootraban.com



**CODIGO DE VERIFICACIÓN CDHbvJAd19**

**CERTIFICA - ACTIVIDAD ECONÓMICA**

**ACTIVIDAD PRINCIPAL :** K6492 - ACTIVIDADES FINANCIERAS DE FONDOS DE EMPLEADOS Y OTRAS FORMAS ASOCIATIVAS DEL SECTOR SOLIDARIO

**ACTIVIDAD SECUNDARIA :** F4330 - TERMINACION Y ACABADO DE EDIFICIOS Y OBRAS DE INGENIERIA CIVIL

**OTRAS ACTIVIDADES :** G4754 - COMERCIO AL POR MENOR DE ELECTRODOMÉSTICOS Y GASODOMÉSTICOS, MUEBLES Y EQUIPOS DE ILUMINACIÓN EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS

**OTRAS ACTIVIDADES :** G4752 - COMERCIO AL POR MENOR DE ARTICULOS DE FERRETERIA, PINTURAS Y PRODUCTOS DE VIDRIO EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS

**CERTIFICA - CONSTITUCIÓN**

POR ACUERDO NÚMERO 503 DEL 03 DE ABRIL DE 1991 DE LA DANCOOP, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 111 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 25 DE MARZO DE 1997, SE INSCRIBE : LA CONSTITUCIÓN DE PERSONA JURIDICA DENOMINADA COOPERATIVA DE TRABAJADORES DE BANACOL LTDA.

**CERTIFICA - PERSONERÍA JURIDICA**

QUE LA ENTIDAD DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA OBTUVO SU PERSONERÍA JURÍDICA EL 25 DE MARZO DE 1997 BAJO EL NÚMERO 000000000000S0000088 OTORGADA POR CAMARA DE COMERCIO DE URABA

**CERTIFICA - RELACION DE NOMBRES QUE HA TENIDO**

QUE LA PERSONA JURÍDICA HA TENIDO LOS SIGUIENTES NOMBRES O RAZONES SOCIALES

- 1) COOPERATIVA DE TRABAJADORES DE BANACOL LTDA
- Actual.) COOPERATIVA COOTRABAN LTDA

**CERTIFICA - CAMBIOS DE NOMBRE O RAZON SOCIAL**

POR ACTA NÚMERO XXVIII DEL 17 DE MARZO DE 2019 SUSCRITO POR ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ASOCIADOS REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 12675 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 03 DE MAYO DE 2019, LA PERSONA JURIDICA CAMBIO SU NOMBRE DE COOPERATIVA DE TRABAJADORES DE BANACOL LTDA POR COOPERATIVA COOTRABAN LTDA

**CERTIFICA - ENTIDAD DE VIGILANCIA**

QUE LA ENTIDAD QUE EJERCE LA FUNCIÓN DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL ES SUPERSOLIDARIA

**CERTIFICA - REFORMAS**

DOCUMENTO	FECHA	PROCEDENCIA	DOCUMENTO	INSCRIPCION	FECHA
AC-9	20000325	ASAMBLEA DE ASOCIADOS	APARTADO	RE01-1001	20000517
AC-XX	20110313	ASAMBLEA DE ASOCIADOS	APARTADO	RE01-7356	20110408
AC-1	20120722	ASAMBLEA DE DELEGADOS	APARTADO	RE01-7973	20120803
AC-XXII	20130224	ASAMBLEA DE ASOCIADOS	APARTADO	RE01-8276	20130502



**CODIGO DE VERIFICACIÓN CDHbvJAd19**

AC-XXIII	20140330	ASAMBLEA DE ASOCIADOS	APARTADO	RE01-8847	20140513
AC-XXIV	20150206	ASAMBLEA DE ASOCIADOS	APARTADO	RE01-9405	20150519
AC-II	20180819	ASAMBLEA DE DELEGADOS	APARTADO	RE03-808	20180904
AC-II	20180819	ASAMBLEA DE DELEGADOS	APARTADO	RE01-12304	20180904
AC-XXVIII	20190317	ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ASOCIADOS	APARTADO	RE01-12676	20190503
AC-XXXI	20220320	ASAMBLEA ORDINARIA DE ASOCIADOS	APARTADO	RE01-14465	20220426
AC-XXXII	20230325	ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE DELEGADOS	APARTADO	RE01-15204	20230526

**CERTIFICA - VIGENCIA**

VIGENCIA: QUE EL TÉRMINO DE DURACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA ES INDEFINIDO.

**CERTIFICA - OBJETO SOCIAL**

OBJETO SOCIAL: EL OBJETO DE COOTRABAN ES VELAR POR LA PROMOCIÓN ECONÓMICA-SOCIAL DE SUS ASOCIADOS Y POR EL DESARROLLO INTEGRAL DE ESTOS Y DE SUS FAMILIAS. PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBJETIVOS LA COOPERATIVA REALIZARA LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: A. HACER PRESTAMOS A LOS ASOCIADOS CON GARANTÍAS PRENDARÍAS O HIPOTECARIAS, PERSONALES Y SOLIDARIAS. B. SERVIR DE INTERMEDIARIO CON ENTIDADES DE FINANCIAMIENTO, FUNDAMENTALMENTE DEL SECTOR COOPERATIVO. C. COMPRAR Y VENDER ARTÍCULOS PARA EL HOGAR: ELECTRODOMÉSTICOS, MOBILIARIO, VESTUARIO Y EN GENERAL TODO AQUELLO QUE REFLEJE MEJORAMIENTO DE CALIDAD DE VIDA. D. REFACCIONAR Y AMPLIAR LAS UNIDADES DE VIVIENDA Y PROPORCIONAR TODO LO NECESARIO PARA EL MANTENIMIENTO EN BUEN ESTADO DE CONSERVACIÓN DE LAS VIVIENDAS, COMPRENDIENDO SU REPARACIÓN Y MEJORA, ASÍ COMO TODAS AQUELLAS OPERACIONES QUE DERIVEN DEL USO NORMAL DE LA VIVIENDA. E. PROYECTAR Y EJECUTAR PROYECTOS DE OBRAS CIVILES Y URBANIZACIONES EN LOS ESPACIOS LIBRES DESTINADOS A CUMPLIR LOS FINES COMUNITARIOS. F. POSIBILITAR A SUS ASOCIADOS Y A SU GRUPO FAMILIAR EL ACCESO A LOS SERVICIOS DE ASISTENCIA MÉDICA, ODONTOLÓGICA Y DE HOSPITALIZACIÓN. G. FACILITAR A LOS ASOCIADOS EL ACCESO A SERVICIOS, A SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE PROTECCION Y PREVISION SOCIAL. H. FACILITAR A LOS ASOCIADOS Y A SU GRUPO FAMILIAR SU VINCULACIÓN A ACTIVIDADES CULTURALES Y RECREATIVAS Y EN GENERAL TODAS AQUELLAS QUE CONTRIBUYAN AL SANO ESPARCIMIENTO. J. REALIZAR OPERACIONES DE CREDITO CON ENTIDADES ESPECIALIZADAS PARA ADQUIRIR RECURSOS DESTINADOS AL FINANCIAMIENTO DE CREDITO DE VIVIENDA PARA LOS ASOCIADOS O DE OPERACIONES DE CONSTRUCCION Y MEJORAMIENTO DE VIVIENDA POR PARTE DE LA COOPERATIVA. K. CELEBRAR CONTRATOS Y CONVENIOS CON ENTIDADES PUBLICAS Y PRIVADAS, RELACIONADAS CON EL DESARROLLO DEL OBEJTO SOCIAL DE LA COOPERATIVA. L. REALIZAR OPERACIONES CON LOS ASOCIADOS, CREDITICIAS Y OTRAS, PREVISTAS EN LOS REGLAMENTOS, A TRAVES DE DESCUENTO DE NOMINA POR LIBRANZAS, DE ACUERDO CON LAS DISPOSICIONES VIGENTES SOBRE LA MATERIA. M. SER OPERADOR DE LIBRANZA EN LOS TÉRMINOS DE LEY O LAS NORMAS QUE LA MODIFIQUEN, SUSTITUYAN O COMPLEMENTE; Y CELEBRAR CONVENIOS DE DESCUENTO DE NOMINA POR LIBRANZA, CON ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO O PRIVADO. EN EL CASO DE OCURRIRSE EL EVENTO DE ENAJENACIÓN DE CRÉDITOS DERIVADO DE OPERACIONES DE LIBRANZA, LA COOPERATIVA SE SOMETERÁ A LAS NORMAS PREVISTAS EN LA LEY 1902 DE 2018, DISPUESTA ESTE EFECTO.

**CERTIFICA - PATRIMONIO**

**PATRIMONIO** : \$3,624,956,000



**CODIGO DE VERIFICACIÓN CDHbvJAd19**

**CERTIFICA**

**CONSEJO DE ADMINISTRACION - PRINCIPALES**

POR ACTA NÚMERO XXXI DEL 20 DE MARZO DE 2022 DE ASAMBLEA ORDINARIA DE ASOCIADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 14464 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 26 DE ABRIL DE 2022, FUERON NOMBRADOS :

<b>CARGO</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>IDENTIFICACION</b>
PRINCIPAL	DIAZ JULIO MANUEL ESTEBAN	CC 70,526,075

POR ACTA NÚMERO XXXI DEL 20 DE MARZO DE 2022 DE ASAMBLEA ORDINARIA DE ASOCIADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 14464 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 26 DE ABRIL DE 2022, FUERON NOMBRADOS :

<b>CARGO</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>IDENTIFICACION</b>
PRINCIPAL	ALVAREZ ANAYA ROBINSON	CC 8,165,696

POR ACTA NÚMERO XXXI DEL 20 DE MARZO DE 2022 DE ASAMBLEA ORDINARIA DE ASOCIADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 14464 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 26 DE ABRIL DE 2022, FUERON NOMBRADOS :

<b>CARGO</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>IDENTIFICACION</b>
PRINCIPAL	MENA PALACIOS JOSE ISABEL	CC 15,367,573

POR ACTA NÚMERO XXXI DEL 20 DE MARZO DE 2022 DE ASAMBLEA ORDINARIA DE ASOCIADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 14464 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 26 DE ABRIL DE 2022, FUERON NOMBRADOS :

<b>CARGO</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>IDENTIFICACION</b>
PRINCIPAL	NAVA ROMERO EDILBERTO ENRIQUE	CC 71,934,059

POR ACTA NÚMERO XXXI DEL 20 DE MARZO DE 2022 DE ASAMBLEA ORDINARIA DE ASOCIADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 14464 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 26 DE ABRIL DE 2022, FUERON NOMBRADOS :

<b>CARGO</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>IDENTIFICACION</b>
PRINCIPAL	CAVADIA BALLESTEROS GABRIEL	CC 71,255,281

**CERTIFICA**

**CONSEJO DE ADMINISTRACION - SUPLENTE**

POR ACTA NÚMERO XXXI DEL 20 DE MARZO DE 2022 DE ASAMBLEA ORDINARIA DE ASOCIADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 14464 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 26 DE ABRIL DE 2022, FUERON NOMBRADOS :

<b>CARGO</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>IDENTIFICACION</b>
SUPLENTE	ROMAÑA ROMAÑA JAMER	CC 3,532,628



Fecha expedición: 2025/06/05 - 11:43:14 \*\*\*\* Recibo No. S000519743 \*\*\*\* Num. Operación. 99-USUPUBXX-20250605-0036

**CODIGO DE VERIFICACIÓN CDHbvJAd19**

POR ACTA NÚMERO XXXI DEL 20 DE MARZO DE 2022 DE ASAMBLEA ORDINARIA DE ASOCIADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 14464 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 26 DE ABRIL DE 2022, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
SUPLENTE	MACEA HERNANDEZ LUIS ALBEIRO	CC 70,528,175

POR ACTA NÚMERO XXXI DEL 20 DE MARZO DE 2022 DE ASAMBLEA ORDINARIA DE ASOCIADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 14464 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 26 DE ABRIL DE 2022, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
SUPLENTE	REYES MORALES VILLARINO JOSE	CC 15,617,944

POR ACTA NÚMERO XXXI DEL 20 DE MARZO DE 2022 DE ASAMBLEA ORDINARIA DE ASOCIADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 14464 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 26 DE ABRIL DE 2022, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
SUPLENTE	PESTANA VERTEL ELIECER MANUEL	CC 8,338,396

POR ACTA NÚMERO XXXI DEL 20 DE MARZO DE 2022 DE ASAMBLEA ORDINARIA DE ASOCIADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 14464 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 26 DE ABRIL DE 2022, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
SUPLENTE	HEREDIA CORDOBA ALFONSO	CC 3,645,695

**CERTIFICA - REPRESENTACIÓN LEGAL**

REPRESENTACION LEGAL: EL GERENTE. ES EL REPRESENTANTE LEGAL DE COOTRABAN Y SU SUPERIOR JERARQUICO DE TODOS LOS EMPLEADOS. ES TAMBIEN EL MEDIO DE COMUNICACION CON LOS ASOCIADOS Y TERCEROS. EJERCERA SUS FUNCIONES BAJO LA INMEDIATA DIRECCION DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION Y RESPONDERA ANTE ESTE Y ANTE LA ASAMBLEA GENERAL POR LA MARCHA DE LA COOPERATIVA. ES ELEGIDO PARA PERIODO DE DOS (2) AÑOS, PUDIENDO SER REMOVIDO O REELEGIDO POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACION. ESTARA VINCULADO LABORALMENTE MEDIANTE CONTRATO ESCRITO DE TRABAJO. PARAGRAFO: LA COOPERATIVA TENDRA UN REPRESENTASNTE LEGAL SUPLENTE NOMBRADO POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACION QUIEN REEMPLAZARA AL GERENTE EN SUS AUSENCIAS TEMPORALES Y/O DEFINITIVAS.

**CERTIFICA**

**REPRESENTANTES LEGALES - PRINCIPALES**

POR ACUERDO NÚMERO 503 DEL 03 DE ABRIL DE 1991 DE DANCOOP, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 111 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 25 DE MARZO DE 1997, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
-------	--------	----------------

**CODIGO DE VERIFICACIÓN CDHbvJAd19**

GERENTE.

SALAS JULIO OSCAR

CC 11,900,733

**CERTIFICA - FACULTADES Y LIMITACIONES**

FUNCIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL: A. EJECUTAR LAS DECISIONES, LOS ACUERDOS Y LAS ORIENTACIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL Y DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN. B. ADMINISTRAR Y FUNCIONAMIENTO GENERAL DE LA COOPERATIVA, LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS EL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS Y CUIDAR LA DEBIDA Y OPORTUNA EJECUCIÓN DE LAS OPERACIONES Y SU CONTABILIZACIÓN. C. SOLICITAR AUTORIZACIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN EN CASO DE CELEBRAR ACTOS Y CONTRATOS CUYA CUANTÍA EXCEDA DE 100 SMMLV. D. PROPONER POLÍTICAS ADMINISTRATIVAS, FINANCIERAS Y SOCIALES; PRESENTAR PLANES Y PROGRAMAS DE DESARROLLO Y PREPARAR LOS PROYECTOS Y PRESUPUESTOS QUE SERÁN SOMETIDOS A CONSIDERACIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN. E. CELEBRAR CONTRATOS Y TODO TIPO DE NEGOCIOS DENTRO DE LOS OBJETIVOS Y EL GIRO ORDINARIO DE LAS ACTIVIDADES DE LA COOPERATIVA DE ACUERDO CON LAS AUTORIZACIONES CONFERIDAS POR EL ESTATUTO, LA ASAMBLEA GENERAL Y EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN. F. VELAR PORQUE LOS ASOCIADOS RECIBAN INFORMACIÓN OPORTUNA SOBRE LOS SERVICIOS Y DEMÁS ASUNTOS DE SU INTERÉS MANTENIENDO PERMANENTEMENTE COMUNICACIÓN CON ELLOS. G. ORDENAR LOS GASTOS ORDINARIOS Y EXTRAORDINARIOS Y LAS INVERSIONES DE ACUERDO CON EL PRESUPUESTO Y LAS FACULTADES QUE PARA EL EFECTO LE OTORGUEN EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN. H. EJECUTAR LAS POLÍTICAS DE PERSONAL, CONTRATAR A LOS EMPLEADOS PARA LOS CARGOS DE LA COOPERATIVA, DE ACUERDO CON LO APROBADO POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN. ADMINISTRAR LOS CONTRATOS DE TRABAJO APLICANDO LAS NORMAS LEGALES VIGENTES Y LOS REGLAMENTOS INTERNOS; Y REMOVER LOS CARGOS CUANDO ASÍ SE REQUIERA. I. DIRIGIR LAS RELACIONES PÚBLICAS DE LA COOPERATIVA, CON LAS ORGANIZACIONES DEL SECTOR COOPERATIVO Y CON LAS DEMÁS QUE TENGAN VÍNCULOS CON LA COOPERATIVA. J. EJERCER POR SÍ MISMO O MEDIANTE APODERADO ESPECIAL LA REPRESENTACIÓN JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL DE LA COOPERATIVA. K. REMITIR A LOS ORGANISMOS ESTATALES QUE LO REQUIERAN LOS INFORMES QUE DEBEN RENDIR LA COOPERATIVA Y LOS QUE LE SOLICITEN. L. VERIFICAR QUE LOS PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS DESARROLLEN LAS POLÍTICAS APROBADAS POR EL ÓRGANO PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN. M. RENDIR INFORMES AL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, CON LA PERIODICIDAD QUE ESTÉ ORGANISMO FIJE, SOBRE LA GESTIÓN Y EL FUNCIONAMIENTO GENERAL DE LA COOPERATIVA. N. EJECUTAR EL RÉGIMEN DE SANCIONES PARA LOS EMPLEADOS, EL REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO Y LAS NORMAS NECESARIAS Y EXPEDIDAS PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO ADMINISTRATIVO DE LA COOPERATIVA, EN LO QUE SEA DE SU COMPETENCIA. O. EJECUTAR LAS POLÍTICAS Y DIRECTRICES APROBADAS POR EL ÓRGANO PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN EN LO QUE SE RELACIONA CON EL SARLAFT. P. SOMETER A APROBACIÓN DEL ÓRGANO PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN, EN COORDINACIÓN CON EL OFICIAL DE CUMPLIMIENTO EL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL SARLAFT Y SUS ACTUALIZACIONES. Q. DISPONER DE LOS RECURSOS TÉCNICOS Y HUMANOS PARA IMPLEMENTAR Y MANTENER EN FUNCIONAMIENTO EL SARLAFT. R. PRESTAR EFECTIVO, EFICIENTE Y OPORTUNO APOYO AL OFICIAL DE CUMPLIMIENTO. S. GARANTIZAR QUE LOS REGISTROS UTILIZADOS EN EL SARLAFT CUMPLAN CON LOS CRITERIOS DE INTEGRIDAD, OPORTUNIDAD, CONFIABILIDAD Y DISPONIBILIDAD DE LA INFORMACIÓN ALLÍ CONTENIDA. T. APROBAR ANUALMENTE LOS PLANES DE CAPACITACIÓN SOBRE EL SARLAFT DIRIGIDOS A TODAS LAS ÁREAS Y FUNCIONARIOS DE LA ORGANIZACIÓN SOLIDARIA, INCLUYENDO LOS INTEGRANTES DE LOS ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y CONTROL. U. LAS DEMÁS QUE LE ASIGNEN LA ASAMBLEA GENERAL Y EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, EN CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES Y DE LOS OBJETIVOS DE LA COOPERATIVA. PARAGRAFO: EL GERENTE CUMPLIRÁ SUS FUNCIONES DE MANERA DIRECTA O MEDIANTE DELEGACIÓN EN EMPLEADOS DE LA COOPERATIVA.



**CODIGO DE VERIFICACIÓN CDHbvJAd19**

**CERTIFICA**

**REVISOR FISCAL - PRINCIPALES**

POR ACTA NÚMERO XXVII DEL 18 DE MARZO DE 2018 DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ASOCIADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 12148 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 11 DE MAYO DE 2018, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISORA FISCAL PRINCIPAL	GARCIA DIAZ ELENIS UREYA	CC 22,237,409	49424-T

**CERTIFICA**

**REVISOR FISCAL - PRIMEROS SUPLENTE**

POR ACTA NÚMERO XXVII DEL 18 DE MARZO DE 2018 DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ASOCIADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 12148 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 11 DE MAYO DE 2018, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISORA FISCAL SUPLENTE	JIMENEZ LOPEZ YESENIA CATALINA	CC 39,424,741	187196-T

**CERTIFICA - ESTABLECIMIENTOS**

QUE ES PROPIETARIO DE LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO EN LA JURISDICCIÓN DE ESTA CÁMARA DE COMERCIO:

**\*\*\* NOMBRE ESTABLECIMIENTO :** COOPERATIVA COOTRABAN LTDA

**MATRICULA :** 17822

**FECHA DE MATRICULA :** 19970325

**FECHA DE RENOVACION :** 20250325

**ULTIMO AÑO RENOVADO :** 2025

**DIRECCION :** CLL 94 N° 99 - 33 AV LAS MARGARITAS

**BARRIO :** PARROQUIAL

**MUNICIPIO :** 05045 - APARTADO

**TELEFONO 1 :** 8155930

**TELEFONO 2 :** 8155930

**TELEFONO 3 :** 3216078330

**CORREO ELECTRONICO :** contabilidad@cootraban.com

**ACTIVIDAD PRINCIPAL :** K6492 - ACTIVIDADES FINANCIERAS DE FONDOS DE EMPLEADOS Y OTRAS FORMAS ASOCIATIVAS DEL SECTOR SOLIDARIO

**ACTIVIDAD SECUNDARIA :** F4330 - TERMINACION Y ACABADO DE EDIFICIOS Y OBRAS DE INGENIERIA CIVIL

**OTRAS ACTIVIDADES :** G4754 - COMERCIO AL POR MENOR DE ELECTRODOMÉSTICOS Y GASODOMÉSTICOS, MUEBLES Y EQUIPOS DE ILUMINACIÓN EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS

**OTRAS ACTIVIDADES :** G4752 - COMERCIO AL POR MENOR DE ARTICULOS DE FERRETERIA, PINTURAS Y PRODUCTOS DE VIDRIO EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS

**VALOR DEL ESTABLECIMIENTO :** 20,839,122,438



Fecha expedición: 2025/06/05 - 11:43:15 \*\*\*\* Recibo No. S000519743 \*\*\*\* Num. Operación. 99-USUPUBXX-20250605-0036

**CODIGO DE VERIFICACIÓN CDHbvJAd19**

\*\*\* **NOMBRE ESTABLECIMIENTO** : COOPERATIVA COOTRABAN

**MATRICULA** : 19285

**FECHA DE MATRICULA** : 19980326

**FECHA DE RENOVACION** : 20250325

**ULTIMO AÑO RENOVADO** : 2025

**DIRECCION** : CRA 98 N° 99 - 24

**BARRIO** : PARROQUIAL

**MUNICIPIO** : 05045 - APARTADO

**TELEFONO 1** : 8155930

**TELEFONO 2** : 8155930

**TELEFONO 3** : 8155930

**CORREO ELECTRONICO** : contabilidad@cootraban.com

**ACTIVIDAD PRINCIPAL** : K6492 - ACTIVIDADES FINANCIERAS DE FONDOS DE EMPLEADOS Y OTRAS FORMAS ASOCIATIVAS DEL SECTOR SOLIDARIO

**ACTIVIDAD SECUNDARIA** : F4330 - TERMINACION Y ACABADO DE EDIFICIOS Y OBRAS DE INGENIERIA CIVIL

**OTRAS ACTIVIDADES** : G4754 - COMERCIO AL POR MENOR DE ELECTRODOMÉSTICOS Y GASODOMÉSTICOS, MUEBLES Y EQUIPOS DE ILUMINACIÓN EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS

**OTRAS ACTIVIDADES** : G4752 - COMERCIO AL POR MENOR DE ARTICULOS DE FERRETERIA, PINTURAS Y PRODUCTOS DE VIDRIO EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS

**VALOR DEL ESTABLECIMIENTO** : 20,839,122,438

**INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA**

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es PEQUEÑA EMPRESA

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : \$8,215,433,960

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : G4754

**CERTIFICA**

FORMA DE ADMINISTRACIÓN: LA ADMINISTRACIÓN Y VIGILANCIA DE CORTABAN, ESTARÁ A CARGO RESPECTIVAMENTE DE: A. ASAMBLEA GENERAL. B. EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN. C. JUNTA DE VIGILANCIA. D. REVISOR FISCAL. E. EL GERENTE. F. LOS COMITÉS ESPECIALES.

**IMPORTANTE**

LA PERSONA JURIDICA DE QUE TRATA ESTE CERTIFICADO SE ENCUENTRA SUJETA A LA INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL DE LAS AUTORIDADES QUE EJERCEN ESTA FUNCION, POR LO TANTO DEBERA PRESENTAR ANTE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE, EL CERTIFICADO DE REGISTRO RESPECTIVO, EXPEDIDO POR LA CAMARA DE COMERCIO, DENTRO DE LOS 10 DIAS HABILES SIGUIENTES A LA FECHA DE INSCRIPCION, MAS EL TERMINO DE LA DISTANCIA CUANDO EL DOMICILIO DE LA PERSONA JURIDICA SIN ANIMO DE LUCRO QUE SE REGISTRA ES DIFERENTE AL DE LA CAMARA DE COMERCIO QUE LE CORRESPONDE. EN EL CASO DE REFORMAS ESTATUTARIAS ADEMÁS SE ALLEGARA COPIA DE



**CODIGO DE VERIFICACIÓN CDHbvJAd19**

LOS ESTATUTOS.TODA AUTORIZACION, PERMISO, LICENCIA O RECONOCIMIENTO DE CARACTER OFICIAL, SE TRAMITARA CON POSTERIORIDAD A LA INSCRIPCION DE LAS PERSONAS JURIDICAS SIN ANIMO DE LUCRO EN LA RESPECTIVA CAMARA DE COMERCIO

**CERTIFICA**

LA INFORMACIÓN ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRÍCULA Y RENOVACIÓN DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE

**CERTIFICA**

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS. EL DÍA SÁBADO NO SE DEBE CONTAR COMO DÍA HÁBIL.

VALOR DEL CERTIFICADO : \$11,600

CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CAMARA DE COMERCIO DE URABA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar hasta po 60 días y cuantas veces lo requiera, el contenido del mismo, ingresando al enlace <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=44> seleccionando la cámara de comercio e indicando el código de verificación CDHbvJAd19

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

GLORIA CECILIA DURANGO ZAPATA

\*\*\* FINAL DEL CERTIFICADO \*\*\*



La validez de este documento puede verificarse en la página [www.superfinanciera.gov.co](http://www.superfinanciera.gov.co) con el número de PIN

**Certificado Generado con el Pin No: 5596876755386245**

Generado el 05 de junio de 2025 a las 11:34:33

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

**EL SECRETARIO GENERAL**

En ejercicio de las facultades y, en especial, de la prevista en el artículo 11.2.1.4.59 numeral 10 del decreto 2555 de 2010, modificado por el artículo 3 del decreto 1848 de 2016.

**CERTIFICA**

**RAZÓN SOCIAL: LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO, la cual podrá identificarse también con la denominación alternativa "LA EQUIDAD GENERALES"**

**NIT: 860028415-5**

**NATURALEZA JURÍDICA:** Sociedad Cooperativa De Seguros Entidad sometida al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia.

**CONSTITUCIÓN Y REFORMAS:** Escritura Pública No 2948 del 24 de junio de 1970 de la Notaría 10 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). bajo la denominación SEGUROS LA EQUIDAD ORGANISMO COOPERATIVO, quien podrá usar la denominación LA EQUIDAD

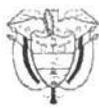
Escritura Pública No 0612 del 15 de junio de 1999 de la Notaría 17 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Cambió su denominación social por LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO, la cual podrá identificarse también con la denominación simplificada "LA EQUIDAD"

Escritura Pública No 0991 del 01 de agosto de 2000 de la Notaría 17 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Cambió su denominación social por LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO, la cual podrá identificarse también con la denominación simplificada "LA EQUIDAD GENERALES"

Escritura Pública No 505 del 09 de julio de 2002 de la Notaría 17 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Cambió su denominación social por LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO, la cual podrá identificarse también con la denominación alternativa "LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES"

**AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO:** Resolución S.B. 5588 del 1 de diciembre de 1987

**REPRESENTACIÓN LEGAL:** El Presidente Ejecutivo es el representante legal de LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES, ejecutor de las decisiones de la Asamblea General y de la Junta de Directores y superior de todos los funcionarios. Será nombrado por la Junta de Directores por término indefinido y atendiendo lo establecido en el artículo 1° del presente estatuto, sin perjuicio de poder ser removido libremente en cualquier tiempo por dicho organismo. En sus ausencias temporales o accidentales, el Presidente Ejecutivo delegará sus funciones en uno de los suplentes designados por la Junta de Directores. Son funciones de la Junta de Directores autorizar al Presidente Ejecutivo para contraer obligaciones, adquirir, enajenar o gravar bienes y derechos de conformidad con este estatuto y los acuerdos de la asamblea general y fijar la cuantía de contratación cuando no verse sobre el giro ordinario de las operaciones, también autorizar la representación legal de LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES a los vicepresidentes, gerentes de área y gerentes de sucursales previa solicitud del Presidente Ejecutivo y de conformidad con las normas establecidas por los organismos de vigilancia y control (Escritura Pública 1167 del 05 de julio de 2005 Notaria 17 de Bogotá D.C.)  
**FUNCIONES DEL PRESIDENTE EJECUTIVO:** Son funciones del Presidente Ejecutivo: 1) Estudiar y preparar las bases de la política de Seguros de la Equidad Seguros Generales la cual debe presentar a la Junta de Directores para su aprobación. 2) Someter a estudio y aprobación de la Junta de Directores el proyecto de presupuesto. 3) Nombrar y remover a los funcionarios de la Equidad Seguros Generales de acuerdo con la



La validez de este documento puede verificarse en la página [www.superfinanciera.gov.co](http://www.superfinanciera.gov.co) con el número de PIN

**Certificado Generado con el Pin No: 5596876755386245**

Generado el 05 de junio de 2025 a las 11:34:33

## ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

planta de personal que establezca la Junta de Directores. 4) Hacer cumplir el reglamento interno de trabajo. 5) Rendir mensualmente a la Junta de Directores un informe sobre las actividades de la Equidad Seguros Generales. 6) Preparar el informe anual que la administración debe presentar a la asamblea y someterlo a consideración de la Junta de Directores. 7) Dirigir y supervigilar la prestación de los servicios, cuidar que todas las operaciones se realicen oportunamente y que los bienes valores y enseres estén debidamente salvaguardados. 8) Ordenar los gastos dentro del presupuesto y los extraordinarios según facultades. 9) Dirigir las relaciones públicas y encargarse de una adecuada política de relaciones humanas. 10) Ejercer por si mismo o por medio de apoderado, la representación judicial y extrajudicial de la Equidad Seguros Generales. 11) Celebrar las operaciones, contratos y convenios que versen sobre el giro ordinario de la actividad de la Equidad Seguros Generales y las que autorice la Junta de Directores. 12) Todas las demás funciones que le corresponden como Presidente Ejecutivo y representante legal de la Equidad Seguros Generales Parágrafo: Las funciones del Presidente Ejecutivo que hacen relación a la ejecución de las actividades de La Equidad Seguros Generales las desempeñará este por si o mediante delegación en los funcionarios y demás empleados de la misma (Escritura Pública 2238 del 21 de octubre de 2008 Notaria 15 de Bogotá).

Que ejercen la representación legal de la entidad y han sido registradas las siguientes personas:

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Néstor Raúl Hernández Ospina Fecha de inicio del cargo: 23/07/2019	CC - 94311640	Presidente Ejecutivo
Carlos Eduardo Espinosa Covelli Fecha de inicio del cargo: 22/12/2016	CC - 79242457	Representante Legal Suplente -(Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 164 del Código de Comercio, con información radicada con el número 2018029235-00 del día 5 de marzo de 2018, la entidad informa que con documento del 11 de enero de 2018 renunció al cargo de Representante Legal Suplente fue aceptada por la Junta Directiva en acta 679 del 19 de enero de 2018. Lo anterior de conformidad con los efectos establecidos por la Sentencia C-621 de julio 29 de 2003 de la Constitucional).



La validez de este documento puede verificarse en la página [www.superfinanciera.gov.co](http://www.superfinanciera.gov.co) con el número de PIN

**Certificado Generado con el Pin No: 5596876755386245**

Generado el 05 de junio de 2025 a las 11:34:33

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

<b>NOMBRE</b>	<b>IDENTIFICACIÓN</b>	<b>CARGO</b>
Ricardo Saldarriaga González Fecha de inicio del cargo: 15/03/2018	CC - 71766825	Representante Legal Suplente
Álvaro Martín Reyes García Fecha de inicio del cargo: 21/07/2022	CC - 79778398	Representante Legal Suplente
Javier Ramírez Garzón Fecha de inicio del cargo: 15/04/2021	CC - 79373996	Representante Legal Suplente
Luis José Silgado Acosta Fecha de inicio del cargo: 21/07/2022	CC - 79777524	Representante Legal Suplente
Antonio Bernardo Venanzi Hernandez Fecha de inicio del cargo: 06/08/2014	CC - 79464049	Representante Legal Suplente (Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 164 del Código de Comercio, con información radicada con el número 2020032415-000 del día 28 de febrero de 2020, que con documento del 17 de enero de 2020 renunció al cargo de Representante Legal Suplente y fue aceptada por la Junta Directiva en Acta No. 707 del 17 de enero de 2020. Lo anterior de conformidad con los efectos establecidos por la Sentencia C- 621 de julio 29 de 2003 de la Constitucional).

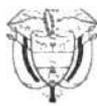
**RAMOS:** Resolución S.B. No 5148 del 31 de diciembre de 1991 Automóviles, Corriente débil, Cumplimiento, Incendio, Lucro cesante, Manejo, Montaje y rotura de maquinaria, Responsabilidad civil, Sustracción, Terremoto, Transporte, Vidrios, Accidentes personales, Colectivo vida, Vida grupo, Salud, Educativo, Estabilidad y Calidad de la Vivienda Nueva y Usada, Cooperativo de vida

Resolución S.B. No 5019 del 09 de diciembre de 1992 Todo riesgo contratista

Resolución S.B. No 5020 del 09 de diciembre de 1992 Crédito comercial

Circular Externa No 052 del 20 de diciembre de 2002 se elimina el ramo denominado SECAL "Seguro de Estabilidad y Calidad de la Vivienda Nueva y Usada".

Resolución S.F.C. No 1712 del 26 de agosto de 2010 Revocar la autorización concedida a LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO para operar el ramo de seguro educativo



La validez de este documento puede verificarse en la página [www.superfinanciera.gov.co](http://www.superfinanciera.gov.co) con el número de PIN

**Certificado Generado con el Pin No: 5596876755386245**

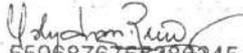
Generado el 05 de junio de 2025 a las 11:34:33

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

Resolución S.F.C. No 1423 del 24 de agosto de 2011 revocar la autorización concedida a la Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo, para operar los ramos de seguros Colectivo Vida y Salud

Resolución S.F.C. No 2100 del 21 de noviembre de 2014 la Superintendencia Financiera de Colombia autoriza a La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo para operar el ramo de daños corporales causados a las personas en accidentes de tránsito SOAT.

Resolución S.F.C. No 2396 del 29 de noviembre de 2024 REVOCA la autorización concedida a la Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo para operar el ramo de Seguro obligatorio de accidentes de tránsito (SOAT)

  
5596876755386245

**NASLY JENNIFER RUIZ GONZALEZ  
SECRETARIA GENERAL**

"De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece en este texto tiene plena validez para todos los efectos legales."

## SEGURO MULTIRIESGO DAÑO MATERIAL

**PÓLIZA**  
AA016942

**FACTURA**  
AB000101



NIT 860028415

**INFORMACIÓN GENERAL**

**DOCUMENTO** Renovación  
**CERTIFICADO** AB000085  
**AGENCIA** APARTADO

**PRODUCTO** MULTIRIESGO DAÑO MATERIAL  
**FORMA DE PAGO** Contado  
**TELÉFONO** 8285933  
**DIRECCIÓN** CALLE 96 #99-27

**ORDEN** 4  
**USUARIO** MJAIME

FECHA DE EXPEDICIÓN			VIGENCIA DE LA POLIZA				FECHA DE IMPRESIÓN					
23	08	2022	DESDE	17	08	AAAA	2022	HORA	00:00	23	08	2022
			HASTA	17	08	AAAA	2023	HORA	00:00			

**DATOS GENERALES**

**TOMADOR** COOPERATIVA DE TRABAJADORES BANACOL LTDA  
**DIRECCIÓN** CALLE 94 #99-33 BARRIO LAS MARGARITAS

**EMAIL** contabilidad@cootraban.com

**NIT/CC** 800134095  
**TEL/MOVL** 6048284116

**TEXTOS Y/O OBSERVACIONES DE LA ORDEN**

**POR EL BÁSICO:**

COBERTURA DE RESPONSABILIDAD CIVIL POR PRODUCTOS DEFECTUOSOS: HASTA EL 50% DEL LÍMITE ASEGURADO EN EL AMPARO BÁSICO PERO EN NINGÚN CASO PODRÁ SER SUPERIOR A \$200.000.000 EVENTO/VIGENCIA.

BIENES BAJO CUIDADO, TENENCIA Y CONTROL: LA COBERTURA DE RESPONSABILIDAD EN PREDIOS Y POR OPERACIONES CUBRE LA RESPONSABILIDAD CIVIL DEL ASEGURADO POR LOS DAÑOS CAUSADOS A TERCEROS CON LOS BIENES BAJO SU CUIDADO, TENENCIA Y CONTROL. SE EXCLUYE LA PÉRDIDA Y/O DAÑOS A LOS BIENES BAJO CUIDADO, TENENCIA Y CONTROL DEL ASEGURADO.

RESPONSABILIDAD CIVIL PROPIETARIOS, ARRENDATARIOS Y POSEEDORES: POR ESTA COBERTURA SE AMPARAN LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES QUE CAUSE EL ASEGURADO CON OCASIÓN DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL EN QUE INCURRA FRENTE A LOS PROPIETARIOS POR DAÑOS A SUS INMUEBLES QUE EL ASEGURADO OCUPE A TÍTULO DE MERA TENENCIA (ARRENDAMIENTO, PRÉSTAMO, COMODATO Y SIMILARES) PARA LA REALIZACIÓN DE LAS LABORES U OPERACIONES QUE LLEVE A CABO EN DESARROLLO DE SU ACTIVIDAD.

DIRECTORES Y ADMINISTRADORES: \$500.000.000

O HEREDEROS LEGALES \$15.000.000

O CONYUGES \$15.000.000

O PRÁCTICAS LABORALES \$30.000.000

O COSTAS POR CONTAMINACIÓN Y DAÑO FINANCIERO POR CONTAMINACIÓN \$30.000.000

GASTOS DE DEFENSA EN PROCESO PENAL: SUBLÍMITE 10% DE VALOR ASEGURADO, MÁXIMO \$ 50.000.000. POR ESTA COBERTURA SE CUBREN LOS GASTOS DE DEFENSA EN PROCESO PENAL EN LOS QUE, CON EL PREVIO CONSENTIMIENTO ESCRITO DE LA COMPAÑÍA, INCURRA EL ASEGURADO EN AQUELLOS PROCESOS PENALES QUE SEAN CONCOMITANTES CON Y SURJAN A RAÍZ DE, LA RECLAMACIÓN CIVIL DE INDEMNIZACIÓN DE PERJUICIOS DERIVADA DE LOS DAÑOS MATERIALES Y/O LESIONES PERSONALES OCASIONADOS.

NO SE AMPARAN LOS GASTOS DE DEFENSA EN PROCESOS PENALES INDEPENDIENTES.

COBERTURA DE INFIDELIDAD DE EMPLEADOS: \$100.000.000

PÉRDIDAS CAUSADAS POR EMPLEADOS NO IDENTIFICADOS: SUBLÍMITE DEL 50% DEL VALOR ASEGURADO EN EL AMPARO BÁSICO.

PERSONAL PROVISIONAL O TEMPORAL: SIEMPRE Y CUANDO PRESTEN SUS SERVICIOS EN LOS ESTABLECIMIENTOS DEL ASEGURADO Y ESTÉN BAJO SU AUTORIZACIÓN Y SUPERVISIÓN EN DESARROLLO DE OPERACIONES ENCOMENDADAS POR ÉL.

DEFINICIÓN DE EMPLEADO: PARA LOS EFECTOS DE LA PRESENTE PÓLIZA LA PALABRA COMPRENDE A FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS DEL ASEGURADO VINCULADOS A ÉSTE MEDIANTE CONTRATO DE TRABAJO Y A QUIENES SIN SERLO, REALICEN PRÁCTICAS O INVESTIGACIONES EN SUS ESTABLECIMIENTOS COMO ESTUDIANTES.

COBERTURA DE TRANSPORTE DE VALORES: NO CONTRATADA

SUBLÍMITES:

GASTOS PARA LA PRESERVACIÓN DE BIENES HASTA EL 5% DEL VALOR ASEGURADO DE LOS BIENES AFECTADOS POR EL SINIESTRO.

GASTOS DE EXTINCIÓN DEL SINIESTRO HASTA EL 5% DEL VALOR ASEGURADO DE LOS BIENES AFECTADOS POR EL SINIESTRO.

GASTOS PARA LA REMOCIÓN DE ESCOMBROS HASTA EL 10% DEL VALOR ASEGURADO DE LOS BIENES AFECTADOS POR EL SINIESTRO.

HONORARIOS PROFESIONALES HASTA EL 5% DEL VALOR ASEGURADO DE LOS BIENES AFECTADOS POR EL SINIESTRO.

GASTOS PARA DEMOSTRAR LA OCURRENCIA Y LA CUANTÍA HASTA EL 5% DEL VALOR ASEGURADO DE LOS BIENES AFECTADOS POR EL SINIESTRO.

GASTOS PARA LA REPOSICIÓN DE DOCUMENTOS HASTA EL 5% DEL VALOR ASEGURADO DE LOS BIENES AFECTADOS POR EL SINIESTRO.

GASTOS ADICIONALES POR HORAS EXTRAS, TRABAJO NOCTURNO, TRABAJO EN DÍAS FERIADOS Y FLETE EXPRESO HASTA EL 5% DEL VR ASEGURADO.

GASTOS ADICIONALES POR CONCEPTO DE FLETE AÉREO HASTA EL 5% DEL VALOR ASEGURADO DE LOS BIENES AFECTADOS POR EL SINIESTRO.

GASTOS PARA OBTENCIÓN DE LICENCIAS Y PERMISOS PARA RECONSTRUIR EL EDIFICIO ASEGURADO HASTA EL 5% DEL VR ASEGURADO.

LA SUMA MÁXIMA QUE LA EQUIDAD SEGUROS INDEMNIZARÁ POR UNO, VARIOS O TODOS LOS CONCEPTOS EN NINGÚN CASO SERÁ SUPERIOR AL (20%) DE LA SUMA ASEGURADA DE LOS BIENES AFECTADOS POR EL SINIESTRO. ESTE PORCENTAJE CONSTITUYE UN SUBLÍMITE DE LA RESPONSABILIDAD MÁXIMA, QUE LA EQUIDAD ASUME Y POR TANTO NO INCREMENTARÁ LA SUMA ASEGURADA, NI ESTARÁ SUJETO A LA APLICACIÓN DE INFRASEGURO.

OTRAS CONDICIONES OTORGADAS:

REVOCACIÓN PÓLIZA 30 DÍAS CALENDARIO, EXCEPTO HMACC/AMIT 10 DÍAS.

A7-11

**FIRMA AUTORIZADA  
LA EQUIDAD SEGUROS O.C.**

**FIRMA TOMADOR**

PARA COMPROBAR LA VERACIDAD DE ESTE DOCUMENTO  
CONSULTE NUESTRA PÁGINA WEB [WWW.LAEQUIDADSEGUROS.COOP](http://WWW.LAEQUIDADSEGUROS.COOP) Y USA ESTE CÓDIGO QR  
Desde Bogotá puede marcar al (601) 7460382,  
desde otras ciudades del país nuestra línea gratuita es 01800 991 9538 opción servicio al cliente.

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA EQUIDAD SEGUROS es una marca de LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA O.C. COMPAÑÍA DE SEGUROS

VIGILADO

# SEGURO MULTIRIESGO DAÑO MATERIAL

PÓLIZA  
AA016942

FACTURA  
AB000101



NIT 860028415

### INFORMACIÓN GENERAL

**DOCUMENTO** Renovación  
**CERTIFICADO** AB000085  
**AGENCIA** APARTADO

**PRODUCTO** MULTIRIESGO DAÑO MATERIAL  
**FORMA DE PAGO** Contado  
**TELÉFONO** 8285933  
**DIRECCIÓN** CALLE 96 #99-27

**ORDEN** 4  
**USUARIO** MJAIME

FECHA DE EXPEDICIÓN						VIGENCIA DE LA POLIZA				FECHA DE IMPRESIÓN			
23	08	2022	DESDE	01	17	08	08	2022	HORA	00:00	23	08	2022
			HASTA	01	17	08	08	2023	HORA	00:00			

### DATOS GENERALES

**TOMADOR** COOPERATIVA DE TRABAJADORES BANACOL LTDA  
**DIRECCIÓN** CALLE 94 #99-33 BARRIO LAS MARGARITAS

**EMAIL** contabilidad@cootraban.com

**NIT/CC** 800134095  
**TEL/MOVL** 6048284116

### TEXTOS Y/O OBSERVACIONES DE LA ORDEN

TRASLADO TEMPORAL DE MAQUINARIA Y EQUIPO: HASTA \$10.000.000 CON AVISO 60 DÍAS, SE EXCLUYE EL TRANSPORTE.

REESTABLECIMIENTO AUTOMÁTICO DE VALOR ASEGURADO POR PAGO DE SINIESTRO CON COBRO ADICIONAL DE PRIMA.

AMPLIACIÓN DE AVISO DE SINIESTRO 15 DÍAS.

PRIMERA OPCIÓN DE COMPRA SOBRE SALVAMENTOS.

DESIGNACIÓN DE AJUSTADORES. DE MUTUO ACUERDO PRESERVACIÓN DE BIENES.

AMPARO AUTOMÁTICO NUEVOS BIENES HASTA EL 10% DEL VR ASEGURADO DE CONTENIDOS, AVISO 30 DÍAS.

CONOCIMIENTO DEL RIESGO.

LABORES Y MATERIALES.

ÍNDICE VARIABLE, SIEMPRE Y CUANDO FIGURE CONTRATADO EN LA CARATULA DE LA PÓLIZA.

PÉRDIDA DE CONTENIDOS EN TANQUES DEBIDO A ROTURA DE MAQUINARIA

SUSTRACCIÓN CON VIOLENCIA DENTRO DE PREDIOS, MÁXIMO EL 30% DEL VALOR ASEGURABLE TOTAL DEL PREDIO AFECTADO.

SUSTRACCIÓN SIN VIOLENCIA PARA EQUIPO FIJO DE OFICINA O EQUIPO ELECTRÓNICO FIJO Y PARA EQUIPO MÓVIL O PORTÁTIL DENTRO DEL PREDIO ASEGURADO, PARA LOS DEMÁS BIENES SE EXCLUYE LA SUSTRACCIÓN SIN VIOLENCIA, EL HURTO SIMPLE Y LA DESAPARICIÓN MISTERIOSA.

ROTURA ACCIDENTAL DE VIDRIOS

**EXCLUSIONES**

AL PRESENTE SEGURO LE SERÁN APLICABLES LAS SIGUIENTES EXCLUSIONES, ASÍ COMO A LOS ANEXOS Y AMPAROS ADICIONALES EN LOS QUE RESULTE PERTINENTE.

EN NINGÚN CASO, ESTE SEGURO CUBRE PÉRDIDA, DAÑOS O ACCIDENTES QUE EN SU ORIGEN O EXTENSIÓN SEAN CAUSADOS POR:

GUERRA INTERNACIONAL O CIVIL Y ACTOS PERPETRADOS POR FUERZAS EXTRANJERAS, HOSTILIDADES U OPERACIONES BÉLICAS (SEA O NO DECLARADA UNA GUERRA), REBELIÓN, SEDICIÓN, CONSPIRACIÓN, SEDUCCIÓN DE FUERZAS ARMADAS, USURPACIÓN O RETENCIÓN ILEGAL DEL MANDO; DE ACUERDO CON LA DEFINICIÓN LEGAL DE ESTOS HECHOS PUNIBLES.

MATERIAL PARA ARMAS NUCLEARES O LA EXPLOSIÓN DE DICHOS MATERIALES O ARMAS.

LA EMISIÓN DE RADIACIONES IONIZANTES, CONTAMINACIÓN POR RADIOACTIVIDAD DE CUALQUIER COMBUSTIBLE NUCLEAR O DE CUALQUIER DESPERDICIO PROVENIENTE DE LA COMBUSTIÓN DE DICHOS ELEMENTOS. PARA EFECTOS DE ESTE NUMERAL, SOLAMENTE SE ENTIENDE POR COMBUSTIÓN CUALQUIER PROCESO DE FUSIÓN NUCLEAR QUE SE SOSTENGA POR SÍ MISMO.

DOLO O CULPA GRAVE DEL ASEGURADO, DE SUS REPRESENTANTES, LEGALES O DEL PERSONAL DIRECTIVO DEL MISMO A QUIEN ESTE HAYA CONFIADO LA DIRECCIÓN Y CONTROL DE LA EMPRESA PARA EL DESARROLLO DE SU OBJETIVO SOCIAL.

USO, ABUSO, DESGASTE, HERRUMBRE O CRUSTACIONES, DETERIORO GRADUAL, MERMAS, EVAPORACIONES O FILTRACIONES, CAVITACIÓN, EROSIÓN, OXIDACIÓN, VICIO PROPIO, COMBUSTIÓN ESPONTÁNEA, DEFECTO LATENTE, CORROSIÓN, ENMOHECIMIENTO, VARIACIONES NATURALES CLIMATOLÓGICAS Y DETERIOROS CAUSADOS POR EL SIMPLE TRANSCURSO DEL TIEMPO, HUMEDAD ATMOSFÉRICA O CONGELAMIENTO, ASENTAMIENTO NORMAL.

TOMA DE MUESTRAS POR AUTORIDAD COMPETENTE, NACIONALIZACIÓN, INCAUTACIÓN, O EMBARGO DE LOS BIENES; EXPROPIACIÓN O DAÑO DE LA PROPIEDAD ASEGURADA A CAUSA DE ÓRDENES DEL GOBIERNO, DE HECHO O DE DERECHO, O DE CUALQUIER OTRA AUTORIDAD PÚBLICA.

DEFECTOS EN LOS BIENES ASEGURADOS EXISTENTES AL INICIAR EL SEGURO, DE LOS CUALES TENGA CONOCIMIENTO EL ASEGURADO, SUS REPRESENTANTES O PERSONAS RESPONSABLES DE LA DIRECCIÓN TÉCNICA.

TODA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS.

HURTO SIMPLE, EXCEPTO PARA EQUIPO ELÉCTRICO DE OFICINA EL CUAL SE PUEDE CONTRATAR CON CLAUSULA ESPECIAL.

LUCRO CESANTE, EXCEPTO EL ORIGINADO POR EL INCENDIO O ROTURA DE MAQUINARIA, CUANDO SE CONTRATEN MEDIANTE ACUERDO ESPECIAL.

LA ACCIÓN DE ROEDORES, COMEJÉN, GORGOJO Y DEMÁS PLAGAS.

DAÑOS SUFRIDOS DURANTE EL TRANSPORTE DE BIENES O DURANTE LA OPERACIÓN DE CARGUE, DESCARGUE O TRANSBORDO DE LOS MISMOS.

PÉRDIDAS O DAÑOS QUE SE CAUSEN O SUFRAN VEHÍCULOS A MOTOR DE CUALQUIER NATURALEZA.

FIRMA AUTORIZADA  
LA EQUIDAD SEGUROS O.C.

FIRMA TOMADOR

PARA COMPROBAR LA VERACIDAD DE ESTE DOCUMENTO  
CONSULTE NUESTRA PÁGINA WEB [WWW.LAEQUIDADSEGUROS.COOP](http://WWW.LAEQUIDADSEGUROS.COOP) Y USA ESTE CÓDIGO QR  
Desde Bogotá puede marcar al (601) 7460392,  
desde otras ciudades del país nuestra línea gratuita es 01800 091 9358 opción servicio al cliente.

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA  
EQUIDAD SEGUROS es una marca de LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA O.C. COMPAÑÍAS DE SEGURO O.C.  
VIGILADO

# SEGURO MULTIRIESGO DAÑO MATERIAL

PÓLIZA AA016942

FACTURA AB000101



NIT 860028415

### INFORMACIÓN GENERAL

DOCUMENTO Renovación PRODUCTO MULTIRIESGO DAÑO MATERIAL ORDEN 4  
 CERTIFICADO AB000085 FORMA DE PAGO Contado TELEFONO 8285933 USUARIO MJAIME  
 AGENCIA APARTADO DIRECCIÓN CALLE 96 #99-27

FECHA DE EXPEDICIÓN				VIGENCIA DE LA PÓLIZA				FECHA DE IMPRESIÓN			
23	08	2022	DESDE	DD	MM	AAAA	HORA	00:00	23	08	2022
DD	MM	AAAA	HASTA	DD	MM	AAAA	HORA	00:00	DD	MM	AAAA

### DATOS GENERALES

TOMADOR COOPERATIVA DE TRABAJADORES BANACOL LTDA NIT/CC 800134095  
 DIRECCIÓN CALLE 94 #99-33 BARRIO LAS MARGARITAS EMAIL contabilidad@cootraban.com TEL/MOVL 6048284116

### TEXTOS Y/O OBSERVACIONES DE LA ORDEN

ERUPCIONES VOLCÁNICAS, TERREMOTOS, MAREMOTOS, TSUNAMI, MAREJADAS, TEMBLORES DE TIERRA O CUALQUIER OTRA CONVULSIÓN DE LA NATURALEZA COMO FUEGO SUBTERRÁNEO U OTRA PERTURBACIÓN ATMOSFÉRICA O DE LA NATURALEZA CON EXCEPCIÓN DE RAYO.

CONTRACCIÓN, DILATACIÓN, DESPLOME Y AGRIETAMIENTO DE EDIFICACIONES, A MENOS QUE ESTOS HECHOS SEAN PRODUCIDOS DE MANERA ACCIDENTAL, SUBITA E IMPREVISTA DIRECTAMENTE POR UN RIESGO AMPARADO POR ESTA PÓLIZA.

ASENTAMIENTOS O HUNDIMIENTOS DEL TERRENO, DERRUMBES, Y DESPRENDIMIENTO DE TIERRA Y RÓCA; A MENOS QUE ESTOS HECHOS SEAN PRODUCIDOS DE MANERA ACCIDENTAL, SUBITA E IMPREVISTA DIRECTAMENTE POR UN RIESGO AMPARADO POR ESTA PÓLIZA.

DEDUCIBLES: POR EVENTO (APLICABLES A TODA Y CADA PÉRDIDA)

TERREMOTO, TEMBLOR DE TIERRA Y/O ERUPCIÓN VOLCÁNICA:

P.TOTALES: 3% DEL VR ASEG MÍN 3 SMMLV- P. PARCIALES 10% VR PERD MIN 3 SMMLV

HMACC Y AMIT: 10% DEL VALOR DE LA PÉRDIDA MÍNIMO 3 SMMLV

INCENDIO Y DEMAS EVENTOS: 10% DEL VALOR DE LA PÉRDIDA MÍNIMO 1 SMMLV

ROTURA DE MAQUINARIA: 10% DEL VALOR DE LA PÉRDIDA MÍNIMO 1 SMMLV

EQUIPO ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO: 10% DEL VALOR DE LA PÉRD, MÍN 1 SMMLV

EQUIPO ELECTRÓNICO MÓVIL O PORTÁTIL: 20% DEL VALOR DE LA PÉRDIDA MÍNIMO 2 SMMLV

HURTO CALIFICADO: 10% DEL VALOR DE LA PÉRDIDA MÍNIMO 4 SMMLV

HURTO SIMPLE: 10% DEL VALOR DE LA PÉRDIDA MÍNIMO 2 SMMLV

HURTO CALIFICADO DE DINEROS EN EFECTIVO: 10% DEL VALOR DE LA PÉRDIDA MÍNIMO 3 SMMLV

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL: 10% DEL VALOR DE LA PÉRDIDA MÍNIMO 1 SMMLV

GASTOS MEDICOS: SIN DEDUCIBLE

RESPONSABILIDAD CIVIL PRODUCTOS: 10% DEL VALOR DE LA PÉRDIDA MÍNIMO 1 SMMLV

RC DIRECTORES Y ADMINISTRADORE 10% DEL VALOR DE LA PÉRDIDA MÍNIMO 1 SMMLV

ROTURA ACCIDENTAL DE VIDRIOS: 10% DEL VALOR DE LA PÉRDIDA MÍNIMO 1 SMMLV

LUCRO CESANTE DEDUCIBLE EL NÚMERO DE DÍAS QUE SE ESTIPULEN EN LA CARÁTULA DE PÓLIZA, NO SE OTORGA

INFIDELIDAD EMPLEADOS: 10% DEL VALOR DE LA PÉRDIDA MÍNIMO 3 SMMLV

TRANSPORTE DE VALORES: 10% DEL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 1 SMMLV

TABLAS DE DEMERITO:  
EQUIPOS ELECTRÓNICOS:

EDAD DEL EQUIPO % DE DEMERITO

HASTA 3 AÑOS 0  
 MÁS DE 3 Y MENOS DE 6 AÑOS 10% ANUAL MÁXIMO EL 50%  
 MÁS DE 6 AÑOS 60% ANUAL

ROTURA DE MAQUINARIA:  
EDAD DEL EQUIPO % DE DEMERITO

HASTA 5 AÑOS 0  
 MÁS DE 5 Y MENOS DE 10 AÑOS 5% ANUAL  
 MÁS DE 10 AÑOS 10% ANUAL MÁXIMO 75%

PARA DETERMINAR LA EDAD DEL EQUIPO SE TENDRÁ EN CUENTA LA FECHA DE LA FACTURA DE COMPRA DEL EQUIPO NUEVO.

ASISTENCIA PYME : #324 LAS 24 HORAS DEL DÍA Y 365 DÍAS DEL AÑO.

FIRMA AUTORIZADA LA EQUIDAD SEGUROS O.C.

FIRMA TOMADOR

PARA COMPROBAR LA VERACIDAD DE ESTE DOCUMENTO CONSULTE NUESTRA PÁGINA WEB WWW.LAEQUIDADSEGUROS.COOP Y USA ESTE CÓDIGO QR Desde Bogotá puede marcar al (601) 7460382. Desde otras ciudades del país nuestra línea gratuita es 01800 091 9538 opción servicio al cliente.

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA EQUIDAD SEGUROS es una marca de LA EQUIDAD SEGUROS DE COLOMBIA S.O.C. Y LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA C.C. COMPAÑÍAS DE SEGURO.

VIGILADO

# SEGURO MULTIRIESGO DAÑO MATERIAL

PÓLIZA AA016942

FACTURA AB000101



NIT 860028415

### INFORMACIÓN GENERAL

DOCUMENTO Renovación PRODUCTO MULTIRIESGO DAÑO MATERIAL ORDEN 4  
 CERTIFICADO AB000085 FORMA DE PAGO Contado TELEFONO 8285933 USUARIO MJAME  
 AGENCIA APARTADO DIRECCIÓN CALLE 96 #99-27

### FECHA DE EXPEDICIÓN

### VIGENCIA DE LA POLIZA

### FECHA DE IMPRESIÓN

23	08	2022	DESDE	DI	17	MM	08	AAAA	2022	HORA	00:00	23	08	2022
			HASTA	DI	17	MM	08	AAAA	2023	HORA	00:00			

### DATOS GENERALES

TOMADOR COOPERATIVA DE TRABAJADORES BANACOL LTDA  
 DIRECCIÓN CALLE 94 #99-33 BARRIO LAS MARGARITAS

EMAIL contabilidad@cootraban.com

NIT/CC 800134095  
TE/MOVL 6048284116

### TEXTOS Y/O OBSERVACIONES DE LA ORDEN

- PLOMERÍA: HASTA 30 SMLDV POR EVENTO Y UN EVENTO PARA TUBERÍA GALVANIZADA
- ELECTRICIDAD: HASTA 30 SMLDV
- CERRAJERÍA: HASTA 30 SMLDV
- GASTOS MENORES EN REPARACIÓN DE EMERGENCIAS DE VIDRIERÍA EN ESTANTERÍAS: HASTA 30 SMLDV
- ORIENTACIÓN JURÍDICA: DERECHO CIVIL Y DE FAMILIA, ADMINISTRATIVO, NOTARIAL, LABORAL, COMERCIAL, POLICIVO Y PENAL MÁXIMO 7 EVENTOS AL AÑO,
- EMISIÓN DE CONCEPTOS JURÍDICOS: ILIMITADO
- ELABORACIÓN DE CONCEPTOS JURÍDICOS: ILIMITADO
- ORIENTACIÓN JURÍDICA TELEFÓNICA: ILIMITADO
- TRANSMISIÓN DE MENSAJES URGENTES: ILIMITADOS
- VIGILANTE O CELADOR SUSTITUTO: MÁXIMO 7 DÍAS 2 EVENTOS DURANTE LA VIGENCIA
- ASEADORA SUSTITUTA: MÁXIMO 5 DÍAS EN LAS CIUDADES DE BOGOTÁ, MEDELLÍN Y CALI
- GASTOS DE REPARACIÓN DE PROPIEDADES VECINAS DE TERCEROS DERIVADAS DE UNA RCE: HASTA 30 SMLDV

ORDEN #4: BODEGA FERRETERIA

LA PRESENTE POLIZA (ORDEN) SE RENOVARA AUTOMÁTICAMENTE EL DÍA DE SU VENCIMIENTO Y HASTA LA CANCELACION TOTAL DEL CREDITO OTORGADO POR BANCOLOMBIA S.A. Y NO PODRA SER CANCELADA O REVOCADA POR EL TOMADOR Y/O ASEGURADO, SIN AUTORIZACION PREVIA DEL BENEFICIARIO ONEROSO

LA EQUIDAD SEGUROS SE OBLIGA A DAR AVISO AL BENEFICIARIO ONEROSO, EN CASO QUE DECIDA REVOCAR UNILATERALMENTE EL CONTRATO DE SEGURO, CON UNA ANTELACION NO MENOR A (30) DÍAS A LA FECHA EN QUE SURTIRA EFECTO LA ANTERIOR DECISION.

EN EL EVENTO EN QUE CONFORME AL ARTICULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO SE PRESENTE LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO DE SEGURO POR EL NO PAGO DE LA PRIMA, LA EQUIDAD SEGUROS SE COMPROMETE A DAR AVISO ESCRITO AL BENEFICIARIO ONEROSO DENTRO DE LOS TRES DIAS HÁBILES SIGUIENTES A TAL TERMINACION, PARA QUE TOMA LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA EL ASEGURAMIENTO DEL BIEN.

CLAUSULA DE PRIMER BENEFICIARIO  
SE DEJA EXPRESA CONSTANCIA QUE EN CASO DE SINIESTRO QUE AFECTE EL BIEN AMPARADO BAJO LA PRESENTE PÓLIZA, LA ENTIDAD: BANCOLOMBIA S.A. OBRARA COMO BENEFICIARIO PREFERENCIAL HASTA POR EL RESPECTIVO MONTO DE SUS INTERESES Y ACREENCIA

FIRMA AUTORIZADA LA EQUIDAD SEGUROS O.C.

FIRMA TOMADOR

PARA COMPROBAR LA VERACIDAD DE ESTE DOCUMENTO CONSULTE NUESTRA PAGINA WEB WWW.LAEQUIDADSEGUROS.COOP Y USA ESTE CÓDIGO QR Desde Bogotá puede marcar al (601) 7460382, desde otras ciudades del país nuestra línea gratuita es 01800 091 9538 opción servicio al cliente.

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA EQUIDAD SEGUROS es una marca de LA EQUIDAD SEGUROS COOP Y LA EQUIDAD SEGUROS DE VIOJO C. COMPAÑIAS DE SEGUROS VIGILADO

**SEGURO MULTIRIESGO DAÑO MATERIAL**

PÓLIZA AA016942

FACTURA AB000101



NIT 860028415

**INFORMACIÓN GENERAL**

DOCUMENTO Renovación PRODUCTO MULTIRIESGO DAÑO MATERIAL ORDEN 4  
 CERTIFICADO AB000085 FORMA DE PAGO Contado TELEFONO 8285933 USUARIO MJAIME  
 AGENCIA APARTADO DIRECCIÓN CALLE 96 #99-27

FECHA DE EXPEDICIÓN				VIGENCIA DE LA POLIZA				FECHA DE IMPRESIÓN					
23	08	2022		DESDE	17	08	AAAA	2022	HORA	00:00	23	08	2022
				HASTA	17	08	AAAA	2023	HORA	00:00			

**DATOS GENERALES**

TOMADOR COOPERATIVA DE TRABAJADORES BANACOL LTDA  
 DIRECCIÓN CALLE 94 #99-33 BARRIO LAS MARGARITAS  
 ASEGURADO COOPERATIVA DE TRABAJADORES BANACOL LTDA  
 DIRECCIÓN CALLE 94 #99-33 BARRIO LAS MARGARITAS  
 BENEFICIARIO BANCOLOMBIA S.A.  
 DIRECCIÓN CARRERA 5A # 63 -33 PISO 2; EDIFICIO BANCOLOMBIA

EMAIL contabilidad@cooltraban.com  
 EMAIL contabilidad@cooltraban.com  
 EMAIL mavasque@bancoarvillas.com.co

NIT/CC 800134095  
 TEL/MOVL 6048284116  
 NIT/CC 800134095  
 TEL/MOVL 6048284116  
 NIT/CC 890903938  
 TEL/MOVL 5115516

**DESCRIPCIÓN DEL RIESGO**

DETALLE	DESCRIPCIÓN
Actividad Ciudad de Ubicación del Riesgo Departamento Localidad / Barrio Dirección del Riesgo <00000059>	FERRETERIA APARTADO ANTIOQUIA AVENIDA LAS MARGARITAS CALLE 94 # 99-37 1ER PISO <00000059VD>

**COBERTURAS Y VALOR ASEGURADO**

DESCRIPCIÓN	VALOR ASEGURADO	DEDUCIBLE %	DEDUCIBLE VALOR	PRIMA
Edificio	\$156,000,000.00	.00%		\$0.00
SECCIÓN I - DAÑOS MATERIALES		.00%		\$0.00
Incendio y/o Rayo	\$156,000,000.00	10.00%	1.00 smmlv	\$0.00
Actos de Autoridad	\$156,000,000.00	10.00%	1.00 smmlv	\$0.00
Explosión	\$156,000,000.00	10.00%	1.00 smmlv	\$0.00
Tifón, Huracán, Tornado, Ciclón, Vientos Fuertes, Granizo, Aeronaves, Vehículos y Humo	\$156,000,000.00	10.00%	1.00 smmlv	\$0.00
Daños por Agua	\$156,000,000.00	10.00%	1.00 smmlv	\$0.00
Anegiación, Avalancha y Deslizamiento	\$156,000,000.00	10.00%	1.00 smmlv	\$0.00
Asonada, Motín, Conmoción Civil o Popular	\$156,000,000.00	10.00%	1.00 smmlv	\$0.00
Actos Mal Intencionados de Terceros	\$156,000,000.00	10.00%	3.00 smmlv	\$0.00
Asistencia Pyme	\$156,000,000.00	10.00%	3.00 smmlv	\$0.00
SECCIÓN II TERREMOTO, TEMBLOR, ERUPCIÓN VOLCÁNICA, MAREJADA Y TSUNAMI		10.00%	1.00 Pesos	\$0.00
Terremoto, Temblor, Erupción Volcánica, Marejada y Tsunami	\$156,000,000.00	.00%		\$0.00
SECCIÓN X - RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL		3.00%	3.00 smmlv	\$0.00
Predios Labores y Operaciones.	\$20,000,000.00	.00%		\$0.00
		10.00%	1.00 smmlv	\$0.00

VALOR ASEGURADO TOTAL	PRIMA NETA	GASTOS	IVA	TOTAL POR PAGAR
\$176,000,000.00	\$211,199.00		\$40,128.00	\$251,327.00

COASEGURO		INTERMEDIARIO Y/O FUERZA COMERCIAL DIRECTA		
COMPañIA	PARTICIPACIÓN %	CÓDIGO	NOMBRE	PARTICIPACIÓN %
		000000000001	AGENTE DIRECTO	

La mora en el pago de la prima o certificados que se expidan con fundamento en ella producirá la terminación automática del contrato y dará derecho a La Equidad Seguros O.C. para exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato. El pago extemporáneo de la prima, no convalida la mora ni reactiva la póliza terminada automáticamente, caso en el cual se devolverá la prima a que haya lugar. Con la firma del presente documento certifico que he leído de manera anticipada en la página web de La Equidad <http://www.laequidadseguros.coop/>, el clausulado anexo a la póliza contratada, el cual adicionalmente me fue explicado por la compañía de seguros; Información que en todo caso, declaro que conozco y entiendo, clara, suficiente y expresamente, en especial lo relacionado con las condiciones generales, el contenido de la cobertura, las exclusiones y las garantías del contrato de seguro.

*Azil*

FIRMA AUTORIZADA LA EQUIDAD SEGUROS O.C.

FIRMA TOMADOR

PARA COMPROBAR LA VERACIDAD DE ESTE DOCUMENTO CONSULTE NUESTRA PÁGINA WEB WWW.LAEQUIDADSEGUROS.COOP Y USA ESTE CÓDIGO QR Desde Bogotá puede marcar al (601) 7460392 desde otras ciudades del país nuestra línea gratuita es 01800 091 9538 opción servicio al cliente.

# SEGURO MULTIRIESGO DAÑO MATERIAL

PÓLIZA  
AA016942

FACTURA  
AB000101



### INFORMACIÓN GENERAL

DOCUMENTO Renovación  
CERTIFICADO AB000085  
AGENCIA APARTADO

PRODUCTO MULTIRIESGO DAÑO MATERIAL  
FORMA DE PAGO Contado  
TELÉFONO 8285933  
DIRECCIÓN CALLE 96 #99-27

ORDEN 4  
USUARIO MJAJME

FECHA DE EXPEDICIÓN		VIGENCIA DE LA PÓLIZA						HORA		FECHA DE IMPRESIÓN		
23	08	2022	DESDE	DD	MM	AAAA	2022	HORA	00:00	23	08	2022
			HASTA	DD	MM	AAAA	2023	HORA	00:00			

### DATOS GENERALES

TOMADOR COOPERATIVA DE TRABAJADORES BANACOL LTDA  
DIRECCIÓN CALLE 94 #99-33 BARRIO LAS MARGARITAS

EMAL contabilidad@cootraban.com

NIT/CC 800134095  
TEL/MOVL 6048284116

### COBERTURAS Y VALOR ASEGURADO

DESCRIPCIÓN	VALOR ASEGURADO	DEDUCIBLE %	DEDUCIBLE VALOR	PRIMA

*Azil*

FIRMA AUTORIZADA  
LA EQUIDAD SEGUROS O.C.

FIRMA TOMADOR

PARA COMPROBAR LA VERACIDAD DE ESTE DOCUMENTO  
CONSULTE NUESTRA PÁGINA WEB WWW.LAEQUIDADSEGUROS.COOP Y USA ESTE CÓDIGO QR  
Desde Bogotá puede marcar al (801) 7460392,  
desde otras ciudades del país nuestra línea gratuita es 01600 091 9538 opción servicio al cliente

**SEGURO  
MULTIRIESGO DAÑO MATERIAL**

**PÓLIZA**  
AA016942

**FACTURA**  
AB000101



NIT 860028415

**INFORMACIÓN GENERAL**

**DOCUMENTO** Renovación  
**CERTICADO** AB000085  
**AGENCIA** APARTADO  
**FECHA DE EXPEDICIÓN**

**PRODUCTO** MULTIRIESGO DAÑO MATERIAL  
**FORMA DE PAGO** Contado  
**TELÉFONO** 8285933  
**DIRECCIÓN** CALLE 96 #99-27

**ORDEN** 4  
**USUARIO** MJAIME

VIGENCIA DE LA POLIZA				FECHA DE IMPRESIÓN							
23	08	2022	DESDE	17	08	2022	HORA	00:00	23	08	2022
			HASTA	17	08	2023	HORA	00:00			

**DATOS GENERALES**

**TOMADOR** COOPERATIVA DE TRABAJADORES BANACOL LTDA  
**DIRECCIÓN** CALLE 94 #99-33 BARRIO LAS MARGARITAS

**EMAIL** contabilidad@cootraban.com

**NIT/CC** 800134095  
**TEL/MOVI** 6048284116

**TEXTOS Y/O OBSERVACIONES DE LA ORDEN**

**RENOVACION 2022-2023**

ESTA PÓLIZA SE RIGE POR LAS CONDICIONES GENERALES CONTENIDAS EN LA FORMA 30/04/2021-1501-P-07-0000000000002803-D0C1, EL CUAL SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE REGISTRADO POR LA EQUIDAD SEGUROS O.C ANTE LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA. PARA SU CONSULTA FAVOR INGRESAR A [www.laequidadseguros.coop](http://www.laequidadseguros.coop)

**TOMADOR/ASEGURADO/BENEFICIARIO:** COOPERATIVA DE TRABAJADORES BANACOL LTDA  
**VALORES ASEGURADOS:**

**BIENES ASEGURADOS / VALORES:** BIENES ASEGURADOS:(EDIFICACIONES, MEJORAS LOCATIVAS, MUEBLES Y ENSERES, MAQUINARIA Y EQUIPOS, EQUIPOS ELECTRÓNICOS Y MERCANCIAS EN GENERAL) DE PROPIEDAD DEL ASEGURADO, INCLUYENDO AQUELLOS SOBRE LOS CUALES TENGA INTERÉS ASEGURABLE Y CUYO VALOR SE ENCUENTRE INCLUIDO DENTRO DEL VALOR ASEGURADO.

**MODALIDAD DEL SEGURO:**

**CONDICIONES GENERALES:** SON LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA DE TODO RIESGO DAÑO MATERIAL SEGÚN EL TEXTO DE LA EQUIDAD SEGUROS O.C. (30/04/2021 -1501-P-07-0000000000002803).

**COBERTURA DE DAÑO MATERIAL:** LA MODALIDAD DE LA PÓLIZA ES COBERTURA TODO RIESGO A PRIMERA PERDIDA RELATIVA AL 100%, CON APLICACIÓN DE INFRASEGURO.

**COBERTURA DE LUCRO CESANTE POR DAÑO MATERIAL:**

**LUCRO CESANTE FORMA INGLESA PERIODO DE INDEMNIZACIÓN:** MÁXIMO SEIS (6) MESES.  
**UTILIDAD BRUTA ASEGURADA:** NO CONTRATADA

**COBERTURA DE DAÑO INTERNO POR ROTURA DE MAQUINARIA:** NO CONTRATADA

SEGURO TRADICIONAL CON LOS EQUIPOS ASEGURADOS AL 100% DEL VALOR DE REPOSICIÓN A NUEVO. ES NECESARIO LA RELACION DISCRIMINADA DE EQUIPOS ASEGURADOS CON SUS CORRESPONDIENTES CARACTERÍSTICAS Y VALORES INDIVIDUALES. EL ASEGURADO SE COMPROMETE A PRESENTAR LISTADO DE LAS MÁQUINAS QUE TENGAN VALORES INDIVIDUALES MAYORES O IGUALES A \$2.500.000.000 EN CASO DE QUE UNA MÁQUINA NO SE ENCUENTRE EN EL LISTADO LA RESPONSABILIDAD DE LA EQUIDAD SEGUROS QUEDARÁ LIMITADA HASTA EL VALOR DE DICHA MÁQUINA SIN EXCEDER DE \$2.500.000.000 MILLONES PARA ESTE BIEN, POR PÉRDIDAS O DAÑOS CAUSADOS POR ROTURA DE MAQUINARIA, SIN EMBARGO LA EQUIDAD SEGUROS SE RESERVA EL DERECHO DE VERIFICAR EN EL MOMENTO DE SINIESTRO SI EL EQUIPO O MÁQUINA SE INCLUYÓ DENTRO DE LA SUMA GLOBAL CON EL FIN DE ATENDER O NO LA RECLAMACIÓN.

**LUCRO CESANTE POR DAÑO INTERNO POR ROTURA DE MAQUINARIA:** MÁXIMO SEIS (6) MESES.  
**LUCRO CESANTE FORMA INGLESA PERIODO DE INDEMNIZACIÓN:** NO CONTRATADA

**COBERTURA DE DAÑO INTERNO POR EQUIPO ELECTRONICO:** \$42.268.353

SEGURO TRADICIONAL CON LOS EQUIPOS ASEGURADOS AL 100% DEL VALOR DE REPOSICIÓN A NUEVO. ES NECESARIO LA RELACIÓN DISCRIMINADA DE EQUIPOS ASEGURADOS CON SUS CORRESPONDIENTES CARACTERÍSTICAS Y VALORES INDIVIDUALES.

EL ASEGURADO SE COMPROMETE A PRESENTAR LISTADO DE LOS EQUIPOS ELECTRÓNICOS QUE TENGAN VALORES INDIVIDUALES MAYORES O IGUALES A \$50.000.000 MILLONES EN CASO DE QUE UN EQUIPO ELECTRÓNICO NO SE ENCUENTRE EN EL LISTADO, LA RESPONSABILIDAD DE LA EQUIDAD SEGUROS QUEDARÁ LIMITADA HASTA EL VALOR DE DICHA EQUIPO SIN EXCEDER DE \$50.000.000 MILLONES PARA ESTE BIEN, POR PÉRDIDAS O DAÑOS CAUSADOS POR DAÑO INTERNO EN EQUIPO ELECTRÓNICO O SUSTRACCIÓN CON VIOLENCIA, SIN EMBARGO LA EQUIDAD SEGUROS SE RESERVA EL DERECHO DE VERIFICAR EN EL MOMENTO DEL SINIESTRO SI EL EQUIPO O MÁQUINA SE INCLUYÓ DENTRO DE LA SUMA GLOBAL CON EL FIN DE ATENDER O NO LA RECLAMACIÓN.

**AMPARO BÁSICO:** SEGÚN EL TEXTO DE LA EQUIDAD SEGUROS O.C. (30/04/2021-1501-P-07-0000000000002803).

**COBERTURA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL:** \$110.000.000

**GASTOS MÉDICOS:** SUBLÍMITE DE \$5.000.000 POR EVENTO, Y \$10.000.000 POR VIGENCIA.

**COBERTURA DE RESPONSABILIDAD CIVIL POR DAÑOS CAUSADOS CON VEHÍCULOS AL SERVICIO DEL ASEGURADO:** HASTA EL 20% DEL LÍMITE ASEGURADO EN EL BÁSICO PERO NUNCA SUPERIOR A \$500.000.000 EV. ESTE SUBLÍMITE OPERA EN EXCESO DEL LÍMITE DE RC DE LA PÓLIZA DE AUTOMÓVILES MÍNIMO DE \$100.000.000, EN CASO DE QUE EL VEHÍCULO NO CUENTE CON PÓLIZA DE RC, SE APLICARÁ ESTE VALOR DE \$100.000.000 COMO PRIORIDAD.

**RESPONSABILIDAD CIVIL DE CONTRATISTAS Y/O SUBCONTRATISTAS:** HASTA EL 50% DEL LÍMITE ASEGURADO EN EL AMPARO BASICO, AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL PROPIA DEL ASEGURADO POR LOS HECHOS DE SUS CONTRATISTAS O SUBCONTRATISTAS A SU SERVICIO, ESTÁ AMPARADA

**FIRMA AUTORIZADA**  
**LA EQUIDAD SEGUROS O.C.**

**FIRMA TOMADOR**

PARA COMPROBAR LA VERACIDAD DE ESTE DOCUMENTO  
CONSULTE NUESTRA PÁGINA WEB [WWW.LAEQUIDADSEGUROS.COOP](http://WWW.LAEQUIDADSEGUROS.COOP) Y USA ESTE CÓDIGO QR  
Desde Bogotá puede marcar al (501) 7460392,  
desde otras ciudades del país nuestra línea gratuita es 01800 091 9536 opción servicio al cliente.

**VIGILADO**  
 SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA  
 EQUIDAD SEGUROS es una marca de LA EQUIDAD SEGUROS O.C. COMPAÑÍAS DE SEGURO S.O.C. Y LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA O.C.



**COOPERATIVA DE TRABAJADORES DE BANACOL  
COOTRABAN**  
NIT 800.134.095 - 7

**CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO A TÉRMINO FIJO INFERIOR A UN AÑO**

INFORMACIÓN DEL EMPLEADOR	
RAZÓN SOCIAL	Cooperativa de Trabajadores de Banacol - COOTRABAN.
NIT	800.134.095 - 7
DIRECCIÓN	Avenida Las Margaritas, Calle 94, No. 99 - 33, Apartadó - Antioquia.
INFORMACIÓN DEL EMPLEADO	
NOMBRE COMPLETO	YERLEYFER CORDOBA BLANDON
IDENTIFICACIÓN	1027961028
LUGAR DE EXPEDICIÓN	APARTADO - ANTIOQUIA
FECHA DE NACIMIENTO	12 DE MARZO DE 1989
LUGAR DE NACIMIENTO	QUIBDO - CHOCO
NACIONALIDAD	COLOMBIANO
DIRECCIÓN	BARRIO 4 DE JUNIO MANZ 224 LOTE 16
ESTADO CIVIL	UNION LIBRE
ELEMENTOS DEL CONTRATO DE TRABAJO	
SALARIO MENSUAL	\$781.242
PERIODOS DE PAGO	QUINCENAS VENCIDAS
FECHA INICIACIÓN LABORES	22 DE OCTUBRE DE 2018
LUGAR DE PRESTACIÓN SERVICIOS	COOTRABAN
DURACIÓN DEL CONTRATO	3 MES
FECHA DE VENCIMIENTO DEL CONTRATO	21 DE ENERO DE 2019
CARGO	AUXILIAR DE VENTAS

Entre los suscritos a saber, por una parte **ÓSCAR SALAS JULIO**, mayor de edad, vecino(a) del municipio de Apartadó - Antioquia, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **11.900.733**, expedida en Unguía - Chocó, obrando en calidad de Representante Legal de la **COOPERATIVA DE TRABAJADORES DE BANACOL - COOTRABAN**; y quien para los efectos del presente contrato se denominará **El EMPLEADOR** y por la otra parte **YERLEYFER CORDOBA BLANDON**, mayor de edad y de la misma vecindad, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. **1027961028**, expedida en **APARTADO - ANTIOQUIA**, quien en adelante y para efectos del presente contrato se llamará **El EMPLEADO**, acuerdan celebrar el presente **CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO A TÉRMINO FIJO INFERIOR A UN AÑO**, que se regirá por las normas laborales que regulan la materia, según las siguientes cláusulas:



**COOPERATIVA DE TRABAJADORES DE BANACOL  
COOTRABAN**  
NIT 800.134.095 - 7

**PRIMERA: OBJETO.** El EMPLEADOR contrata los servicios personales del EMPLEADO y éste se obliga:

- a) *A poner al servicio del EMPLEADOR toda su capacidad normal de trabajo, en el desempeño de las funciones propias del oficio mencionado y en las labores anexas y complementarias del mismo, de conformidad con las órdenes e instrucciones que le imparta El EMPLEADOR o sus representantes; recibiendo como retribución la suma indicada en el encabezado de este contrato..*
- b) *A no prestar directa ni indirectamente servicios laborales a otros empleadores, ni a trabajar por cuenta propia en el mismo oficio, durante la vigencia de este contrato.*

**PARÁGRAFO:** No obstante lo antes indicado, las partes firmantes del presente contrato, manifiestan que hacen parte integral del mismo el Reglamento Interno de Trabajo, el Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial y los acuerdos que tenga suscrito o suscriba El EMPLEADOR con El EMPLEADO.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** No obstante lo antes señalado, manifiestan las partes, que forma parte integral de este contrato de trabajo, las políticas que tiene establecidas EL EMPLEADOR o que llegará a establecer, las cuales se entienden incorporadas y se hacen exigibles a partir de la fecha de su publicación.

**SEGUNDA: REMUNERACIÓN.** El EMPLEADOR pagará al EMPLEADO por la prestación de sus servicios la remuneración indicada en el encabezamiento del presente contrato de trabajo; que serán canceladas en las oportunidades establecidas y que podrán ser modificadas por acuerdo entre las partes, respetando para ello las normas sustantivas del Estatuto Laboral que regulan la materia. Dentro de este pago se encuentra incluida la remuneración de los descansos dominicales y festivos de que tratan los capítulos I y II del título VII del Código Sustantivo del Trabajo. Se aclara y se conviene que en los casos en los que el trabajador devengue comisiones o cualquiera otra modalidad de salario variable, el 82.5% de dichos ingresos, constituye remuneración ordinaria, y el 17.5% restante está destinado a remunerar el descanso en los días dominicales y festivos de que tratan los capítulos I y II del título VII del Código Sustantivo del Trabajo.

**PARÁGRAFO:** Las partes firmantes del presente contrato de trabajo con fundamento en el artículo 15 de la Ley 50 de 1990, establecen que a partir de la fecha de iniciación del contrato de trabajo, las sumas de dinero que reciba o llegará a recibir El EMPLEADO por conceptos de bonificación o auxilios sea cual fuere la denominación que se adopte, no constituyen salario; en consecuencia los conceptos extralegales no se tendrán en cuenta para el pago de prestaciones sociales legales y/o extralegales, aportes parafiscales y/o a la seguridad social integral (salud, pensiones y riesgos laborales), pago de indemnizaciones, descansos remunerados, recargos por trabajo dominical, festivo o



**COOPERATIVA DE TRABAJADORES DE BANACOL  
COOTRABAN**  
NIT 800.134.095 - 7

nocturno, recargos por trabajo suplementario o de horas extras y demás conceptos de origen legal.

**TERCERA: TRABAJO SUPLEMENTARIO.** Todo trabajo suplementario o en horas extras y todo trabajo en día domingo o festivo en los que legalmente debe concederse descanso, se remunerará conforme a la ley, así como los correspondientes recargos nocturnos. Para el reconocimiento y pago del trabajo suplementario, dominical o festivo EL EMPLEADOR o sus representantes deben autorizarlo previamente por escrito. Cuando la necesidad de este trabajo se presente de manera imprevista o inaplazable, deberá ejecutarse y darse cuenta de él por escrito, a la mayor brevedad, al EMPLEADOR o a sus representantes. EL EMPLEADOR, en consecuencia, no reconocerá ningún trabajo suplementario o en días de descanso legalmente obligatorio que no haya sido autorizado previamente o avisado inmediatamente, como queda dicho.

**CUARTA: JORNADA DE TRABAJO.** EL EMPLEADO se obliga a laborar la jornada ordinaria en los turnos y dentro de las horas señaladas por EL EMPLEADOR, pudiendo hacer éste ajustes o cambios de horario cuando lo estime conveniente.

**PARÁGRAFO:** Por el acuerdo expreso o tácito de las partes, podrán repartirse las horas de la jornada ordinaria en la forma prevista en el artículo 164 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por el artículo 23 de la Ley 50 de 1990, teniendo en cuenta que los tiempos de descanso entre las secciones de la jornada no se computan dentro de la misma, según el artículo 167 ibídem.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** Asimismo, EL EMPLEADOR y EL EMPLEADO podrán acordar que la jornada laboral de cuarenta y ocho (48) horas se realice, mediante jornadas diarias flexibles de trabajo distribuidas en máximo seis días a la semana con un día de descanso obligatorio, que podrá coincidir con el domingo.

**QUINTA: DURACIÓN DEL CONTRATO:** La duración del presente contrato es la establecida en este documento. No obstante, si antes de la fecha de vencimiento del término estipulado ninguna de las partes avisare por escrito a la otra su determinación de no prorrogar el contrato, con una antelación no inferior a treinta (30) días, este se entenderá renovado por un período igual al inicialmente pactado, y así sucesivamente.

**SEXTA: PERIODO DE PRUEBA:** Acuerdan las partes fijar como período de prueba la quinta parte del tiempo de duración inicial de este contrato; lo cual equivale a Dieciocho (18) días, contados a partir del día de inicio de labores; pudiendo cualquiera de ellas darlo por terminado, sin necesidad de cancelar indemnización alguna, siempre y cuando se manifieste que la causa de finalización del contrato de trabajo se efectúa haciendo uso de las facultades que les asisten durante el periodo de prueba. Este período de prueba solo es para el contrato inicial y no se aplica a las prórrogas.



**COOPERATIVA DE TRABAJADORES DE BANACOL  
COOTRABAN**

NIT 800.134.095 - 7

**SÉPTIMA: TERMINACIÓN UNILATERAL CON JUSTA CAUSA.** Cualquiera de las partes en este contrato podrá darlo por terminado, sin indemnización alguna, cuando ocurra una de las causas consagradas en los artículos 62 y 63 del Código Sustantivo del Trabajo, modificados por el artículo 7 del Decreto 2351 de 1965 o las normas que las modifiquen, adicionen o subroguen, o aquellas calificadas como faltas graves en el Reglamento Interno de Trabajo o los acuerdos que tenga celebrado EL EMPLEADOR con EL EMPLEADO o que llegue a celebrar, según el caso.

**PARÁGRAFO:** Adicionalmente EL EMPLEADOR podrá dar por terminado el contrato de trabajo cuando exista violación grave a las políticas de la Cooperativa, los cuales para todos los efectos forma parte integral de presente contrato de trabajo.

**OCTAVA: TERMINACIÓN UNILATERAL SIN JUSTA CAUSA.** Cualquiera de las partes podrá dar por terminado el presente contrato de trabajo, en forma unilateral, sin justa causa, cancelando a favor de la otra parte, la indemnización que esté establecida o se establezca en las normas sustantivas vigentes.

**NOVENA: MODIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES DE TRABAJO.** En virtud de la subordinación jurídica que existe en el contrato de trabajo, EL EMPLEADO acepta, desde ahora, que EL EMPLEADOR está facultado para efectuar variaciones relativas a la jornada de trabajo, lugar de prestación del servicio, cargo, oficio y funciones, respetando para ello la dignidad, el honor y los derechos consagrados en la legislación laboral colombiana, y que tales modificaciones no le generen perjuicios al EMPLEADO, de acuerdo con el artículo 23 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por el artículo 1º de la Ley 50 de 1990 y demás normas que lo modifiquen, adicionen o subroguen.

**DÉCIMA: NOTIFICACIÓN.** EL EMPLEADO se obliga para con EL EMPLEADOR, a comunicarle cualquier variación o modificación de la información relativa a estado civil, hijos, cambio de residencia, entre otros; para lo cual acepta que no informar oportunamente la modificación constituye falta disciplinaria, estando facultado EL EMPLEADOR para imponer las sanciones a que haya lugar, conforme al Reglamento Interno de Trabajo.

**DECIMA PRIMERA: EXCLUSIVIDAD.** EL EMPLEADO no podrá, salvo autorización expresa y escrita del EMPLEADOR o su representante, dedicarse a las mismas actividades para las cuales fue contratado, bien como asesor y/o consultor, independientemente de la modalidad contractual adoptada. En consecuencia EL EMPLEADO se obliga, durante la vigencia del presente contrato de trabajo, a no prestar sus servicios a terceras personas, entendiéndose que esta cláusula corresponde a exclusividad en los servicios contratados.



**COOPERATIVA DE TRABAJADORES DE BANACOL  
COOTRABAN**

NIT 800.134.095 - 7

**DECIMA SEGUNDA: CONFLICTO DE INTERESES:** Queda expresamente prohibido al EMPLEADO, conforme a lo señalado en la política de gestión de conflictos de intereses, ejecutar cualquier acción tendiente a obtener - para sí o un tercero - beneficios derivados de las relaciones comerciales o contractuales, o cualquier otro sistema de beneficios que no sean recibidos directamente por EL EMPLEADOR o en detrimento de éste. En consecuencia constituye FALTA GRAVE, recibir directa o indirectamente de los proveedores de bienes y/o servicios, de clientes internos o externos y de asociados o cualquier otro ente externo, premios, participaciones, regalos, atenciones, invitaciones o cualquier otro tipo de dádiva que causen o pongan en conflicto los intereses del EMPLEADOR con los del EMPLEADO y/o el tercero, salvo aquellos casos autorizados expresamente por EMPLEADOR o su representante. En consecuencia, serán justas causas para dar por terminado el contrato de trabajo, cuando exista violación a las mismas por parte del EMPLEADO.

**DÉCIMA TERCERA: CONFIDENCIALIDAD.** Queda expresamente prohibido al EMPLEADO, divulgar, entregar, aportar, copiar documentos o información de carácter confidencial a terceros y otros funcionarios, que pueda afectar en cualquier grado, los intereses del EMPLEADOR; salvo en los casos de requerimiento judicial y/o administrativo, previo consentimiento expreso del EMPLEADOR o su representante. En consecuencia, serán justas causas para dar por terminado el contrato de trabajo, cuando exista violación a las mismas por parte del EMPLEADO.

**DECIMA CUARTA: PROPIEDAD INTELECTUAL.** Acuerdan las partes firmantes que toda clase de diseño, descubrimiento, invención o creación de carácter científico, tecnológico, industrial o procedimental realizado, ejecutado, implementado en forma individual o colectiva por El EMPLEADO, conforme al oficio y cargo para el cual fue contratado, será de propiedad del EMPLEADOR, sin que exista obligación por parte de éste último de reconocer suma alguna por concepto de retribución por el licenciamiento, uso, distribución o enajenación de estos.

**DECIMA QUINTA: CUMPLIMIENTO DE LA LEGISLACIÓN.** Queda expresamente prohibido al EMPLEADO realizar, permitir, tolerar o incitar a actividades, operaciones o actos que infrinjan o incumplan la legislación vigente del Estado Colombiano. De igual forma, no deberá definir políticas, procesos o procedimientos que impliquen infringir, vulnerar o contravenir la legislación vigente y las normas internas establecidas por EL EMPLEADOR. En consecuencia, serán justas causas para dar por terminado el contrato de trabajo, cuando exista violación a las mismas por parte del EMPLEADO.

**DÉCIMA SEXTA: UTILIZACIÓN DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN Y RECURSOS INFORMÁTICOS:** Queda expresamente prohibido al EMPLEADO, las siguientes conductas: i) la utilización de equipos de cómputo, propios o de la Cooperativa, para realizar copias no autorizadas de software y/o programas de propiedad y/o licenciados a



## COOPERATIVA DE TRABAJADORES DE BANACOL COOTRABAN

NIT 800.134.095 – 7

la Cooperativa; ii) realizar copias y/o instalar programas y/o software de propiedad y/o licenciado a la Cooperativa en los equipos de cómputo personales y/o de terceras personas; iii) instalar programas y/o software, diferente al instalado en los equipos de cómputo asignados, así como actualizar tales programas en forma directa y sin el consentimiento expreso y escrito de la Gerencia; iv) utilizar el acceso a Internet para fines distintos a los requeridos para el normal desempeño de sus funciones, tales como acceder a páginas con contenido erótico, sexual, discriminatorio, racista o xenofóbico y; v) utilizar el correo electrónico institucional para fines distintos de los normales de la labor para la cual fue contratado. En consecuencia se prohíbe la difusión, almacenamiento, transmisión, remisión, divulgación de chistes, imágenes de contenido erótico o sexual, discriminatorio, racista o xenofóbico o relativos a compañeros de trabajo. En consecuencia, serán justas causas para dar por terminado el contrato de trabajo por parte del EMPLEADOR, las conductas señaladas anteriormente.

**PARÁGRAFO:** Sin perjuicio de lo establecido en el párrafo anterior y de las sanciones penales y/o civiles a que hubiere lugar, EL EMPLEADOR podrá iniciar las acciones legales indemnizatorias tendientes a resarcir los perjuicios que tal situación le pueda causar, sin perjuicio de lo establecido en el parágrafo tercero de esta cláusula.

**PARAGRAFO SEGUNDO:** EL EMPLEADO está obligado a notificar inmediatamente tenga conocimiento, a su jefe inmediato y/ o al área de sistemas del EMPLEADOR, de cualquier mal uso del equipo de cómputo y/o programas (software) realizado por personas no autorizadas, especialmente de lo señalado en ésta cláusula.

**PARAGRAFO TERCERO:** Cuando por uso indebido, imprudente, negligente o por no acatar las recomendaciones escritas y/o verbales dadas por el área de sistemas, los equipos y/o programas (software) licenciados o de propiedad del EMPLEADOR resulten averiados, dañados, deteriorados o resulten en pérdidas de información ocasionadas por virus informáticos; EL EMPLEADO autoriza al EMPLEADOR para que los valores resultantes de las reparaciones, reposiciones de equipos, programas y/o información sean descontados de su salario y/o prestaciones sociales legales o extralegales y/o bonificaciones hasta concurrencia del costo en que deba incurrir EL EMPLEADOR.

**PARAGRAFO CUARTO:** EMPLEADOR y EMPLEADO manifiestan que por ser herramientas de trabajo el uso de Internet, el correo electrónico así como el equipo de cómputo asignado, EL EMPLEADOR está facultado para efectuar las revisiones sobre el uso de estas herramientas de trabajo, sin que por esta circunstancia se viole el derecho a la intimidad, toda vez que estos son de propiedad de la Cooperativa.

**DÉCIMA SÉPTIMA: INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO.** Este contrato ha sido redactado estrictamente de acuerdo con la Ley y la Jurisprudencia y será interpretado de buena fe y en consonancia con el Código Sustantivo del Trabajo cuyo objeto, definido en



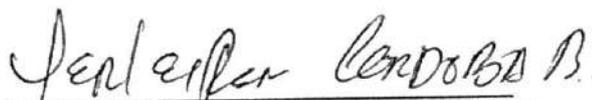
**COOPERATIVA DE TRABAJADORES DE BANACOL  
COOTRABAN**  
NIT 800.134.095 - 7

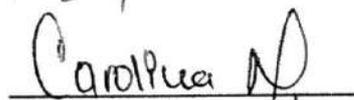
su artículo 1°, es lograr la justicia en las relaciones entre empleadores y trabajadores dentro de un espíritu de coordinación económica y equilibrio social.

**DECIMA OCTAVA: EFECTOS.** El presente contrato de trabajo reemplaza en su integridad y deja sin efecto legal cualquier otro contrato de trabajo verbal o escrito celebrado entre las partes con anterioridad. Las modificaciones que se acuerden al presente contrato se anotaran a continuación de su texto.

Para constancia se firma a 22 DE OCTUBRE DE 2018, en el municipio de Apartadó - Antioquia, por las partes intervinientes en dos ejemplares del mismo tenor, ante dos testigos, con reconocimiento de firma.

  
Nombre: OSCAR SALAS JULIO  
C.C. No. 11.900.733  
REPRESENTANTE EMPLEADOR

  
Nombre: YERLEYFER CORDOBA BLANDON  
C.C. No. 1027961028  
EMPLEADO

  
Nombre:  
C.C. No. 43149580  
TESTIGO

\_\_\_\_\_  
Nombre:  
C.C. No.  
TESTIGO

Declaro que en la fecha de suscripción del presente contrato de trabajo he recibido copia del mismo.

  
Nombre: YERLEYFER CORDOBA BLANDON  
CC 1027961028

**6. COPIA DE LOS INFORMES DE AUDITORÍAS  
INTERNAS REALIZADAS POR LA  
COOPERATIVA.**

- A. Informe de auditoría # 1, aleatoria de marzo 1/2023
- B. Informe de auditoría # 2, marzo 22/2023
- C. Informe auditoría # 3, abril 11/2023



COOPERATIVA COOTRABAN LTDA

# INFORME DE AUDITORIA

---

**FECHA:** Marzo 1 /2023.

**MOTIVO:** INVENTARIO ALEATORIO EN FERRTERIA

## DESARROLLO DEL PROGRAMA DE AUDITORIA

**ALCANCE:** Para el desarrollo de esta auditoria se seleccionó una línea de producto como fue el cemento gris, se realizó revisión de existencias, en el programa de inventario Linux, con respecto a las existencias físicas encontradas

## DETALLES DEL PLAN DE AUDITORIA INTERNA REALIZADO:

**Objetivo:** EJECUTAR UNA REVISIÓN DE LOS PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS INTERNOS EN LAS EXISTENCIAS DEL INVENTARIO DEL CEMENTO GRIS DE 50GR.

### Actividades:

1. IMPRESIÓN DEL DOCUMENTO DE EXSISTENCIA DEL PROGRAMA LINUX DEL CODIGO, 2170302
2. CONTEO FISICO DE LAS EXISTENCIA DEL PRODUCTO CEMENTO GRIS POR 50 KG, EN BODEGA Y EN EXHIBICION.
3. En la realización del inventario, se contaron 9 bultos en las existencias físicas.
4. La ferretería aportó documento donde se tenían 10 bultos de cemento en custodia que correspondían a la Unidad de constructora.



## HALLAZGO DEL PROCESO DE AUDITORIA

Con la actividad desarrollada, se concluye que existe una diferencia de 211 bulto de cemento gris, comparando el conteo físico con las existencias presentadas por el programa de inventario Linux, que tiene en existencia 210 bultos y físicamente se encontraron 9, por lo que se concluye que existe un faltante de 211 bultos de cemento, más los 10 bultos que se tienen en custodia.

## SOPORTES DE AUDITORIA:

- Formato inventario aleatorios.
- Formato Custodia de materiales
- Formato 152 existencias programa de inventario Linux

## RECOMENDACIONES Y CONCLUSIONES

Por lo anterior se Recomienda a Gerencia la realización de los descargos a todo el personal de la ferretería para determinar las diferencias.

Atentamente,

**GALDYS ROSA DIN HERANDNEZ**  
Auditora Interna

Recibido por:

**OSCAR SALAS JULIO**  
Gerente

(10)

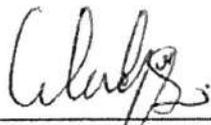
	<b>FORMATO INVENTARIO ALEATORIOS</b>	Codigo	CTB-F-47
		Version	01
		Fecha: Enero del 2023	

PRODUCTO	CODIGO	SALDO CANTIDAD SISTEMA	CANTIDAD CONTEO FISICO	DIFERENCIA
Bultos de Cemento gris x 50 kg.	2170302	210	9	201
Mas (10) cantidad en custodia de material de la misma Referencia.	2170302	10	0	211

**OBSERVACIONES:**

La custodia de los 10 bultos de cemento, pertenece a la constructora COOTrabau, se anexa soporte de custodia correspondiente y Formato 152 Existencia del sistema.

FIRMA:



RESPONSABLE DE CONTROL INTERNO

Marzo 1/2023.

Fecha De Realización

152-EXISTENCIAS A UN PERIODO (BODEGA, TIPO, LINEA, SUBLINEA, PRODUCTO)

MAR-01-23 03:56

Mes : 03

Año : 2023

Pag 1 de

Cod.	Nombre	Uni-Med	Saldo Actual		Costo Unitari
			Cantidad	Valor	
Bodega	200	FERRETERIA			
Ubicación	000	Consolidado			
Tipo Inv.	04	MERCANCIA GRAVADAS			
Línea	217	CEMENTO Y DERIVADOS			
Sublínea	03	GRIS			
2170302	CEMENTO 50K GRIS ARGOS UG	BTO	210.00	5,665,197.18	26,977.13
2170307	PEGANTE PACTO X 25 KL	UND	49.00	780,086.12	15,920.12
Total: Sublínea			259.00	6,445,283.30	
Total: Línea			259.00	6,445,283.30	
Total: Tip. Inventario			259.00	6,445,283.30	
Total: Ubicació			259.00	6,445,283.30	
Total: Bodega			518.00	12,890,566.60	

*Existencia*

Ubicación	1	Unica			
o Inv.	04	MERCANCIA GRAVADAS			
Línea	217	CEMENTO Y DERIVADOS			
Sublínea	03	GRIS			
2170302	CEMENTO 50K GRIS ARGOS UG	BTO	210.00	5,665,197.18	26,977.13
2170307	PEGANTE PACTO X 25 KL	UND	49.00	780,086.12	15,920.12
Total: Sublínea			259.00	6,445,283.30	
Total: Línea			259.00	6,445,283.30	
Total: Tip. Inventario			259.00	6,445,283.30	
Total: Ubicació			259.00	6,445,283.30	
Total: Bodega			518.00	12,890,566.60	
Total: General			518.00	12,890,566.60	

*Jaminton m*  
*10/03-23*  
*[Signature]*

*Se contaron 9 Bultos de cemento en las Existencias Fisicas.*

*[Signature]*  
*[Signature]*  
*[Signature]*

	CUSTODIA DE MATERIALES	Código	
		Aprobó	

FECHA: 31/1/2023      CONTRATO No. 835-2      CEDULA, 1.027.963.047

DIRECCION: CURRULAO      MAESTRO: LUIS IBARGUEN

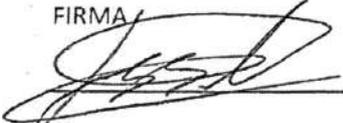
FACTURA A NOMBRE: NORALBA BENITEZ      CEL 313 770 1153

DEPENDENCIA: CONSTRUCTORA      VALOR MATERIALES

\$ N/A

CANTIDAD	MATERIALES	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
10	BULTOS DE CEMENTO	N/A	N/A
<b>TOTAL</b>			\$

NOTA: este material sobro en obra

FIRMA  
  
 Constructora

  
 Vo Bo Ferrería



## INFORME DE AUDITORIA

---

**FECHA:** Marzo 22 de 2023

**MOTIVO:** HURTO DE EFECTIVO Y PRODUCTOS, CONCIERTO PARA DELINQUIR, JAQUEO AL SISTEMA DE INVENTARIOS DE LA FERRETERIA EN LA COOPERATIVA COOTRABAN.

**ANTECEDENTES:**

Dada la aplicación de un sondeo del 1 de marzo /2023, que arrojó un faltante en el cemento esto se hizo por algunos reclamos de asociados que manifestaron falta mercancía por entregar y productos demasiado costosos, es así como haciendo esta revisión se detectaron movimientos sospechosos que dio inicio a realizar esta auditoría, la cual arrojó resultados inesperados.

**DESARROLLO DEL PROGRAMA DE AUDITORIA**

**ALCANCE:**

para el desarrollo de esta auditoría se seleccionó una muestra de asociados que habían cotizado y decidieron realizar el crédito con Cootraban, para facturar en materiales de construcción; una muestra de investigación a asociados que hicieron compras en efectivo con las que se realizó revisión de sus cotizaciones, facturas, entrega de productos y entrega de la factura que soporta la compra; dado que este proceso involucra los pagos para cancelación de compras en efectivo en la caja de ferretería.

**DETALLES DEL PLAN DE AUDITORIA INTERNA REALIZADO:**

**Objetivo:**

Ejecutar una revisión de los procesos y procedimientos de movimiento de inventario en las ventas en efectivo y a crédito en documentos generados por la Cooperativa como cotización, facturación, cantidad de productos, y precios dados al cliente a través de una cotización VS lo facturado,

**Actividades:**

1. Revisión de los **Usuarios activos** en el sistema Linux que pueden realizar procesos de movimientos en el inventario de la ferretería.

## COOPERATIVA COOTRABAN

2. Sondeo de inventarios del cemento.
3. **Descargos** a todos los empleados de la unidad de ferretería por el faltante de inventario del cemento, dado que el 1 de marzo/2023 se hizo sondeo practicado por esta dependencia respecto al conteo físico faltaban 211 bultos de este producto y en los descargos efectuados no se dio una justificación valida.
4. Revisión de las **cotizaciones** generadas para los prospectos de ventas en la ferretería.
5. Revisión **de las facturas** en la ferretería Cootraban, generadas en función de la venta de materiales para construcción en efectivo y a asociados que solicitaron crédito.
6. Revisión de documentos generados para devolución de inventario de la ferretería.
7. **Visitas domiciliarias, atención de PQR y llamadas** a asociados que compraron en efectivo y acredito en la Ferretería Cootraban
8. Seleccionar operaciones realizadas mediante registros, realizados con **los documentos de cotización, facturación y devolución** que mvieran el cemento y otros productos
9. Extraer físicamente de la muestra seleccionada del sistema todas las **cotizaciones, facturas y devoluciones**, desde el año 2022 a la fecha que involucraran registros movimiento de inventario en el cemento, para facturación y devoluciones sospechosas relacionadas con estos documentos.
10. Revisar el **auxiliar contable con la cedula de asociados** y clientes que mostraron anomalías en la investigación.
11. Revisar movimientos **sospechosos** desde el año 2022 hasta el mes de febrero del 2023 que realiza cada uno de los usuarios autorizados para facturar y encargados de la caja de la ferretería.
12. Con respecto a las evidencias, plantear el impacto del plan a ejecutar dado que no se sabía con certeza la participación total de los involucrados en el

## COOPERATIVA COOTRABAN

evento de tal manera que no afectara la integridad de los que no pudieron estar involucrados, realizando descargos disciplinarios.

### DESARROLLO DEL PLAN DE AUDITORIA:

1. Solicitar al administrador del sistema programa Linux la lista de los usuarios activos y autorizados para realizar operaciones de movimientos de inventarios.
2. Conciliar las cotizaciones con las facturaciones y las devoluciones realizadas de un mismo cliente o asociado.
3. Se solicitaron a los asociados los documentos expedidos en el momento de cotizar y en el momento de la entrega de los productos. (cotizaciones y facturas).
4. Se hicieron entrevistas y llamadas telefónicas de la Posventa para conocer las manifestaciones de los productos adquirido, cantidades recibidas de cada producto y faltantes de mercancía que aún estaba pendiente por entregar.
5. Se verifico el transporte que se usó para la entrega de los productos adquiridos y su modalidad de pago.

### EL RESULTADO DEL AVANCE DE LA AUDITORIA

Con soportes físicos conciliados, las entrevistas, llamadas a asociados y el sondeo de inventario de cemento y otros productos se puede demostrar que al momento de esta investigación hay dudas con operaciones que suman **\$17.651.012** representados de la siguiente manera:

#### Operaciones con sospecha al momento de esta auditoria

## COOPERATIVA COOTRABAN

PERDIDA DE CEMENTO										
Fecha	Cliente	Tipo	No.	codigo	nombre de producto	medid	Cant	Vr unit	Vr total	USUARIO
FEB-11-2022	SANTANDER RESTREPO OLGUER DAVID	CRJ	40487	2170302	CEMENTO 50K GRIS	BTO	2	31000	62.000	YCB
FEB-26-2022	GOMEZ MARTINEZ GERMAN ENRIQUE	CRJ	40612	2170302	CEMENTO 50K GRIS	BTO	7	31000	217.000	YCB
MAR-12-2022	MURILLO SANMARTIN SILVIA PATRICIA	CRJ	40725	2170302	CEMENTO 50K GRIS	BTO	25	31000	775.000	YARU
MAR-12-2022	WALDO MOSQUERA CRUZ NORELIO	CRJ	40723	2170302	CEMENTO 50K GRIS	BTO	6	31000	186.000	YARU
MAR-28-2022	BERNA PALOMO JHON ALBEIRO	CRJ	40853	2170302	CEMENTO 50K GRIS	BTO	3	31000	93.000	YARU
APR-22-2022	CASTAÑO GALINDO EIDER DARIO	CRJ	41031	2170302	CEMENTO 50K GRIS	BTO	1	31000	31.000	YARU
MAY-04-2022	BECERRA CORCHO LUIS ALFREDO	CRJ	41126	2170302	CEMENTO 50K GRIS	BTO	2	31000	62.000	YARU
MAY-20-2022	GOMEZ NIETO RUBEN DARIO	CRJ	41220	2170302	CEMENTO 50K GRIS	BTO	4	31000	124.000	YARU
MAY-25-2022	DURANGO ACOSTA EDWIN MANUEL	CRJ	41272	2170302	CEMENTO 50K GRIS	BTO	13	31000	403.000	YARU
JUL-01-2022	PAJARO GARCIA JAVIER	CRJ	41562							YCB
OCT-22-2022	ARBOLEDA MARIA ELIDA	CRJ	41553	2170302	CEMENTO 50K GRIS	BTO	12	31000	372.000	YCB
DEC-31-2022	ALBORNOZ MOSQUERA WILSON DAVID	CRJ	42314	2170302	CEMENTO 50K GRIS	BTO	2	31000	62.000	YCB
DEC-31-2022	ALBORNOZ MOSQUERA WILSON DAVID	CRJ	42873	2170302	CEMENTO 50K GRIS	BTO	20	28.501	570.010	YCB
Marzo-7-23	ALBORNOZ MOSQUERA WILSON DAVID	CRJ	42874	2170302	CEMENTO 50K GRIS	BTO	108	28.501	3.078.054	YCB
FEB-09-2023	MENDOZA IBARGUEN ALBEIRO	FER	000473		> VALOR VARIOS PRODC.				920.980	YCB
FEB-09-2023	BEGAMBRE VELASQUEZ HERNAN MANU	FER	000283	2170302	CEMENTO 50K GRIS	BTO	1	31000	31.000	YCB
FEB-09-2023	CALVO NAGOYAN ENOTH	FER	000289	2170302	CEMENTO 50K GRIS	BTO	6	31000	186.000	YCB
FEB-09-2023	QUEJADA ARRIETA JORGE LUIS	FER	000282	2170302	CEMENTO 50K GRIS	BTO	28	31.000	868.000	YCB
FEB-09-2023	ALVAREZ SERPA MARIO	FER	000288	269.771	CEMENTO 50K GRIS	BTO	10	31.000	310.000	YCB
FEB-09-2023	HERRERA BARRIOS DANIEL FRANCISCO	FER	000284	2170302	CEMENTO 50K GRIS	BTO	16	31.000	495.992	YCB
FEB-09-2023	NEGRETE LOPEZ PEDRO ANTONIO	FER	000290	2170302	CEMENTO 50K GRIS	BTO	11	31.000	340.995	YCB
FEB-09-2023	NEGRETE LOPEZ PEDRO ANTONIO	FER	000291	2170302	CEMENTO 50K GRIS	BTO	37	31.000	1.146.982	YCB
FEB-20-2023	NEGRETE LOPEZ PEDRO ANTONIO	FER	000371	2170302	CEMENTO 50K GRIS	BTO	27	31.000	837.000	YCB
SUBTOTAL PERDIDA A TRAVES DE ASOCIADOS							341		11.172.012	
DIFERENCIA EN INVENTARIO FISICO COOTRABAN							209		6.479.000	
TOTAL PERDIDA EN CEMENTO							550		17.651.012	

### PERDIDA DE OTROS PRODUCTOS DIFERENTES A CEMENTO.

Los valores de los otros productos que dan lugar a perdida, no es factible definirlos en el momento, **lo recomendable es realizar un inventario de la Ferrería**, dado el saboteo de facturación por menor valor y varios productos que se identifican que no se facturaban en las operaciones sospechosas que se revisaron.

#### Manipulación de precios:

Se uso (**precios 3**) diferenciales para venta a crédito, los mismos que están autorizados solo para el despacho de la constructora o ventas importantes de contado que deberían corresponder a negociaciones autorizadas por el jefe de ferretería, Los precios son:

**PRECIO 1:** VENTAS AL PUBLICO, A CREDITO

**PRECIO 2 :** GENERAR DESCUENTOS AUTORIZADOS POR EL JEFE PARA NEGOCIACIONES DE VENTAS EN EFECTIVO.

**PRECIO 3 :** VENTAS PARA LA CONSTUCTORA Y EMPLEADOS O VENTAS AL POR POR MAYOR , AUTORIZADO POR LE JEFE

## COOPERATIVA COOTRABAN

El Coordinador del sistema de Cootraban y el Jefe de la Ferretería deberán explicar por qué los auxiliares pudieron modificar precio de los productos en el momento de la facturación. Entre otras (factura FER 000210 vs cotización cz 10000061), lo mismo que el jefe de la ferrería deberá explicar cuál es el procedimiento que tiene para ello.

**Devoluciones:**

Las devoluciones se hacen desde contabilidad, con petición verbal del auxiliar de ventas, estas presentación irregularidad con los procesos con los asociados, es necesario un mayor control y análisis de estas devoluciones

- a. El señor DANIEL FRANCISCO HERRERA BARRIOS, con cedula numero 15.673.374 asociado de la Cooperativa obtuvo un crédito de materiales para mejoramiento de su vivienda, cotizó mercancía donde el señor Yerleifer le entregó la cotización numero 1000061 por **\$3.498.898** entre ellos cotizó 20 bultos de cemento, los cuales fueron recibidos por el señor Daniel Francisco Herrera Barrios, con cotización #1000061, pero el Señores YERLEIFER CORDOBA, Facturó 11 bultos más en total 31; lo que muestran las facturas de venta FER 000210 con 20 Bultos y factura FER 000290 con 11 bultos del 9 Febrero del 2023, facturándole con precio 3 por debajo de los valores cotizados, generando un saldo a favor a nombre del asociado Daniel Francisco Herrera por valor de \$160.603 (ciento sesenta mil seiscientos tres pesos) y entregó **materiales al asociado sin facturar** por valor de \$169.000 (ciento sesenta y nueve mil pesos), con estos dos saldo más \$11.397 (once mil trescientos noventa y siete pesos), que dio en efectivo creó un saldo de \$340.999 (trescientos cuarenta y nueve mil novecientos noventa y nueve pesos) para generar la factura FER 000290, correspondiente al valor de los 11 bultos de cemento; creando **faltantes al inventario afectando la ferretería Cootraban**

Se aporta evidencia del documento cotizado, con el mismo que se cotejo la mercancía recibida al transportador, el cliente manifiesta que no le entregaron factura, que en el momento del descargue de la mercancía le pudo tomar una foto al documento que llevo el transportador, que al revisar encaramos que es la cotización que realmente no fue la que se facturo.

## COOPERATIVA COOTRABAN



b. El Señor, WILSON DAVID ALBORNOZ MOSQUERA, realizó un crédito por \$17.000.000(dieciséte millones de pesos), de los cuales cotizó para materiales en ferretería \$13.238.450(trece millones doscientos treinta y ocho mil cuatrocientos cincuenta pesos) al final la cooperativa aprobó la distribución del crédito así:

<b>Aportes Sociales</b>	<b>510.000</b>
<b>efectivo consignado en cuenta de ahorro</b>	<b>2.490.000</b>
<b>efectivo consignado en cuenta de ahorro</b>	<b>510.000</b>
<b>Trsaporte</b>	<b>170.000</b>
<b>Trsaporte</b>	<b>190.000</b>
<b>Materiales de ferretería</b>	<b>13.130.000</b>

El señor Yerleifer Córdoba Bejarano le realizó cotización #1002282 el 29 de diciembre del 2022, para materiales al señor Wilson David Albornoz por \$13.238.450(trece millones doscientos treinta y ocho mil cuatrocientos cincuenta pesos) en este valor incluyó 80 (ochenta) bultos de cemento entregando los materiales con cotización y no con la factura oficial, haciéndole creer al asociado que ese era la factura.

## COOPERATIVA COOTRABAN

En las facturas generadas por Yerleifer Córdoba Bejarano, para legalizar la venta de Wilson Albornoz se encuentra una facturación de cemento mayor a la real según facturas número 42872 del 30 de diciembre/2022, donde registra **80 (ochenta) bultos** de cemento; en factura número GRF 42874 registra **108(ciento ocho)** bultos de cemento; en factura GRF 42873; genero **20(veinte)** bultos de cemento para un total de **208(doscientos ocho)** bultos de cemento. Se muestra en cuadro resumen de las facturas dejando, claro que facturo de más **\$2.453.897** (dos millones cuatrocientos cincuenta y tres mil ochocientos noventa y siete pesos) valor que no le fue entregado al asociado.

DOCUMENTO	NRO, DOCUMENTO	VALOR EN \$	OBSERVACION	DETALLE
GRF	42872	7.165.501	Incluye 80 bultos de cemento	Pedido del cliente
GRF	42873	724.100	Incluye 20 bultos de cemento	mayor cantidad facturada
GRF	42874	3.078.000	Incluye 108 bultos de cemento	mayor cantidad facturada
FER	000222	2.170.000		
FER	000244	715.024		
FER	000473	1.731.530		
<b>TOTAL FACTURACION</b>		<b>\$ 15.584.155</b>		

También en esta negociación se identificó que existen valores de pedido a proveedores y que le están cobrando a Cootraban, pero no se generó factura al señor Wilson David Albornoz por lo que Cootraban deberá responderle al proveedor, y lo que aportó a generar un descuadre en los inventarios según lo relacionado.

- c. El Asociado Pedro Antonio Negrete López con cedula 1.045.508.450 en llamada telefónica manifiesta haber cotizado y recibido en su totalidad 80 (ochenta) bultos de cemento, pero el Señor Yerleifer **facturo 64(sesenta y cuatro) bultos** de cemento más, en la factura # 000291 facturo 37 (treinta y siete) bultos, y en la factura # 000371 generó 27(veintisiete) bultos, estos 64 (sesenta y cuatro) bultos de cemento, no fueron recibidos por el Asociado, también se dejó de facturar al asociado materiales que fueron entregadas a satisfacción según la cotización # 1002250 del 23 de diciembre/2023 con la cual entrego la mercancía haciéndole creer al asociado que era la factura; generando una pérdida a la Cooperativa por \$2.965.000,(dos millones novecientos sesenta y cinco mil pesos) tales materiales son:

## COOPERATIVA COOTRABAN

FALTA POR FACTURAR DE LA COTIZACION CZ 1002250		CANTIDAD	
BLOQUE DE 10		600	1.140.000
ALAMBRE QUEMAO		30	285.000
VIAJE GRAVILLA		1	450.000
ARENA		1	450.000
LLENO		2	640.000
TOTAL POR FACTURAR ENTREGADO AL ASOCIADO Y SOLO TENIA SALDO DE 878.207			2.965.000

Por lo anteriormente expuesto solicito a la gerencia realizar proceso disciplinario a los empleados: YERLEIFER CORDOBA BEJARAMO, YERICA ANDREA RODRIGUEZ URIBE, JAMINTON MOSQUERA VALENCIA FREDYS ANTONIO RUIZ MORALES, FERNANDO GUERRERO LADEUTH, WILFAIDER MEDINA CHAVERRA.

### DAÑOS CAUSADOS

LA MANIPULACION AL SISTEMA DE INVENTARIOS DE LA FERRTERIA, PERMITIO:

- Apropiarse de recursos físicos provenientes de las ventas de contado
- Extraer mercancías sin facturar aprovechando el despacho de los asociados que realizaban el crédito, lo que se cambia por el valor recibido de otros clientes que compraban en efectivo.
- Al despachar mercancía sin facturar genera descuadres de inventario
- Utilizar las diferencias de precios en inventario entre cotización y facturación para cuadrar faltantes de productos mediante facturas a nombre de asociados que realmente no se les entregaba el producto.
- Realizar facturas de venta oficiales y luego reversar productos de cemento u otros productos, sin una clara explicación o concepto.

### METODO UTILIZADO:

1. Entrega de cotizaciones haciéndole creer que era la factura al cliente
2. No entrega de facturas a los clientes
3. Cambio de precio de los productos menor valor del cotizado
4. Omitir facturar productos
5. Engaño a Cootraban y al cliente por facturar productos no entregados, con el saldo de los descuentos y productos sin entregar, realizando operación fraudulenta, para quedarse con el recurso de las ventas de contado deteriorando el inventario de la Cooperativa.
6. Devolución de materiales para crear saldo sin justificación, para usarlo en la facturación de ventas ficticia.

## COOPERATIVA COOTRABAN

- **ABUSO DE CONFIANZA:** Entregar productos sin que estén facturados y Entregar cotizaciones haciendo creer al cliente que es una factura y los valores no corresponden igualmente en los dos documentos.
- **Utilizar el sistema de diferencias de precios a clientes y asociados** para engañar, aprovechando el crédito que realizan los asociados en la cooperativa, y al vulnerar los controles del **sistema de inventario "linux"**, se configura el **delito de engaño**, toda vez que realizo procesos de ajustes al sistema mediante **devoluciones**, simulando además, el lenguaje habitual de registro, realizado por los actuales responsables de estas funciones; dejando observaciones al registro como: "**devolución por cambio de artículos**" lo que aparentaba ser, un proceso habitual de control interno contable..
- **HURTO AGRAVADO:** Al quedarse con **los recursos de efectivo** que pagan los clientes por la venta de productos de materiales para la construcción y por lo general el cemento, generándoles un menor valor del producto que no estaban permitido en la Cooperativa con operaciones dudosas mediante este sistema de engaño, valores que se deben definir con un inventario para encontrar si hay perdida de otros productos.

### SOPORTES DE AUDITORIA:

- ✓ Están todos los comprobantes expedidos a los asociados en los que se presentó la manipulación (Cotizaciones, Facturas y Devoluciones)
- ✓ Registros contables utilizadas para realizar el fraude, mediante movimiento del inventario
- ✓ Los aportes de los clientes y asociados, mediante entrevistas y llamadas telefónicas.

### RECOMENDACIONES Y CONCLUSIONES

- ✓ Por los movimientos sospechosos de varios productos que no se identificaron facturados, y con la evidencia de faltante en cemento recomendando programar un inventario general de la ferretería, para
- ✓ identificar un real faltante.
- ✓ **Prohibir a los auxiliares de ventas, encargados de la caja, hacer devoluciones sin autorización del jefe de la unidad de ferretería**
- ✓ **Un cronograma y control de los usuarios que realizan operaciones en el sistema de inventario con revisión de privilegios.**
- ✓ **Capacitación constante sobre el manual de inventaríen lo que respecta a: Con que documentos se entrega de mercancía, es inaplazable la**

## COOPERATIVA COOTRABAN

**entrega de la factura al cliente y prohibiciones, capacitaciones sobre el código de ética de Cootraban.**

- ✓ Los descargos realizados a todos los integrantes de la unidad de ferretería
- ✓ **Como control constantes sondeos de inventarios realizados por el jefe de la ferretería y control interno**
- ✓ Realizar, llamados a descargos y procesos disciplinario con suspensiones respecto a las responsabilidades resultantes a:
  - YERLEIFER CORDOBA BEJARAMO,
  - YERICA ANDREA RODRIGUEZ URIBE,
  - JAMINTON MOSQUERA VALENCIA
  - FREDYS ANTONIO RUIZ MORALES,
  - ALEXANDER VALOYES BALLESTEROS,
  - FERNANDO GUERRERO LADEUTH,
  - WILFAIDER MEDINA CHAVERRA
- ✓ Enviar comunicado a los empleados con las políticas integrales de Cootraban, conflicto de interés, uso responsable de los sistemas de información y reglamento interno de trabajo.
- ✓ Sobre los trasportes asumidos se deberá generar un formato donde autorice el jefe de la ferretería para que contabilidad realice el registro de dicho recurso y ejerza un control de este proceso.
- ✓ La auditoría no garantiza los controles son las personas, pero es importante tener en cuenta la construcción del mapa de riesgo de cada una de las unidades y conjuntamente entre auditoria y jefe de la unidad se debe medir el riesgo para mitigar que los empleados entren en estos temas.
- ✓ En conclusión Yerica y Yerleifer acetan que realizaron las operaciones inusuales, se les probó con soportes, el testimonio y aportes de documentos, llamadas telefónicas que se le hicieron a los asociados, acta de sondeo de inventario que había un concierto para delinquir y que se apropiaron de recursos de Cootraban y de asociados, pero no pudieron explicar ni por qué lo hicieron ni que hacían dichos recursos.
- ✓ Aun falta hacerle descargo a coordinador del sistema,(Guillermo Vélez ) Contabilidad (Alexander Valoyes) y al jefe anterior de ferretería (wilfaider medina) debido a que el día 21 del descargo presento un accidente laboral de hombro afectado al subir una reja por lo que presento incapacidad, lo anterior para procesos disciplinarios por las omisiones y falta de control que se dejan ver en la evaluación del proceso.

## COOPERATIVA COOTRABAN

- ✓ Se tendrá que auditar y conciliar con mayor frecuencia los saldos que le quedan a los asociados.

Atentamente,



**GLADYS ROSA DIN HERNANDEZ**

Auditoría Interna

c.c. revisora Fiscal (Elenis García)

NIT. 800.134.095-7  
INVENTARIO AUDITORIA ABRIL 2023

No.	LINEA	COSTO ANTES INVENTARIOS	AJUSTES 1 SALIDA		AJUSTES 2 ENTRAD		TOTAL AJUSTE	INVENTARIO AJUSTADO	JUSTIFICACION		INVENTARIO AJUSTADO
			VALOR	VALOR	VALOR	VALOR			VALOR	VALOR	
202	CERAMICA Y PORCELANA	46.358.006	2.574.112,78	203.472,17	(2.370.640,61)	43.987.365,39	15.534	44.002.899			44.002.899
203	ALAMBRES	2.143.653	1.192.839,57	(1.192.839,57)	950.813,43	950.813,43		950.813			950.813
204	CLAVOS	1.797.454	122.735,72	16.641,64	(106.094,08)	1.691.359,92	14.950	1.706.310			1.706.310
205	PUERTAS Y VENTANAS	16.663.057		735.420,00	735.420,00	17.398.477,00		17.398.477			17.398.477
206	ALUMINIO Y ACCESORIOS	87.398				87.398,00		87.398			87.398
207	TORNILLERIA Y ABRASADERAS	54.487	22.638,36	189,66	(22.448,70)	32.038,30		32.038			32.038
209	EQUIPOS Y BOMBAS	769.267	12.929,00		(12.929,00)	756.338,00		756.338			756.338
211	GRIFERIAS Y REJILLAS	6.533.838	570.832,54	89.583,49	(481.249,05)	6.052.588,95	13.036	6.065.625			6.065.625
212	PLACAS Y ACCESORIOS	548.773				548.773,00		548.773			548.773
213	ELECTRICOS Y ACCESORIOS	55.434.784	6.791.489,45	55.710,91	(6.735.778,54)	48.699.005,46	502.849	49.201.854			49.201.854
214	PVC	18.487.482	3.153.367,42	1.364.490,11	(1.788.877,31)	16.698.604,69	421.878	17.120.483			17.120.483
215	HERRAMIENTAS	15.542.692	242.885,53	4.351,97	(238.533,56)	15.304.158,44	4.568	15.308.726			15.308.726
216	HIERRO Y LAMINAS	77.260.312	17.209.022,00	1.366.891,72	(15.842.130,28)	61.418.181,72	396.074	61.814.256			61.814.256
217	CEMENTO Y DERIVADOS	33.887.613	5.142.991,33	77.572,73	(5.065.418,60)	28.822.194,40		28.822.194			28.822.194
218	CERRAJERIA	249.312				249.312,00		249.312			249.312
219	PEGAS/SOLVENTE Y ADITIVOS	9.553.676	163.969,73	3.536,87	(160.432,86)	9.393.243,14	46.228	9.439.471			9.439.471
220	PINTURAS	9.129.477	362.915,22	256.163,32	(106.751,90)	9.022.725,10		9.022.725			9.022.725
221	TEJAS Y ACCESORIOS	23.495.524	3.080.247,99	33.080,12	(3.047.167,87)	20.448.356,13	9.720	20.458.076			20.458.076
224	COINAS Y ELECTRODOMESTICOS	19.737.565				19.737.565,00		19.737.565			19.737.565
227	TANQUES Y LAVADEROS	18.830.690	1.371.893,62	1.325.749,04	(46.144,58)	18.784.545,42		18.784.545			18.784.545
208	BLOQUE VIBRADO	2.085.776	1.876.724,67		(1.876.724,67)	209.051,33		209.051			209.051
299	LADRILLOS Y DERIVADOS	6.523.637	695.459,44	3.660,00	(691.799,44)	5.831.837,56		5.831.838			5.831.838
233	MATERIAL DE PLAYA	687.914	687.913,30		(687.913,30)	0,70		1			1
1	BOLSA	1.296.595				1.296.595,00		1.296.595			1.296.595
229	MADERA	10.970.366	2.045.395,10	1.550.341,57	(495.053,53)	10.475.312,47		10.475.312			10.475.312
	ANTES DE AUDITORIA	378.129.348,00	47.320.362,77	7.086.855,32	(40.233.507,45)	337.895.840,55	1.424.837	339.320.678			339.320.678
	DESPUES DE AUDITORIA	337.895.840,55									
	DIFERENCIA	40.233.507,45									
	JUSTIFICACION	1.424.837,00									
	DESPUES DE JUSTIFICACION	38.808.670,45									

  
GLADYS ROSA DIN HERNANDEZ  
Control Interno

**COOPERATIVA COOTRABAN**

Apartado abril 11 del 2023

**PARA: OSCAR SALAS JULIO  
GERENTE**

**DE: AUDITORIA**

**Asunto: INFORME FINAL SOBRE FALTANTE DE INVENTARIOS.**

**Antecedente**

Este informe final concluye el proceso iniciado y entregado al Gerente de la Cooperativa COOTRABAN LTDA, con fecha 22 de marzo del 2023 referenciado en su momento (informe de Auditoría por procesos de hurto) y abril 4 del 2023 referenciado en su momento como (informe de auditoría de inventario).

**JUSTIFICACION PARA DESARROLLAR ESTE INFORME:**

Era necesario continuar con la investigación tal y como se expreso en las conclusiones del informe anterior para asignar las responsabilidades a las que haya lugar; así como informar a las autoridades del estado y empresas aseguradoras, dichas recomendaciones estuvieron encaminadas así:

- Realizar una auditoría existencias de inventarios

**DESARROLLO DEL PROGRAMA DE AUDITORIA**

Mediante las tareas programadas en la justificación La Oficina de Control Interno procedió a dar respuestas a estos interrogantes para lo cual lo relaciono a continuación:

**a) AUDITORIA DE CONTEO DE INVENTARIOS.****Procedimiento realizado:**

El día sábado 1 de abril se notifica al personal, mediante comunicado a quienes van a participar en la toma de inventario, teniendo en cuenta que este personal ya ha tenido experiencia en los procesos de otros inventarios.

## COOPERATIVA COOTRABAN

Se realizó la apertura de los inventarios el 2 de abril sin ninguna novedad, verificando la asistencia del personal y después la mesa de control empieza a llamar a las parejas para entregar los departamentos que es correspondía realizar los inventarios

### MESA DE CONTROL

- ✓ Para el control y supervisión de los inventarios en la ferretería estuvo a cargo de:
  - Gladys Rosa Din Hernández (auditora)
  - Paula carolina Marulanda (Jefe Uen servicios)
  - Elenis García Diaz (Revisora Fiscal)
- ✓ Se verifico la seguridad (cámaras), todas funcionan
- ✓ Se verifican los listados impresos para el primer y segundo conteo
- ✓ Verifico la digitación del conteo de listados

### LISTADOS

- ✓ los listados desde el día 1 de abril se dejaron impresos por parte de Contabilidad los que se usaron para el conteo, además de imprimir el reporte 051, existencia de inventario resumido.

### CONTEO DE LA MERCANCÍA

El conteo del inventario en la ferretería duro 2 día Y luego se procedió a digitar y justificar para proceder a realizar las entradas y salidas en el software linux. Se presentaron algunas dificultades para el conteo de la mercancía, porque no toda estaba etiquetada y para el 1er conteo fue más difícil porque toco etiquetar y organizar.

A continuación relaciono el personal que realizó el conteo y registro: se trabajó con 5 parejas para el conteo de la mercancía, conformados por personal de ferretería, - Contabilidad, Constructora y Almacén, el 1er día se conto con la presencia de Rubén Zapata como el segundo día se tenia que ausentar se llamo a Wilfaider Medina

## COOPERATIVA COOTRABAN

N.	NOMBRE	N.	NOMBRE
1	JAMILTON MOSQUERA	8	BRYAN ASPRILLA
2	FREDY RUIZ	9	EDINSON ELIAS
3	CALDERON BEDOYA JHONATAN ANDRES	10	ALEXANDER VALOYES
4	JOANY CARTAGENA	11	DANIEL
5	RUBEN DARIO ZAPATA	12	WALDEMARV TOVAR
6	JORGE IBARGUEN	13	FERNANDO GUERRERO
7	WILFAIDER MEDINA		

**DIGITACION DE ENTRADAS Y SALIDAS**

En el 1er día, después de tener departamentos ya contados y que se podían digitar los saldos en Excel como lo establece el proceso el encargado de digitar la información fueron Jonatán calderón y Joany Cartagena, supervisados por la mesa de control.

En el 2do día, Después de digitado se procede a imprimir las diferencias para realizar las respectivas entradas y salidas, encargado de realizar los ajustes por departamento Jonathan Calderón Supervisado por la mesa de control; hora de terminación 8 pm

**RESULTADOS DEL INVENTARIO DE AUDITORIA**

Se presentó dificultad para el conteo de inventario debido a que se encontró parte de la mercancía sin los respectivos códigos, que permite una mayor precisión de la venta y el conteo en el inventario.

Después de terminar los inventarios se obtuvo los siguientes resultados, realizando las justificaciones que había al momento de la digitación sin incluir el valor del IVA en gasto que se asumieron por las salidas de inventario.

SALDO INVENTARIO ANTES DE AUDITORIA	378.129.348,00
SALDO INVENTARIO DESPUES DE AUDITORIA	337.895.840,55

## COOPERATIVA COOTRABAN

DIFERENCIA PRESENTADA	40.233.507,45
JUSTIFICACION DURANTE LOS INVENTARIOS	1.424.837,00
SALDO DESPUES DE JUSTIFICACION (FALTANTE)	38.808.670,45

Desde el día 3 de abril Teniendo en cuenta las diferencias que se estaban presentando en los diferentes departamentos que se habían digitado, la mesa de control convoca a reunión con la Gerencia y el Jefe de Ferretería y Constructora, dando información del avance del inventario, lo que dejó altamente preocupado al Gerente donde solicita los jefes den su aporte para decidir que hay que hacer para avanzar en la búsqueda de las diferencias; Dado el desarrollo de la reunión se habilita al jefe de ferretería para revisar y justificar estas diferencias.

Dada la instrucción de la gerencia los jefes de ferretería y Constructora se dedicaron Durante el día 3 de abril a la búsqueda de información que nos diera pie para encontrar las diferencias, que se presentaron.

#### DIFERENCIA POR DEPARTAMENTOS INVENTARIO DE ABRIL 2023

Después de digitado, los ajustes de Auditoría de inventario el total de ajustes realizado fue así:

**Ajustes por salidas de inventarios (SL):** Se realizaron 19 ajustes por valor de **\$47.320.362**

**Ajustes por entradas de inventarios (EA):** Se realizaron un total de 16 ajustes por valor de **\$7.086.855**

**Ajustes de entradas por justificación de inventarios (EA)::** Se realizaron un total de 9 ajustes por valor de \$1.434.837

De 25 líneas de inventario que tenían saldo para la unidad de Ferretería, 20 arrojaron diferencias en el conteo correspondiente al 80% y solo 5 departamentos no presentaron diferencias.

El departamento con mayor faltante de mercancía es el **216 Hierros y Láminas**, arrojando diferencia de **15.446.0456**, que antes de auditoría se encontraba con saldo de \$77.260.312 y después de auditoría de inventario queda con \$61.814.256

## COOPERATIVA COOTRABAN

Se relaciona el listado de cada uno de las líneas de inventario con los resultados de la auditoria.

## FERRETERIA COOTRABAN

NIT. 800.134.095-7

## INVENTARIO AUDITORIA 2 Y 3 DE ABRIL 2023

No.	LINEA	COSTO ANTES INVENTARIOS	SALIDA INVT.	ENTRADA INVENT.	JUSTIFICACION	TOTAL AJUSTE	COSTO DESP. INVENT.
			VALOR	VALOR	VALOR		
216	HIERRO Y LAMINAS	77.260.312	17.209.022,00	1.366.891,72	396.074	15.446.056	61.814.256
213	ELECTRICOS Y ACCESORIOS	55.434.784	6.791.489,45	55.710,91	502.849	6.232.930	49.201.854
217	CEMENTO Y DERIVADOS	33.887.613	5.142.991,33	77.572,73		5.065.419	28.822.194
221	TEJAS Y ACCESORIOS	23.495.524	3.080.247,99	33.080,12	9.720	3.037.448	20.458.076
202	CERAMICA Y PORCELANA	46.358.006	2.574.112,78	203.472,17	15.534	2.355.107	44.002.899
208	BLOQUE VIBRADO	2.085.776	1.876.724,67			1.876.725	209.051
214	PVC	18.487.482	3.153.367,42	1.364.490,11	421.878	1.366.999	17.120.483
203	ALAMBRES	2.143.653	1.192.839,57			1.192.840	950.813
299	LADRILLOS Y DERIVADOS	6.523.637	695.459,44	3.660,00		691.799	5.831.838
233	MATERIAL DE PLAYA	687.914	687.914,00			687.914	-
229	MADERA	10.970.366	2.045.395,10	1.550.341,57		495.054	10.475.312
211	GRIFERIAS Y REJILLAS	6.533.838	570.832,54	89.583,49	13.036	468.213	6.065.625
215	HERRAMIENTAS	15.542.692	242.885,53	4.351,97	4.568	233.966	15.308.726
219	PEGAS/SOLVENTE Y ADITIVOS	9.553.676	163.969,73	3.536,87	46.228	114.205	9.439.471
220	PINTURAS	9.129.477	362.915,22	256.163,32		106.752	9.022.725
204	CLAVOS	1.797.454	122.735,72	16.641,64	14.950	91.144	1.706.310
227	TANQUES Y LAVADEROS	18.830.690	1.371.893,62	1.325.749,04		46.145	18.784.545
207	TORNILLERIA Y ABRASADERAS	54.487	22.638,36	189,66		22.449	32.038
209	EQUIPOS Y BOMBAS	769.267	12.929,00			12.929	756.338
206	ALUMINIO Y ACCESORIOS	87.398				-	87.398
212	PLACAS Y ACCESORIOS	548.773	-			-	548.773
218	CERRAJERIA	249.312				-	249.312
224	COCINAS Y ELECTRODOMESTICOS	19.737.565	-			-	19.737.565
1	BOLSA	1.296.595				-	1.296.595
205	PUERTAS Y VENTANAS	16.663.057		735.420,00		(735.420)	17.398.477
	<b>ANTES DE AUDITORIA</b>	<b>378.129.348,00</b>	<b>47.320.363,47</b>	<b>7.086.855,32</b>	<b>1.424.837</b>	<b>38.808.671</b>	<b>339.320.677</b>

## COOPERATIVA COOTRABAN

**RESULTADOS DE LA AUDITORIA:** Realizado el procedimiento anterior encontramos que hubo mercancía hurtada volviéndose un riesgo para realizar hechos fraudulentos. Lo anterior confirma la sospecha del hallazgo 1 del informe de avance entregado la fecha 22 de marzo del 2023 donde la el empleado Yerleifer Córdoba Bejarano asume que realizo operaciones indebidas y fraudulentas.

### **CONCLUSION:**

Para la auditoria se concluye que hubo un abuso de confianza extralimitándose en sus funciones al realizar procedimientos no autorizados, lo que permitiría entregar mercancías sin ser facturadas como también haberse podido aprovechar utilizar el recurso de la venta de efectivo entregando la mercancía, pero no registrar estas operaciones a la caja y la contabilidad del inventario de la Cooperativa.

Responsables:

Yerleifer Córdoba Bejarano (Auxiliar de ventas y cajero)

También consideramos enviar cobro por indemnización a seguros la equidad aportando la investigación realizada y denunciar ante la fiscalía estaremos en espera de la investigación de la fiscalía y el pago del siniestro por parte de la aseguradora.

### **RECOMENDACIONES:**

- Tener un mecanismo Jurídico para hacer posible las responsabilidades del personal ante la pérdida de mercancía, dado que en la Ferretería las diferencias en inventarios se incrementaron, no se muestran resultados en este sentido.
- Hacer seguimiento a los controles que se establecen para los procedimientos de despacho, entrega y facturación de mercancía.
- Realizar con mayor frecuencia los sondeos sorpresivos de líneas de productos, por parte del jefe de ferrería y de la unidad de Auditoria.
- Hacer cumplir los procedimientos establecidos en la Cooperativa con respecto al manejo de inventarios y manejo de facturación de los productos.
- Reinducción al personal de ferretería de los procesos establecidos
- Concientizar a los empleados sobre la ética y responsabilidad de sus funciones que serán el buen manejo de los procesos y sus resultados.

## COOPERATIVA COOTRABAN

- Se recomienda realizar pruebas de polígrafo a los empleados de la Ferretería y Constructora, para la toma de decisiones para el evidente descuadre de la Auditoria realizada.

Atentamente,



**GLADYS ROSA DIN HERNANDEZ**

Auditoria

C.C revisor fiscal (Elenis García)

**ACTA DE DESCARGOS ADMINISTRATIVOS LABORALES**

En el municipio de Apartadó - Antioquia, a los 3 días del mes de marzo del año 2023 en el quinto piso de la Cooperativa- Cootrabán, se reunieron a partir de las 8:30 AM. De una parte en representación de EL EMPLEADOR, la señora **GLADYS ROSA DIN HERNADEZ**, en su calidad de *Auditora Interna*, y Paula Corolina Marulanda, Jefe de Cartera de otra parte, previamente citado, en cumplimiento de lo dispuesto en el Ordenamiento Jurídico Colombiano y en el Reglamento Interno de Trabajo, el señor **YERLIFER CORDOBA BLANDON**, en su condición de TRABAJADOR a efecto de oír sus descargos, por los siguientes hechos:

Dado el sondeo de inventarios realizado por auditoria día 1 de marzo/2023 en el área de Ferretería donde se evidencio el **Descuadre de inventarios** correspondientes al cemento que se encuentran con diferencia importante de 211 bultos en la cantidad de existencias del sistema respecto al conteo físico.

A EL TRABAJADOR se le advierte y hace saber: 1º) que su asistencia a esta diligencia de descargos es de carácter libre y voluntaria; 2º) que por favor responda a los interrogantes que se le expondrán de manera espontánea, concreta y fiel con la realidad de los hechos y; 3º) que, si por cualquier motivo se negare a responder las preguntas que se le formularan o se negare a firmar el acta de esta diligencia, EL EMPLEADOR recurrirá a dos testigos que darán fe con su firma de la veracidad de tal situación. Una vez enterado(a) y entendiendo perfectamente sus derechos. Se procede a efectuar las siguientes preguntas:

**A. SR. YERLEIFER ¿CONOCE USTED EL MOTIVO DE ESTE LLAMADO A DESCARGOS? EN CASO AFIRMATIVO, SÍRVASE DECIR ¿CUÁL ES?**

RTA/: SI , Por descuadre de 211 bultos de cemento

**B. SR. YERLEIFER ¿HA SIDO LLAMADO(A) A DESCARGOS ANTERIORMENTE O LE HAN REALIZADO ACTAS DE COMPROMISO? EN CASO AFIRMATIVO, ¿POR QUÉ MOTIVO?**

RTA/: No

**C. SR. YERLEIFER, SÍRVASE PRECISAR CUAL ES SU CARGO Y QUE TIEMPO LLEVA DESEMPEÑÁNDOLO.**

RTA/: Auxiliar en ventas, 4 años



## COOPERATIVA COOTRABAN

NIT 800.134.095 - 7

**1. SR. YERLEIFER CONOCE USTED SUS FUNCIONES:**

RTA: SI

**2. SR. YERLEIFER DIGNESE DECIR ¿QUIEN ES EL ENCARGADO LA BODEGA E LA FERRTERIA COOTRABAN?:**

RTA: Yo Yerleifer Cordoba

**3. SR. YERLEIFER, ¿QUIENES SE ENCARGAN DE LA FACTURACION EN LA FERRETERIA?**

RTA:Yo Yerleifer hace 4 años y Fredy también

**4. SR. YERLEIFER, ¿EN QUÉ FECHA HIZO EL ÚLTIMO SONDEO DE INVENTARIO EN LA FERRTERIA?**

RTA: El ultimo sondeo se realizo antes de la fecha de los inventario, no fui juicioso en hacerlos por que teníamos dificultades por el cambio con la facturación electrónica, que no pasaban a la Dian por eso ignorábamos el sondeo,

**5. Como llevan el control de la tabla de los pendientes para luego hacer la facturación electrónica.**

RTa. Los cajeros llevan el control de la tabla de los pendientes, revisándola diario para poderlo crear con todos los datos, después de creado se factura, pero ya se había entregado la mercancía con cotización, con la mercancía se manda se manda la cotización, como remplazo de la factura, por que la factura llega al correo.

**6. Las remisiones después que hizo la factura electrónica donde reposan.**

RTA. Las cotizaciones de la mercancía entregada, que son la constancia de recibido del asociado, Están anexas a la factura de venta.

**7. SR. YERLEIFER, ¿COMO ES EL PROCESO DE ENTREGA DE LA MERCANCIA EN LA BODEGA DE LA FERRETERIA?**

RTA: Somos tres colaboradores, cuando se va a montar la mercancía, el que dirige cuenta la mercancía que se montó y debe coincidir en lo que esta en la factura o cotización

**8. SR. YERLEIFER, DESPUÉS DE LEÍDOS LOS HECHOS ENCONTRADOS POR AUDITORIA, DONDE SE EVIDENCIO UN DESCUADRE DEL PRODUCTO DEL CEMENTO, USTED EN EL MOMENTO DEL SONDEO ME MANIFESTÓ QUE USTED TENÍA CONOCIMIENTO DE LA DIFERENCIA DEL CEMENTO, SÍRVASE PRECISAR, ¿QUE DÍA SE DIO CUENTA Y POR CUANTOS BULTOS DE CEMENTO SE DESCUADRO?**



## COOPERATIVA COOTRABAN

NIT 800.134.095 - 7

**RTA/:** Si, antes de salir a incapacidad tenia muchas facturas para ingresar, cuando regrese, que empecé a facturar me di cuenta, además había mas factura por que Fredy facturaba, solo los que tenían datos completos. Por que Fernando me dijo que necesitaba ponerse la día por que ve poco cemento, termine de desatrasar y no vi cemento me daba 176 bultos, empecé a buscar por la constructora si coincidían con las facturas del cliente.

- 9. SR. YERLEIFER, JUSTIFIQUE EL HECHO DE QUE HOY HAYA UN FALTANTE DE 211 BULTOS DE CEMENTO EN LA BODEGA DE LA FERRETERIA POR VALOR DE \$6.541.000**

**RTA/:** Por entrega con remisión se pueden tener errores, en ocasiones remisiones no tienen firmas, y también el control que le ponemos sello de entregado cuando facturamos, puede pasar que se haya entregado la mercancía dos cenes al cliente por la no hacer el control, no creo que la causal sea problema de la recibida por que yo principalmente, controlo la mercancía hasta que esta en el carro.

- 10. SR. YERLEIFER, TENIENDO En CUENTA EL PROCESO DESCRITO POR USTED, QUIEN ES EL RESPONSABLE DEL FALTANTE DE INVENTARIO QUE EXISTE HOY EN EL CEMENTO.**

**RTA/:** El responsable soy yo, yo asumo, soy el cajero y bodeguero.

- 11. SR. YERLEIFER USTED MANIFESTO A SU JEFE INMEDIATO QUE TENIA EL FALTANTE DE INVENTARIO?**

**RTA/:** Cuando el me dijo que tenía diferencias por que el hizo sondeo, y me llamo, yo le dijo que faltaban 3 remisiones y así no daba

- 12. Que hicieron cuando se dieron cuenta:**

**RTA/:** Empecé a buscar en las ordenes de constructora, pero me di cuenta que no había error, Fernando me ayudó a buscar, pero no encontramos, busque por todas partes para ver que encontré y no encontré nada, sé que Fernando subió a donde la doctora Gladys con las facturas, pero no sé por qué ni para que.

- 13. SR. YERLEIFER, ¿EN QUE MOMENTO O QUE DIA DIO AVISO A SU JEFE SOBRE EL DESCUADRE QUE IDENTIFICO?**

**RTA/:** hace como tres semanas.

- 14. SR. YERLEIFER, CONOCE DE OTROS PRODUCTOS QUE TAMBIEN PRESENTEN DIFERENCIA O DESCUADRE EN EL INVENTARIO.**



## COOPERATIVA COOTRABAN

NIT 800.134.095 - 7

SI  XX

NO

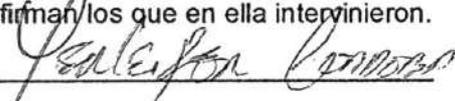
**Aclaraciones y anotaciones.** A continuación, se le pregunto a EL TRABAJADOR si tenía alguna aclaración, ampliación, u observación sobre lo dicho, manifestando:

**RTA/:** Quisiera buscarle la comba al palo a los despachos, tener en cuenta a la bodega no solo ingreso yo, ingresa la constructora, y a veces la bodega esta bajo la responsabilidad de otra persona, cuando almuerzo, cuando estoy incapacitado, la Constructora no está haciendo el proceso de custodia como debe ser, en cualquier momento ingresan la mercancía y se van, no entregan, así mismo cuando la sacan podrían sacra demás. En 2 o tres reuniones le informe a Wilfaider que cuando fuera a ingresar a sacar algo, es necesario que esté presente alguien de la ferretería.

Muchas veces identificamos que sacaron tarros de soldadura estaban en la sala, se perdieron, fue el año pasado y no se reportaron por que el encargado del departamento los pago, se socializo con los de la constructora para que estuvieran entregados.

En el inventario, yo había hecho un sondeo aparecían 406 bultos en el sistema y a la media hora aparecían 415, había una factura que no había pasado a la Dian, alexander hizo el proceso.

No siendo otro el motivo de la diligencia, ésta finaliza, una vez leída y aprobada, siendo impresa en dos ejemplares originales, siendo las 9:23 A.M, en constancia de lo anterior firman los que en ella intervinieron.

  
 YERLIFER CORDOBA BLANDON

Empleado

  
 PAULA CAROLINA MARULANDA L.

TESTIGO

  
 GLADYS ROSA DIN HERNANDEZ  
 Auditora Interna

Apartado, 1 de marzo del 2023

**SEÑOR**  
**YERLEIFER CORDOBA BEJARANO**  
Auxiliar de Bodega

**REFERENCIA: CITACION A DILIGENCIA DE DESCARGO**

Dando cumplimiento a lo consagrado en el ordenamiento jurídico colombiano y a lo establecido en el reglamento interno de trabajo de la Cooperativa de trabajadores de Banacol, nos permitimos citarlo para el miércoles 3 de marzo de 2023, a las 8:30 AM. En la oficina de control interno para escucharlo en diligencia de descargos por los siguientes hechos:

Dado el sondeo de inventarios realizado por auditoria en el área de Ferretería donde se evidencio el **Descuadre de inventarios** correspondientes al cemento que hoy se encuentran con diferencia de 211 bultos importante en la cantidad de existencias del sistema respecto al conteo físico.

Se le recuerda el derecho que tiene que lo asistan las personas que usted considere pertinentes para dar claridad a los hechos objeto de la presente citación, de acuerdo a lo dictaminado en el reglamento interno de trabajo.

Atentamente,



LA COOPERATIVA



EL EMPLEADO



## COOPERATIVA COOTRABAN

NIT 800.134.095 - 7

### ACTA DE DESCARGOS ADMINISTRATIVOS LABORALES

En el municipio de Apartadó - Antioquia, a los 21 días del mes de marzo del año 2023 en la en el 5to. piso de la Cooperativa - Cootraban, se reunieron a partir de las 11:30 A.M. De una parte en representación de EL EMPLEADOR, la señora **GLADYS ROSA DIN HERNADEZ**, en su calidad de *Auditora Interna*, y Elenis Garcia Diaz Revisora Fiscal de otra parte, previamente citado, en cumplimiento de lo dispuesto en el Ordenamiento Jurídico Colombiano y en el Reglamento Interno de Trabajo, el señor **YERLIFER CORDOBA BEJARANO**, en su condición de TRABAJADOR a efecto de oír sus descargos, por los siguientes hechos:

Dado el sondeo de inventarios realizado por auditoria en el área de Ferretería donde se evidencio el **Descuadre de inventarios** correspondientes al cemento que se encontró con diferencia de 211 bultos en la cantidad de existencias del sistema respecto al conteo físico y que revisando se han encontrado inconsistencias con algunos asociados.

A EL TRABAJADOR se le advierte y hace saber: 1º) que su asistencia a esta diligencia de descargos es de carácter libre y voluntaria; 2º) que por favor responda a los interrogantes que se le expondrán de manera espontánea, concreta y fiel con la realidad de los hechos y; 3º) que, si por cualquier motivo se negare a responder las preguntas que se le formularan o se negare a firmar el acta de esta diligencia, EL EMPLEADOR recurrirá a dos testigos que darán fe con su firma de la veracidad de tal situación. Una vez enterado(a) y entendiendo perfectamente sus derechos. Se procede a efectuar las siguientes preguntas:

**A. SR. YERLEIFER ¿conoce usted el motivo de este llamado a descargos? en caso afirmativo, sírvase decir ¿cuál es?**

RTA/: Si , por el descuadre de cemento e inconsistencia con algunos asociados

**B. SR. YERLEIFER que cargo desempeña en cootraban**

RTA/: Auxiliar en ventas.

**C. SR. YERLEIFER, CUANTO TIMEPO LLEVA EN LA COOPERATIVA**

RTA/: 4 años

**D. SR. YERLEIFER, Conoce Usted sus funciones:**

RTA/: Si las conozco

**E. SR. YERLEIFER, Sírvase decir quien es su jefe inmediato en la ferretería Cootraban**

RTA/: FERNANDO GUERRERO

**1. SR. YERLEIFER, ¿Sírvase explicar cuál es el proceso o instrucción del reglamento de la ferretería para facturar una venta con precio 1, precio 2, ó precio 3.**

*Yerleifer*



## COOPERATIVA COOTRABAN

NIT 800.134.095 - 7

**RTA/:** Precio 1 es libranzas, y hasta de contado, se hace precio 3 cuando se hacen descuentos, también para la constructora y los empleados.

2. **SR. YERLEIFER,** En el punto 6 del descargo anterior usted manifiesto que las cotizaciones Están anexas a la factura de venta, Manifieste la razón por la cual las Cotizaciones de las facturas expuestas de presente las nro. **41562, 41553, 42314, 42873, 42874, 00282, 00283, 00284, 00288, 00289, 000290, 00291 y 00371** en los legajos no se les hizo el mismo procedimiento que las demás, (¿por qué no se anexo la cotización al momento de legajar los documentos?).

**RTA/:** No tengo claro por qué no se anexaron.

3. **SR. YERLEIFER,** En el descargo anterior el 3 de marzo por el mismo caso que hoy retomamos (descuadre del cemento), usted manifestó que su usuario es YCB, explico sus funciones y el procedimiento para facturar y entrega de la mercancía de la bodega de la ferretería de la Cooperativa Cootraban. ¿señor Yerleifer Cordoba Las facturas relacionadas en el cuadro y que se las pongo de presente tienen su usuario fueron realizadas por Usted y por qué se hicieron tantas facturas el mismo día a un solo cliente ?

PERDIDA DE CEMENTO										
Fecha	Cliente	Tipo	No.	codlgo	nombre de product	Medida	Cant	Vr unit	Vr total	JSUARIO
FEB-11-2022	SANTANDER RESTREPO OLGUER DAVID	CRJ	40487	2170302	CEMENTO 50K GRIS	BTO	2	31000	62.000	YCB
FEB-26-2022	GOMEZ MARTINEZ GERMAN ENRIQUE	CRJ	40612	2170302	CEMENTO 50K GRIS	BTO	7	31000	217.000	YCB
			41562							YCB
JUL-01-2022	PAJARO GARCIA JAVIER	CRJ	41553	2170302	CEMENTO 50K GRIS	BTO	12	31000	372.000	YCB
OCT-22-2022	ARBOLEDA MARIA ELIDA	CRJ	42314	2170302	CEMENTO 50K GRIS	BTO	2	31000	62.000	YCB
DEC-31-2022	ALBORNOZ MOSQUERA WILSON DAVID	CRJ	42873	2170302	CEMENTO 50K GRIS	BTO	20	28.501	570.010	YCB
DEC-31-2022	ALBORNOZ MOSQUERA WILSON DAVID	CRJ	42874	2170302	CEMENTO 50K GRIS	BTO	108	28.501	3.078.054	YCB
FEB-09-2023	MENDOZA IBARGUEN ALBEIRO	FER	000283	2170302	CEMENTO 50K GRIS	BTO	1	31000	31.000	YCB
FEB-09-2023	BEGAMBRE VELASQUEZ HERNAN MANUE	FER	000289	2170302	CEMENTO 50K GRIS	BTO	6	31000	186.000	YCB
FEB-09-2023	CALVO NAGOYAN ENOTH	FER	000282	2170302	CEMENTO 50K GRIS	BTO	28	31.000	868.000	YCB
FEB-09-2023	QUEJADA ARRIETA JORGE LUIS	FER	000288	269.771	CEMENTO 50K GRIS	BTO	10	31.000	310.000	YCB
FEB-09-2023	ALVAREZ SERPA MARIO	FER	000284	2170302	CEMENTO 50K GRIS	BTO	16	31.000	495.992	YCB
FEB-09-2023	HERRERA BARRIOS DANIEL FRANCISCO	FER	000290	2170302	CEMENTO 50K GRIS	BTO	11	31.000	340.995	YCB
FEB-09-2023	NEGRETE LOPEZ PEDRO ANTONIO	FER	000291	2170302	CEMENTO 50K GRIS	BTO	37	31.000	1.146.982	YCB
FEB-20-2023	NEGRETE LOPEZ PEDRO ANTONIO	FER	000371	2170302	CEMENTO 50K GRIS	BTO	27	31.000	837.000	YCB

**RTA/:** Si fueron realizadas por mí, se hicieron seguidas por que el tema del iva con la factura electrónica salía error, entonces, Alexander de contabilidad nos sugirió hacer las facturas individuales de algunos productos.

4. **SR. YERLEIFER,** ¿Por qué en las facturas que pusimos de presente de febrero/2022: **40487** y N, de julio/2022 la **41562** y **41553** de octubre/2022 la **42314**, de diciembre 31/2022 la **42873** y **42874**, de febrero/2023 la **00282, 00283, 00284, 00288, 00289, 000290, 00291 y 00371**; facturo los productos con precio 3 siendo que corresponden a ventas de usuarios con créditos y no corresponden a ventas de efectivo, ni a empleados ni a la constructora

**RTA/:** Yo la tengo clara para quienes son los precio 1,2, y 3, tuvo que a ver sido por algo, pero no tengo claro por qué.



## COOPERATIVA COOTRABAN

NIT 800.134.095 - 7

5. **SR. YERLEIFER**, Al asociado Pedro Negrete el 9 de febrero y el 20 se le facturo 37 y 27 bultos de cemento factura 291 y 371 respectivamente al señor pedro negrete, explique que se hizo con esos 64 bultos cemento que el asociado manifiesta no haber recibido.

**RTA/:** Si reconozco que hice esas facturas pero No recuerdo Haber mandado este transporte, o se de pronto se tuvo que haber despachado.

6. **SR. YERLEIFER**, ¿Su jefe Fernando guerrero o Wilfaider Medina en su momento o alguien más lo autorizó para realizar las ventas antes mencionada con precio 3

**RTA/:** No yo puedo tomar la decisión de facturar en precio 1,2 o 3, muchos asociados están creados con precio 3, por eso los pude haber facturado en precio 3.

7. **SR. YERLEIFER** Como explica entoces el ¿hecho que las cotizaciones esten en precio 1 y las facturas en precio 3 si la bas de datos del asociado es la misma

**RTA/:** No se.

8. El señor Daniel Herrera se le realizó una visita domiciliaria y manifestó que no le entregaron documento para el verificar su pedido, que el transportador le mostro una foto de un documento que contenía los artículos despachados, al esta dependencia revisar vemos que corresponde a una cotización, El señor Daniel pidió 20 bultos de cemento y esa misma cantidad recibió, pero usted facturó 11 bultos mas según factura FER 000290 del 9 de febrero/2023, con 39 días después de su primera factura y ya había recibido sus productos de la factura inicial y también se le facturo con precio 3 por debajo de los valores cotizados, quedando un saldo a favor de \$160.603 y \$169.000 de productos entregados al asociado y no facturados creando faltantes en el inventario. **SR. YERLEIFER**, sírvase explicar ¿que hizo con el valor que corresponde a esos 11 bultos de cemento por \$160.603 adicionales que le cargo a la cuenta del Señor Daniel y con el saldo de prodcutos entregados no facturados por \$169.000 en total \$329.603

**RTA/:** Vardad tuve que Haberlo entregado el material.

En este punto se le aclara a Yerleifer que se hizo visita domiciliaria y el Señor Daniel Herrera mostro apor to el documento cotización con le que recio solo 20 Bulto de cemento.

9. En el PQR que recibimos del señor Wilson David Alborno Mosquera, que solo cotizo 80 bultos de cemento, la misma cantidad que le lle go en el despacho, y que le faltan productos por entregar de Un viaje de gravilla, 1 Tubo Sanitario de 4" y saldo por excedente según su cotización que en total suma valor de \$810.550, pero que hoy no existe realmente el saldo para responderle. **SR. YERLEIFER**, ¿Que hizo el recurso de 128 bultos de cemento que facturo de más y que no le fueron enviados conjuntamente con los otros productos al señor Wilson Alborno y que hizo con el saldo del excedente que hoy no existe?

*Yerleifer*



## COOPERATIVA COOTRABAN

NIT 800.134.095 - 7

**RTA:** Si yo los facture, yo los mande.

En el momento del descargo Yerleifer aporó la factura nro. 000473 del 7 de marzo que le facturo productos por \$1.731.530, sobre el reclamo del señor Wilson, procedimiento que se debe revisar por esta auditoría debido a que ya había una conciliación con El señor Wilson donde Cootraban solo le debía \$810.550, y faltaban por facturar varios productos que el proveedor había entregado y no había hecho llegar la factura a Cootraban.

10. Al asociado Pedro Antonio Negrete López en el momento de esta auditoría manifestó haber recibido en su totalidad los productos cotizados, entre ellos en materia de investigación 80 bultos de cemento y revisando Yerleifer le facturó 37 bultos de cemento adicionalmente en factura FER 00371 y en factura FER 000291 fueron 27 bultos más para un total de 64 bultos mas No recibidos por el cliente dejaron Se dejo de facturar al asociado productos por valor de \$2.965.000, representados en:

FALTA POR FACTURAR DE LA COTIZACION CZ 1002250	CANTIDAD	
BLOQUE DE 10	600	1.140.000
ALAMBRE QUEMAO	30	285.000
VIAJE GRAVILLA	1	450.000
ARENA	1	450.000
LLENO	2	640.000
TOTAL POR FACTURAR ENTREGADO AL ASOCIADO Y SOLO TENIA SALDO DE 878.207		2.965.000

y solo había excedente para facturar por \$878.207, lo que genera una pérdida a Cootraban de \$2.086.793 en productos dejados de facturar,

también al asociado Pedro Negrete se le practicó una devolución inusual de ladrillos El usuario Yaru (Yerica Andrea Rodríguez Uribe, el 30 de diciembre/2022 genero factura por GRF 42866 de 1665 Ladrillos de 10x20x40 con costo unitario de 1.750 para total factura de \$2.913.750, Yerica pidió a Contabilidad hacer devolución la Nro 1000205 de dic 30/2022 Luego el mismo día el Usuario YARU (Yerica Andre Rodríguez Uribe) volvió a generar una segunda factura GRF para facturar los mismos 1665 Ladrillos de 10x20x40 pero con un costo menor de \$1.400, lo que genero un excedente de \$582.750.

**Rta.** El SR. YERLEIFER No contesta esta pregunta.

11. SR. YERLEIFER, sírvase manifestar que hizo o como utilizó el recurso del valor dejado de facturar por \$2.086.793 y con el excedente que genero por la devolución facturando ladrillos a menor precio que los dos saldos suman \$2.669.543 y facturar 64 bultos de cemento mas no entregados al asociado Pedro Negrete.

**RTA:** No Contesto esta pregunta.

12. Valores a responder

*Yerleifer Or*



## COOPERATIVA COOTRABAN

NIT 800.134.095 - 7

### PERDIDA DE CEMENTO

Fecha	Ciente	Tipo	No.	codigo	nombre de producto	Medida	Cant	Vr unit	Vr total	USUARIO
FEB-11-2022	SANTANDER RESTREPO OLGUER DAVID	CRJ	40487	2170302	CEMENTO 50K GRIS	BTO	2	31000	62.000	YCB
FEB-26-2022	GOMEZ MARTINEZ GERMAN ENRIQUE	CRJ	40612	2170302	CEMENTO 50K GRIS	BTO	7	31000	217.000	YCB
			41562							YCB
JUL-01-2022	PAJARO GARCIA JAVIER	CRJ	41553	2170302	CEMENTO 50K GRIS	BTO	12	31000	372.000	YCB
OCT-22-2022	ARBOLEDA MARIA ELJDA	CRJ	42314	2170302	CEMENTO 50K GRIS	BTO	2	31000	62.000	YCB
DEC-31-2022	ALBORNOZ MOSQUERA WILSON DAVID	CRJ	42873	2170302	CEMENTO 50K GRIS	BTO	20	28.501	570.010	YCB
DEC-31-2022	ALBORNOZ MOSQUERA WILSON DAVID	CRJ	42874	2170302	CEMENTO 50K GRIS	BTO	108	28.501	3.078.054	YCB
FEB-09-2023	MENDOZA IBARGUEN ALBEIRO	FER	000283	2170302	CEMENTO 50K GRIS	BTO	1	31000	31.000	YCB
FEB-09-2023	BEGAMBRE VELASQUEZ HERNAN MANUE	FER	000289	2170302	CEMENTO 50K GRIS	BTO	6	31000	186.000	YCB
FEB-09-2023	CALVO NAGOYAN ENOTH	FER	000282	2170302	CEMENTO 50K GRIS	BTO	28	31.000	868.000	YCB
FEB-09-2023	QUEJADA ARRIETA JORGE LUIS	FER	000288	269.771	CEMENTO 50K GRIS	BTO	10	31.000	310.000	YCB
FEB-09-2023	ALVAREZ SERPA MARIO	FER	000284	2170302	CEMENTO 50K GRIS	BTO	16	31.000	495.992	YCB
FEB-09-2023	HERRERA BARRIOS DANIEL FRANCISCO	FER	000290	2170302	CEMENTO 50K GRIS	BTO	11	31.000	340.995	YCB
FEB-09-2023	NEGRETE LOPEZ PEDRO ANTONIO	FER	000291	2170302	CEMENTO 50K GRIS	BTO	37	31.000	1.146.982	YCB
FEB-20-2023	NEGRETE LOPEZ PEDRO ANTONIO	FER	000371	2170302	CEMENTO 50K GRIS	BTO	27	31.000	837.000	YCB

SR. YERLEIFER, de 22 facturas que tienen procesos inusuales 15 las realizo Usted suman \$8.577.032 y 209 bultos de cementos faltantes del inventario que suman \$6.479.000 lo que da \$15.056032 como va usted a pagar este valor.

RTA/: Toca asumirlo.

13. SR. YERLEIFER es su responsabilidad la practica o modo operandi de facturar adicionalmente cemento con los saldos del documento 78 que le sobran a los asociados con el remanente de la diferencia de productos por usar PRECIO 3 para legalizar el cemento que se ha vendido de contado en la ferrería Cootraban y que por tal motivo hoy existe un descuadre en los inventarios del cemento y otros productos y que por tal motivo los asociados involucrados también están perjudicados.

RTA/: Yo solo soy el responsable.

14. SR. YERLEIFER, Las facturas adicionales que realiza con el producto del cemento corresponden a legalizar las ventas de contado que se le hacen a otros clientes y que no son facturadas ni ingresa el efectivo a la caja de la ferreteria Cootraban.

RTA/: No

15. SR YERLEIFER, tiene usted conocimiento que otras personas hagan esta práctica inusual en la ferrería de la Cooperativa Cootraban.

RTA/: No

16. SR YERLEIFER Que otras personas están afectadas con su práctica inusual que realizo en la ferreteria Cootraban de facturar mayor producto del cemento, evoluciones inusuales y crear excedente con valores menores de los productos en el momento de facturar y no trasladar ese recurso al cliente.

RTA/: No Hay mas,

*Handwritten signature: YERLEIFER*



## COOPERATIVA COOTRABAN

NIT 800.134.095 - 7

17. SR YERLEIFER, En la venta de cemento de contado que usted le hizo al señor Édison Emilo Calvo Sánchez con c.c. 71.948.997, que dice haber comprado varias veces porque no aparecen varias facturas y fechas reportadas a la caja de Cootraban.

RTA./ Compraron una sola vez

18. SR YERLEIFER, Ha utilizado este mecanismo para llevar Materiales o lucrarse con recursos que no le pertenecen, utilizarlos para sus asuntos personales y los ha compartido este recurso con otras personas.

RTA/ No

19. SR YERLEIFER, María de grúas Urabá que hizo la construcción atrás de la Cooperativa, recuerda cuanto compro en cemento en Cootraban  
Rta/. solo 20 bultos de cemento, y se le vendió a 28.500 por que se le cotizó a 29.000 y para que los llevara se les dejo a ese precio, y Fernando autorizo que se los vendiera a 28.500 y no se facturó a nombre de ella y quien le facturo fue Yericá.

20. SR YERLEIFER. que tiene que decir después de revisada las pruebas de auditoria donde lo involucran a usted .

RTA/ Que estoy preocupado. Tengo muchos compromisos no sé qué voy hacer en mi casa.

21. SR. YERLEIFER, Que piensas que puede pasar después de este descargo;

RTA/ Creo que puedo quedarme sin empleo.

22. SR. YERLEIFER, Desde cuando estás haciendo estas operaciones

RTA/ Desde que asumí la caja desde hace mas o menos 1 año.

1. SR. Yerleifer como funcionario conoce el reglamento y los estatutos de la cooperativa?

si  no

SR. Yerleifer, sabe usted que ir en contra del reglamento interno es una falta grave

si  no

SR. Yerleifer, conoce los valores de la cooperativa

si  no

*Yerleifer*



## COOPERATIVA COOTRABAN

NIT 800.134.095 - 7

**Aclaraciones y anotaciones.** A continuación se le pregunto a EL TRABAJADOR si tenía alguna aclaración, ampliación, u observación sobre lo dicho, manifestando:

RTA: No

No siendo otro el motivo de la diligencia, ésta finaliza, una vez leída y aprobada, siendo impresa en dos ejemplares originales, siendo las 1:53 P.M. en constancia de lo anterior firman los que en ella intervinieron.

**YERLEYFER CORDOBA BEJARANO**

Empleado

**PAULA CAROLINA MARULANDA L.**

Testigo

**GLADYS ROSA DIN HERNANDEZ**

Auditora Interna

**ELENIS GARCIA DIAZ**

Revisora Fiscal

Cordial saludo

SEÑORES.

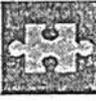
- LA PRESENTE ES DE ANTE MANO AGRACIAS POR TODO Y DEJAR EN CLARO QUE SON UNA GRAN COOPERATIVA QUE SIEMPRE ESTAN PRESTOS PARA AYUDAR A SUS ASOCIADOS EN ESPECIAL EL SEÑOR BENEFICARIO DON OSCAR SALAS JULIO Y COMPANIA.
- HOY POR HOY POR TERMINANDO MI CICLO EN LA COOPERATIVA CON ESTA CARTA DE RENUNCIAR.

*[Handwritten signature]*  
 03/08/23

Edo Gladys Marzo 28/2023  
 10:59 AM.

*[Faint handwritten text]*

 <b>FISCALÍA</b> <small>GENERAL DE LA NACIÓN</small>	<b>PROCESO PENAL</b> <b>CARÁTULA DEL CASO</b>																					
<b>FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN</b>																						
NOTICIA CRIMINAL No.																						
<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 12.5%;">0</td><td style="width: 12.5%;">5</td><td style="width: 12.5%;">0</td><td style="width: 12.5%;">4</td><td style="width: 12.5%;">5</td><td style="width: 12.5%;">6</td><td style="width: 12.5%;">0</td><td style="width: 12.5%;">9</td><td style="width: 12.5%;">9</td><td style="width: 12.5%;">1</td><td style="width: 12.5%;">5</td><td style="width: 12.5%;">1</td><td style="width: 12.5%;">2</td><td style="width: 12.5%;">0</td><td style="width: 12.5%;">2</td><td style="width: 12.5%;">3</td><td style="width: 12.5%;">1</td><td style="width: 12.5%;">1</td><td style="width: 12.5%;">0</td><td style="width: 12.5%;">7</td><td style="width: 12.5%;">9</td> </tr> </table>		0	5	0	4	5	6	0	9	9	1	5	1	2	0	2	3	1	1	0	7	9
0	5	0	4	5	6	0	9	9	1	5	1	2	0	2	3	1	1	0	7	9		
FECHA HECHOS	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 25%;">01</td><td style="width: 25%;">04</td><td style="width: 50%;">2023</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">DD</td><td style="text-align: center;">MM</td><td style="text-align: center;">AAAA</td> </tr> </table>	01	04	2023	DD	MM	AAAA															
01	04	2023																				
DD	MM	AAAA																				
FECHA DENUNCIA	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 25%;">29</td><td style="width: 25%;">06</td><td style="width: 50%;">2023</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">DD</td><td style="text-align: center;">MM</td><td style="text-align: center;">AAAA</td> </tr> </table>	29	06	2023	DD	MM	AAAA															
29	06	2023																				
DD	MM	AAAA																				
FECHA PRIMERA ASIGNACION	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 25%; height: 20px;"></td><td style="width: 25%;"></td><td style="width: 50%;"></td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">DD</td><td style="text-align: center;">MM</td><td style="text-align: center;">AAAA</td> </tr> </table>				DD	MM	AAAA															
DD	MM	AAAA																				
FISCALÍA																						
INDICIADO	YERLEYFER CORDOBA BLANDON																					
DENUNCIANTE	OSCAR SALAS JULIO																					
VÍCTIMA (s)	COOPERATIVA COOTRABAN LTDA																					
PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL REFORZADA	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 15%;">SI</td><td style="width: 10%; text-align: center;"><input type="checkbox"/></td><td style="width: 15%;"></td><td style="width: 15%;">CUÁL?</td><td style="width: 45%;"></td> </tr> <tr> <td>NO</td><td style="text-align: center;"><input checked="" type="checkbox"/></td><td></td><td></td><td></td> </tr> </table>	SI	<input type="checkbox"/>		CUÁL?		NO	<input checked="" type="checkbox"/>														
SI	<input type="checkbox"/>		CUÁL?																			
NO	<input checked="" type="checkbox"/>																					
DELITO (s)	ABUSO DE CONFIANZA ART. 249 C.P. - P.A.																					
FECHA FORMULACIÓN IMPUTACIÓN	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 25%; height: 20px;"></td><td style="width: 25%;"></td><td style="width: 50%;"></td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">DD</td><td style="text-align: center;">MM</td><td style="text-align: center;">AAAA</td> </tr> </table>				DD	MM	AAAA															
DD	MM	AAAA																				

  
**FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**  
 IDENTIFICACIÓN CUADERNO No. \_\_\_\_\_  
 IDENTIFICACIÓN CAJA No. \_\_\_\_\_  
 RADICADO 050456099131202311079  
 ORIGINAL  COPIA No.   
 ANEXO No.  ELEMENTOS No.

# FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN FORMATO ÚNICO DE NOTICIA CRIMINAL CONOCIMIENTO INICIAL

Fecha de Recepción: 29/JUN/2023  
Hora: 11:38:32  
Departamento: ANTIOQUIA  
Municipio: APARTADÓ

## NÚMERO ÚNICO DE NOTICIA CRIMINAL

Caso Noticia: 050456099151202311079  
Departamento: 05 - ANTIOQUIA  
Municipio: 045 - APARTADÓ  
Entidad Receptora: 60 - FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN  
Unidad Receptora: 99151 - UNIDAD INTERVENCIÓN TEMPRANA DE ENTRADAS - URABA  
Año: 2023  
Consecutivo: 11079

## TIPO DE NOTICIA

Tipo de Noticia: QUERELLA  
Delito Referente: 337 - ABUSO DE CONFIANZA. ART. 249 C.P.  
Modo de operación del delito:  
Grado del delito: NINGUNO  
Ley de Aplicabilidad: LEY 906

## AUTORIDADES

El usuario es remitido por una Entidad ? NO

## DATOS DEL DENUNCIANTE O QUERELLANTE XXXXXXXXXXXXXXXX

Primer Nombre: OSCAR  
Primer Apellido: SALAS  
Segundo Apellido: JULIO  
Documento de Identidad - clase: CEDULA DE CIUDADANIA  
N°. Documento: 11900733  
Dirección correspondencia: COLOMBIA - ANTIOQUIA - APARTADÓ - GALLE 94 NRO 99 33 - AV LAS MARGARITAS  
Teléfono residencia: 6048284116  
Teléfono Móvil: 6048282644  
Correo electrónico otros: CONTABILIDAD@COOTRABAN.COM  
Estimación de los daños y perjuicios (en delitos contra el patrimonio): 0

## DATOS DEL INDICIADO

Primer Nombre: YERLEYFER  
Primer Apellido: CORDOBA  
Segundo Apellido: BLANDON  
Documento de Identidad - clase: CEDULA DE CIUDADANIA  
N°. Documento: 1027961028

23/01/23, 11:00

FORMULARIO DE DENUNCIA

## Datos Relacionados con Padres y Familiares :

Parentesco: JEFE  
 Dirección: COLOMBIA - ANTIOQUIA - APARTADÓ - CALLE 94 NRO 99 33 - AV LAS MARGARITAS  
 Teléfono: 6048284116

DATOS DE LOS TESTIGOS  
 (SOLO CUANDO SON PRESENCIALES)

Primer Nombre: GLADYS  
 Segundo Nombre: ROSA  
 Primer Apellido: DIN  
 Segundo Apellido: HERNANDEZ  
 Documento de Identidad - clase: CEDULA DE CIUDADANIA  
 N°. Documento: 39301471  
 Dirección correspondencia: COLOMBIA - ANTIOQUIA - APARTADÓ - DG 104 NRO 101 34

DATOS DE LOS TESTIGOS  
 (SOLO CUANDO SON PRESENCIALES)

Primer Nombre: OSCAR  
 Primer Apellido: SALAS  
 Segundo Apellido: JULIO  
 Documento de Identidad - clase: CEDULA DE CIUDADANIA  
 N°. Documento: 11900733

DATOS DE LOS TESTIGOS  
 (SOLO CUANDO SON PRESENCIALES)

Primer Nombre: PAULA  
 Segundo Nombre: CAROLINA  
 Primer Apellido: MARULANDA  
 Segundo Apellido: LONDOÑO  
 Documento de Identidad - clase: CEDULA DE CIUDADANIA  
 N°. Documento: 43149580  
 Dirección correspondencia: COLOMBIA - ANTIOQUIA - CAREPA - CLL 79 NRO 73 13 - BARRIO MARIA CANO

## BIENES RELACIONADOS CON EL CASO

## DATOS SOBRE LOS HECHOS

Se hace constar que el denunciante ha sido informado sobre; la obligación legal que tiene toda persona mayor de 18 años de denunciar cualquier hecho que tenga conocimiento y que las autoridades deban investigar de oficio; de la exoneración del deber de denunciar contra sí mismo, contra su cónyuge o compañero permanente, pariente en 4o. Grado de consanguinidad, de afinidad o civil, o hechos que haya conocido en el ejercicio de una actividad amparada por el secreto profesional; que la presente denuncia se realiza bajo la gravedad de juramento y acerca de las sanciones penales impuestas a quien incurra en falsa denuncia. (Artículos 67 - 69 del C.P.P y 435 - 436 C.P.)

Fecha de comisión de los hechos : 01/ABR/2023  
 Hora: 15:08:00  
 Para delitos de acción continuada:  
 Fecha inicial de comisión: 01/ABR/2023  
 Hora: 15:08:00  
 Lugar de comisión de los hechos :  
 Municipio: 45 - APARTADÓ  
 Departamento: 5 - ANTIOQUIA  
 Dirección: 05045 APARTADÓ, ANTIOQUIA, COL  
 Información Adicional al Sitio de los Hechos: APARTADÓ, ANTIOQUIA, COL

10.1.7.8:7778/webSpoo/notidacriminalservlet?accion=mostrarDenunciaPrimeraVez

2/8

ABUSO DE CONFIANZA

FORMULARIO ÚNICO DE DENUNCIA CRIMINAL

Latitud: 7.88257  
 Longitud: -76.62718  
 Uso de armas? NO  
 Uso de sustancias tóxicas?: NO

Relato de los hechos:

¿QUÉ VIENE A DENUNCIAR?  
ABUSO DE CONFIANZA

¿CÓMO LE PASÓ?

OSCAR SALAS JULIO, MAYOR DE EDAD Y VECINO DE ESTA CIUDAD, IDENTIFICADO COMO APARECE AL PIE DE MI CORRESPONDIENTE FIRMA, EN MI CONDICIÓN DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA COOPERATIVA COOTRABAN CON NIT 800.134.095-7, POR MEDIO DEL PRESENTE ESCRITO, CON TODO RESPETO ACUDO ANTE SU DESPACHO CON EL OBJETO DE FORMULAR DENUNCIA ESCRITA, BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO, CONTRA EL SEÑOR: YERLEIFER CORDOBA BLANDON, IDENTIFICADA CON CEDULA NO.1.027.961.028.

EL SEÑOR YERLEIFER CORDOBA BLANDON, TRABAJÓ EN LA COOPERATIVA COOTRABAN, CON NIT: 800.134.095-7, PERSONA MAYOR DE EDAD Y VECINO DE ESTA CIUDAD, POR EL POSIBLE DELITO DE ABUSO DE CONFIANZA, EL CUAL SE TIPIFICA EN LOS SIGUIENTES:

HECHOS

1. DENTRO DEL OBJETO SOCIAL DE LA COOPERATIVA COOTRABAN, ESTÁ EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA DE NUESTROS ASOCIADOS, PARA ELLO SE TIENEN UNAS UNIDADES DE NEGOCIO LAS CUALES SON: DE CRÉDITOS, CONSTRUCTORA, ALMACÉN Y FERRETERÍA; SE REALIZAN CRÉDITOS PARA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA, CRÉDITOS PARA: COMPRA DE MATERIALES QUE SE LES DESPACHAN DIRECTAMENTE EN NUESTRA FERRETERÍA (FERRECOOT) A LOS ASOCIADOS Y CLIENTES.
2. LOS ASOCIADOS SOLICITAN EL CRÉDITO, UNA VEZ APROBADO Y CUMPLIENDO CON LOS REQUISITOS ESENCIALES, SE LES ENTREGA UNA ORDEN PARA DESPACHO DE SUS MERCANCIAS EN LA FERRETERÍA FERRECOOT.
3. EL SEÑOR, YERLEIFER CORDOBA BLANDON INICIÓ A LABORAR EL 22 DE OCTUBRE DE 2018, COMO AUXILIAR DE VENTAS EN LA UNIDAD DE NEGOCIOS FERRETERÍA FERRECOOT DE LA COOPERATIVA COOTRABAN.
4. COMO AUXILIAR DE VENTAS TENÍA COMO FUNCIONES BRINDAR ASESORÍAS A LOS POTENCIALES CLIENTES DE LOS PRODUCTOS Y SERVICIOS QUE OFRECE LA UNIDAD, ELABORAR LOS CÁLCULOS NECESARIOS Y PRESENTAR COTIZACIONES A LOS CLIENTES Y ASOCIADOS, ELABORAR LAS FACTURAS DE VENTA DE CONTADO Y ACREDITO, PROGRAMAR LOS DESPACHOS DE LA ENTREGA DE LA MERCANCÍA A LOS CLIENTES, RECEPCIONAR Y CUSTODIAR DINERO EN EFECTIVO, CHEQUES, GIROS LIBRANZAS Y DEMÁS DOCUMENTOS DE VALOR, ORGANIZAR Y ARCHIVAR LAS FACTURAS DE VENTA, ELABORAR LOS VALES DE LIQUIDACIÓN DE FLETES A LOS TRANSPORTADORES QUE LLEVAN LA MERCANCÍA VENDIDA. APOYAR LA ADMINISTRACIÓN DE LA BODEGA DE LA UNIDAD DE LA FERRETERÍA, CONTROLANDO LOS MOVIMIENTOS DE INVENTARIOS Y EL ALMACENAMIENTO FÍSICO DE LOS MATERIALES Y PRODUCTOS, APOYAR EN LAS LABORES DE RECEPCIÓN, REVISIÓN Y ETIQUETAMIENTO DE LOS PRECIOS DE LA MERCANCÍA.
5. EL SEÑOR, YERLEIFER CORDOBA BLANDON, EN EL EJERCICIO DE SU CARGO COMO AUXILIAR DE VENTAS, TENÍA PERMITIDO ACCEDER AL PROGRAMA CON CLAVE DE ACCESO, LA ADMINISTRACIÓN SE FUNDAMENTA EN EL PRINCIPIO DE LA BUENA FE.
6. EL DÍA 1 DE MARZO DEL 2023, LA AUDITORA INTERNA REALIZÓ SONDEO DE INVENTARIO, EVIDENCIANDO UN FALTANTE DE INVENTARIO DE 211 BULTOS DE CEMENTO, POR LO QUE SE CITÓ A DESCARGOS A TODO EL PERSONAL DE LA FERRETERÍA FERRECOOT EL MISMO DÍA Y MES Y AÑO EN CURSO, PARA SER REALIZADO EL 3 DE MARZO DEL 2023.

23/01/2023, 11:00

FUTURO CIBO DE TROVOS COTIZAS

12.

7. EL DÍA 3, DE MARZO DEL 2023, LA ADMINISTRACIÓN EN CABEZA DEL SEÑOR, OSCAR SALAS, JULIO, REPRESENTANTE LEGAL DE LA COOPERATIVA COOTRABAN, ENCARGA A LA AUDITORÍA INTERNA SEÑORA GLADYS ROSA DIN HERANANDEZ, PARA LLEVAR A CABO LOS DESCARGOS A TODOS LOS EMPLEADOS DE LA FERRETERÍA Y CONSTRUCTORA.

ES NECESARIO PRECISAR QUE LA COOPERATIVA COOTRABAN TIENE ESTABLECIDO REALIZAR DOS VECES EN EL AÑO LOS INVENTARIOS DE LA FERRETERÍA ASÍ: EN JULIO CON CORTE AL 30 DE JUNIO Y EN ENERO CON CORTE A DICIEMBRE 31, PERO AL CONOCER EL FALTANTE DEL DÍA 1 DE MARZO DEL 2023, POR EL SONDEO DE INVENTARIO QUE ARROJÓ UN FALTANTE DE 211 BULTOS DE CEMENTO Y CON LOS RESULTADOS DE LOS DESCARGOS REALIZADOS, LA GERENCIA APROBÓ REALIZAR UNA AUDITORÍA DE INVENTARIO GENERAL DE LA FERRETERÍA QUE SE LLEVÓ A CABO EN LOS DÍAS 1 Y 2 DE ABRIL DE 2023:

- ¿ SE ACTIVARON LOS PROTOCOLOS DE INVENTARIO SEGÚN LOS MANUALES DE PROCESO Y PROCEDIMIENTO QUE TIENE ESTABLECIDO LA COOPERATIVA COOTRABAN.
- ¿ CITACIÓN DE INVENTARIO A LOS EMPLEADOS QUE PARTICIPAN EN EL CONTEO Y Y COMO ANOTADOR QUE YA TIENEN EXPERIENCIA EN EL PROCESO, QUIENES DIGITAN QUIENES COORDINA,
- ¿ CAPACITACIÓN, RECORDANDO LOS PROCESOS, COMO SE CUENTA, EL ORDEN LA PRIORIDAD Y COMO SE ANOTA,
- ¿ ORGANIZACIÓN DE LA MERCANCÍA EL 31 DE MARZO Y EL 1 DE ABRIL, DEFINIENDO LOS LOTES, ARRUMES Y TRASLADO DE LA EXHIBICIÓN.
- CONTEO DE LA MERCANCÍA LOS DÍAS 2 Y 3 DE ABRIL
- ¿ COTEJAR LAS CANTIDADES CONTADAS RESPECTO A LOS DEL SISTEMA
- ¿ REALIZAR LOS AJUSTES EN LE SISTEMAS SEGÚN RESULTADOS
- ¿ DETERMINAR EL SALDO DE FALTANTES Y SOBRANTES POR CADA REFERENCIA Y TOTALIZADO POR CADA LÍNEA, LO QUE ARROJA UN TOTAL DIFERENCIAS DE INVENTARIO QUE PUEDE SER SOBRANTE O FALTANTE.

A. EL SEÑOR YERLEIFER CORDOBA, BAJO SU RESPONSABILIDAD DEBÍA FACTURAR LAS VENTAS DE LA SIGUIENTE MANERA:

- PRECIO 1: VENTAS A CRÉDITO OCASIONADOS MEDIANTE LIBRANZAS, O DE CONTADO.
- PRECIO 2: NEGOCIACIONES CON TERCEROS AUTORIZADAS POR EL JEFE DE LA UNIDAD DE FERRETERÍA.
- PRECIO 3: FACTURACIÓN A LA CONSTRUCTORA Y DESCUENTOS ESPECIALES.

POR ABUSO DE CONFIANZA EL SEÑOR YERLEIFER CORDOBA BLANDON, REALIZABA COTIZACIONES CON PRECIO 1, ENVIANDO LA MERCANCÍA AL CLIENTE CON LA COTIZACIÓN, ATRAVÉS DE LOS TRANSPORTADORES, POSTERIORMENTE REALIZABA LA FACTURA CORRESPONDIENTE A LA COTIZACIÓN ENVIADA, PERO EL PRECIO DE LOS PRODUCTOS ERA CAMBIADO POR PRECIO TRES, EL CUAL ERA MÁS BAJO GENERANDO ASÍ UN EXCEDENTE CONTABLE EN LA CEDULA DEL ASOCIADO EL CUAL UTILIZABA PARA RETIROS DE MERCANCIAS AGOTANDO DICHO EXCEDENTE Y TAMBIÉN ENTREGABA MERCANCÍA QUE NO FACTURABA, PROCESOS QUE DIERON LUGAR A LOS FALTANTES DE INVENTARIOS.

B. EL EXCEDENTE CONTABLE GENERADO POR LA DIFERENCIA EN PRECIOS ENTRE LA COTIZACIÓN Y LA FACTURA Y LA MERCANCÍA QUE NO REPORTABA EN FACTURA ERA UTILIZADO POR EL SEÑOR YERLEIFER CORDOBA BLANDON, PARA BENEFICIO PROPIO, GENERANDO DETRIMENTO PATRIMONIAL PARA LOS ASOCIADOS Y LA COOPERATIVA.

C. EL SEÑOR DANIEL FRANCISCO HERRERA BARRIOS, CON CEDULA NUMERO 15.673.374 ASOCIADO DE LA COOPERATIVA OBTUVO UN CRÉDITO DE MATERIALES PARA MEJORAMIENTO DE SU VIVIENDA, COTIZÓ MERCANCÍA DONDE EL SEÑOR YERLEIFER LE ENTREGÓ LA COTIZACIÓN NUMERO 1000061 POR \$3.498.898 ENTRE ELLOS COTIZÓ 20 BULTOS DE CEMENTO, LOS CUALES FUERON RECIBIDOS POR EL SEÑOR DANIEL FRANCISCO HERRERA BARRIOS, CON COTIZACIÓN #1000061, PERO EL SEÑORES YERLEIFER CORDOBA, FACTURÓ 11 BULTOS MÁS EN TOTAL 31; LO QUE MUESTRAN LAS FACTURAS DE VENTA FER 000210 CON 20 BULTOS Y FACTURA FER 000290 CON 11 BULTOS DEL 9 FEBRERO DEL 2023, FACTURÁNDOLE CON PRECIO 3 POR DEBAJO DE LOS VALORES COTIZADOS, GENERANDO UN SALDO A FAVOR A NOMBRE DEL ASOCIADO DANIEL FRANCISCO HERRERA POR VALOR DE \$160.603 (CIENTO SESENTA MIL SEISCIENTOS TRES PESOS)

Y ENTREGÓ MATERIALES AL ASOCIADO SIN FACTURAR POR VALOR DE \$169.000 (CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL PESOS), CON ESTOS DOS SALDO MÁS \$11.397 (ONCE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS), QUE DIO EN EFECTIVO CREÓ UN SALDO DE \$340.999 (TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS) PARA GENERAR LA FACTURA FER 000290, CORRESPONDIENTE AL VALOR DE LOS 11 BULTOS DE CEMENTO; CREANDO FALTANTES AL INVENTARIO AFECTANDO LA FERRETERÍA COOTRABAN

D. EL SEÑOR, WILSON DAVID ALBORNOZ MOSQUERA, REALIZÓ UN CRÉDITO POR \$17.000.000 (DIECISIETE MILLONES DE PESOS), DE LOS CUALES COTIZÓ PARA MATERIALES EN FERRETERÍA \$13.238.450 (TRECE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS) AL FINAL LA COOPERATIVA APROBÓ LA DISTRIBUCIÓN DEL CRÉDITO ASÍ:

EL SEÑOR YERLEIFER CÓRDOBA BEJARANO LEREALIZÓ COTIZACIÓN #1002282 EL 29 DE DICIEMBRE DEL 2022, PARA MATERIALES AL SEÑOR WILSON DAVID ALBORNOZ POR \$13.238.450 (TRECE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS) EN ESTE VALOR INCLUYÓ 80 (OCHENTA) BULTOS DE CEMENTO ENTREGANDO LOS MATERIALES CON COTIZACIÓN Y NO CON LA FACTURA OFICIAL, HACIÉNDOLE CREER AL ASOCIADO QUE ESE ERA LA FACTURA.

EN LAS FACTURAS GENERADAS POR YERLEIFER CÓRDOBA BEJARANO, PARA LEGALIZAR LA VENTA DE WILSON ALBORNOZ SE ENCUENTRA UNA FACTURACIÓN DE CEMENTO MAYOR A LA REAL SEGÚN FACTURAS NÚMERO 42872 DEL 30 DE DICIEMBRE 2022, DONDE REGISTRA 80 (OCHENTA) BULTOS DE CEMENTO; ENFACTURA NÚMERO GRF 42874 REGISTRA 108 (CIENTO OCHO) BULTOS DE CEMENTO; ENFACTURA GRF 42873; GENERO 20 (VEINTE) BULTOS DE CEMENTO PARA UN TOTAL DE 208 (DOSCIENTOS OCHO) BULTOS DE CEMENTO. SE MUESTRA EN CUADRO RESUMEN DE LAS FACTURAS DEJANDO, CLARO QUE FACTURO DE MÁS \$2.453.897 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS) VALOR QUE NO LE FUE ENTREGADO AL ASOCIADO.

TAMBIÉN EN ESTA NEGOCIACIÓN SE IDENTIFICÓ QUE EXISTEN VALORES DE PEDIDO A PROVEEDORES Y QUE LE ESTÁN COBRANDO A COOTRABAN, PERO NO SE GENERÓ FACTURA AL SEÑOR WILSON DAVID ALBORNOZ POR LO QUE COOTRABAN DEBERÁ RESPONDERLE AL PROVEEDOR, Y LO QUE APORTÓ A GENERAR UN DESCUADRE EN LOS INVENTARIOS SEGÚN LO RELACIONADO.

E. EL ASOCIADO PEDRO ANTONIO NEGRETELÓPEZ CON CEDULA 1.045.508.450 EN LLAMADA TELEFÓNICA MANIFIESTA HABER COTIZADO Y RECIBIDO EN SU TOTALIDAD 80 (OCHENTA) BULTOS DE CEMENTO, PERO EL SEÑOR YERLEIFER FACTURO 64 (SESENTA Y CUATRO) BULTOS DE CEMENTO MÁS, EN LA FACTURA # 000291 FACTURO 37 (TREINTA Y SIETE) BULTOS, Y EN LA FACTURA # 000371 GENERÓ 27 (VEINTISIETE) BULTOS, ESTOS 64 (SESENTA Y CUATRO) BULTOS DE CEMENTO, NO FUERON RECIBIDOS POR EL ASOCIADO, TAMBIÉN SE DEJÓ DE FACTURAR AL ASOCIADO MATERIALES QUE FUERON ENTREGADAS A SATISFACCIÓN SEGÚN LA COTIZACIÓN # 1002250 DEL 23 DE DICIEMBRE/2023 CON LA CUAL ENTREGO LA MERCANCÍA HACIÉNDOLE CREER AL ASOCIADO QUE ERA LA FACTURA; GENERANDO UNA PERDIDA A LA COOPERATIVA POR \$2.965.000, (DOS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS) TALES MATERIALES SON:

8. A EL SEÑOR YERLEIFER CORDOBA, SE LE EFECTUARON 2 DESCARGOS POR LOS PROCESOS ANTERIORMENTE DESCRITO, EN LOS QUE ACEPTA SER EL ÚNICO RESPONSABLE DE LA PERDIDA

8/8/23, 11:38

PRIMERA VISTA DE LOS HECHOS

14

DE LA MERCANCÍA EN LA FERRETERÍA COOTHABAN (FERRECOT), LOS CUALES REALIZABA CON LAS SIGUIENTES PRÁCTICAS:

- ↓ GENERABA SALDOS Y CON EL REMANENTE Y LAS DIFERENCIAS LAS UTILIZABA PARA LEGALIZAR LOS PRODUCTOS DE DIFERENCIAS DE INVENTARIO CUANDO VENDIA DE CONTADO QUE UTILIZABA ESTE DINERO PARA BENEFICIO PROPIO CUANDO.
- ↓ ENTREGABA MERCANCÍA CON COTIZACIÓN HACIÉNDOLE CREER AL CLIENTE QUE ERA EL DOCUMENTO OFICIAL DE FACTURA Y NO FACTURABA REALMENTE LOS PRODUCTOS PARA EFECTOS DE LA SALIDA DE INVENTARIO CREANDO FALTANTES
- ↓ FACTURABA LOS PRODUCTOS Y POSTERIORMENTE REALIZABA DEVOLUCIÓN PARA UTILIZAR ESE BALDO NUEVAMENTE EN FACTURACIÓN DE NUEVOS PRODUCTOS, CREANDO FALTANTES EN EL INVENTARIO

9. DE ACUERDO A REVISIÓN DE DOCUMENTOS SE CONCLUYE QUE EL SEÑOR J YERLEIFER CORDOBA BEJARANO, HACÍA PASAR LAS COTIZACIONES COMO SI FUERAN FACTURAS, ENTREGANDO ASÍ AL ASOCIADO Y ESTE ASUMÍA QUE ERAN DOCUMENTOS OFICIALES O FACTURAS DE VENTA, ENTREGABA ARTÍCULOS SIN FACTURAR CUANDO LA VENTA ERA DE CONTADO Y ESTOS RECURSOS ERAN UTILIZADOS POR EL SEÑOR YERLEIFER PARA BENEFICIO PROPIO, COMO LO MUESTRAN LOS HECHOS ANTERIORMENTE DESCRITOS.

10. EL DÍA 28 MARZO DEL 2023 POSTERIOR A LOS DESCARGOS Y LOS HALLAZGOS ENCONTRADOS POR AUDITORIA EL EMPLEADO YERLEIFER CORDOBA BEJARANO PRESENTÓ RENUNCIA AL CARGO QUE VENÍA DESEMPEÑANDO EN LA FERRETERÍA.

11. EL DÍA 1 Y 2 DE ABRIL/2023 LA GERENCIA CON LAS EVIDENCIAS ENCONTRADAS APROBÓ LA REALIZACIÓN DEL INVENTARIO DE AUDITORIA, ENCONTRÁNDOSE LOS SIGUIENTES HALLAZGOS: EL INVENTARIO QUE SE REALIZÓ LOS DÍAS 2 Y 3 DE ABRIL DEJÓ RESULTADOS INESPERADOS CON UN FALTANTE DE \$38,808,671 (TREINTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS OCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UN PESOS). LO QUE SE EXPONE EN LA SIGUIENTE TABLA:

EL VALOR AJUSTE ES LA PERDIDA DE LOS ARTÍCULOS POR LÍNEA QUE AL REALIZAR EL INVENTARIO LOS DÍAS 2 Y 3 DE ABRIL /2023 HIZO FALTA, ES DECIR \$38,808,671, (TREINTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS OCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UN PESOS) COMPARADO ESTE VALOR CON EL INVENTARIO QUE SE HIZO EL 3 Y 4 DE ENERO DEL 2023 SE CONCLUYE QUE LAS PERDIDAS REPRESENTATIVAS CORRESPONDEN A LAS OPERACIONES INDEBIDAS QUE REALIZÓ EL SEÑOR YERLEIFER CORDOBA BEJARANO

INVENTARIO INICIAL A DIC /2023 DE DICIEMBRE DONDE EL AJUSTE (PERDIDA) SOLO ASCENDIÓ A \$804.937 (OCHOCIENTOS CUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS) LOS CUALES FUERON AJUSTADOS CONTABLEMENTE POR LA CONTABILIDAD PARA DEJAR EL INVENTARIO CON SUS SALDOS FINALES POR

#### DERECHO

SE FUNDAMENTA LA PRESENTE DENUNCIA EN LO PRECEPTUADO POR LOS ARTÍCULOS, 28, 249, 250, 269J DEL CÓDIGO PENAL Y 28 Y SIGUIENTES DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO PENAL, AL IGUAL QUE LAS DEMÁS NORMAS SUSTANCIALES Y PROCESALES CONCORDANTES.

#### PRUEBAS

COMEDIDAMENTE SOLICITO A SU DESPACHO SE SIRVA SOLICITAR, DECRETAR Y PRACTICAR, ENTRE OTRAS, LAS SIGUIENTES PRUEBAS:

TESTIMONIALES: RUEGO DECEPCIONAR LOS TESTIMONIOS A LAS SIGUIENTES PERSONAS, TODOS MAYORES Y VECINOS DE ESTA CIUDAD, PARA QUE EN LA FECHA Y HORA QUE SIRVA SEÑALAR DEPONGAN LO QUE LES CONSTE RESPECTO DE LOS HECHOS DE ESTA DENUNCIA.

15

- 10) OSCAR SALAS JULIO CEDULA N° 11900733AV. LAS MARGARITAS CLLE. 94 NO. 99-33
- 20) GLADYS ROSA DIN HERNANDEZ CEDULA N° 39301471DS 104 NO 101 -34, APARTADÓ ANT.
- 30) PAULA CAROLINA MARULANDA LONDOÑO CEDULA N° 43.149.580, CLL79 N 73 13 MARIA CANO, CAREPA ANT.

DOCUMENTALES: SOLICITO TENER COMO PRUEBA LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- 1.O) DESCARGOS REALIZADO
- 2.O) LAS FACTURAS Y COTIZACIONES
- 3. O) LOS INVENTARIO REALIZADOS
- 4. O) AL SEÑOR YERLEYFER, CON CEDULAN°1027961028

INSPECCIÓN: ME PERMITO SOLICITAR LA PRÁCTICA DE UNA DILIGENCIA DE INSPECCIÓN CON EL INMUEBLE, DONDE FUNCIONA LA COOPERATIVA CON EL OBJETO DE INDIVIDUALIZAR, LOS MEDIOS POR LOS CUALES ESTAS PERSONAS LOGRARON HURTARSE ESTOS DINEROS Y CUÁLES FUERON LAS MANIOBRAS QUE ESTOS REALIZARON PARA COMETER EL ILÍCITO.

ANEXOS

ME PERMITO ANEXAR LOS DOCUMENTOS INDICADOS COMO PRUEBAS Y COPIA DE ESTA DENUNCIA.

ABC SUJP:

- 1 ¿Tiene alguna evidencia que aportar a la denuncia? SÍ
- 2 Advertencia NULL
- 3 La evidencia que va aportar es: DOCUMENTO
- 4 Importante: NULL
- 6 ¿De cuántas de estas personas tiene información para aportar? 1
- 7 ¿En el lugar de los hechos o en su alrededores existen cámaras de seguridad que hubieran podido grabar los hechos? NO REPORTADO
- 8 ¿De cuántos de estos testigos tiene información para aportar? 1
- 9 ¿De cuántas de estas víctimas tiene información para aportar? 1

Firma del Denunciante

Firma de Quien Recibe la Denuncia

MARIA PATRICIA ARENAS CARDONA  
FISCALIA GENERAL DE LA NACION  
Firma de Quien Registra Denuncia

**7. COPIA DE LA RECLAMACIÓN REALIZADA POR  
COOTRABAN A LA EQUIDAD  
SEGUROS.**

**Reclamación con radicado nro. 174453**

# aviso de reclamación - Caso:174453 -

<onequidad@laequidadseguros.coop>

Destinatario <PAULACONTROLINTERNO@COOTRABAN.COM>

Fecha 2023-08-03 14:52



## ¡Hemos recibido tu solicitud!

¡Hola! A partir de este momento trabajaremos sin descanso para atenderte.  
A continuación, relacionamos la información del aviso de siniestro que nos has reportado:

- Tipo de reclamación: Generales
- Motivo de la reclamación: Manejo Global Comercial
- Número de caso: 174453
- Número de reclamación:
- Asegurado: COOPERATIVA COOTRABAN LTDA

Mientras realizamos un análisis de tu situación, vamos a orientarte y asesorarte.  
Te brindaremos una respuesta en el menor tiempo posible.

Es importante completar los documentos necesarios, ingresa a nuestra página web  
y cárgalos en el formulario de anexos

<https://www.laequidadseguros.coop/contacto/que-hacer-en-caso-de-siniestro>

### Formulario documentos anexos

Si tienes o deseas proporcionar alguno de los documentos relacionados con tu caso, ingresa aquí

¡Hazlo aquí!

Si aún presentas inquietudes, no te preocupes,  
te invitamos a comunicarte con nosotros:

- 📞 Desde tu celular: #324
- 📞 En Bogotá: 746 0392
- 📞 Resto del país: 018000919538



\*Este correo es generado automáticamente,  
agradecemos por favor no responderlo.

Una aseguradora cooperativa con sentido social

www.laequidadseguros.coop



miércoles, 16 de agosto de 2023



## CONSTANCIA A RECLAMANTES

Apreciado Señor (a):

COOPERATIVA COOTRABAN LTDA

Dirección: CALLE 94 NRO 99-33, AVENIDA LA

Correo electrónico: [SINIESTROS@AVANTISEGUROS.CO](mailto:SINIESTROS@AVANTISEGUROS.CO)

Ref. Reclamo No: Caso 174453 Siniestro 10281056

Ciudad: APARTADÓ

Teléfonos (Móvil) / Fij: 3117839561

El día 3 de Agosto de 2023 recibimos su aviso de siniestro  
ocasión de los hechos ocurridos el día

VIA WEB con los siguientes documentos con  
1 Abril de 2023

Ramo PRODUCTOS\_GENERALES

Amparo EQUIPO\_ELECTRÓNICO\_Hurto

DOCUMENTOS REQUERIDOS	Aportado	
	SI	NO
Carta de aviso de siniestro, en donde se indiquen las circunstancias de modo, tiempo y lugar en las que ocurrieron los hechos.	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Relación detallada de los bienes afectados.	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Copia del acta de descargos del funcionario encargado de los equipos.	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Copia de la minuta del servicio de guarda de seguridad en donde se registra la novedad (pérdida).	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Colización del valor de reposición de los equipos averiados o hurtados o copia de la factura de compra, siempre que esta sea de reciente adquisición ( no más de una año).	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
Denuncio instaurado ante la autoridad competente.	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

El aviso de siniestro presentado por usted afecta la póliza No  
AA016942 del ramo 2803 a nombre de nuestro asegurado  
COOPERATIVA DE TRABAJADORES BANACOL LTDA

El valor pretendido por usted en la reclamación es de \$

La presente constancia se expide en cumplimiento del numeral 2.2.1.2 del capítulo segundo del título sexto de la Circular Básica Jurídica de la Superintendencia Financiera de Colombia. No constituye aceptación alguna por parte del organismo asegurador ni sustitución de la demostración de la ocurrencia y cuantía de siniestro en los términos del artículo 1077 del Código del Comercio.

De igual forma nos permitimos manifestarle que con el fin de formalizar el trámite de reclamación ante La Equidad Seguros O.C., es indispensable aportar los documentos faltantes relacionados en la tabla anterior. Si faltan documentos la reclamación quedará en estado pendiente.

Los anteriores documentos corresponden a una guía de documentos básicos necesarios para iniciar la evaluación de la reclamación. La Equidad Seguros O.C., se reserva la facultad de solicitar en los próximos días información adicional con el fin de aclarar, sustentar o complementar los hechos y la cuantía en que se fundamenta la reclamación.

Agradecemos remitir la documentación pendiente a través de nuestro portal web: <https://www.laequidadseguros.coop/contacto/que-hacer-en-caso-de-siniestro> boton [formulario de anexos](#):

#### Formulario documentos anexos

Si olvidó o tiene pendiente anexar algún documento relacionado con su caso ingrese aquí

Háclica aquí

Cualquier duda o inquietud la atenderemos por cualquiera de nuestros canales de servicio Contact Center: línea Segura (Gratuita) 018000 919538 y desde Bogotá (601) 7460392 o nuestra página web [www.laequidadseguros.coop](http://www.laequidadseguros.coop)

#### AVISO DE PRIVACIDAD LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES 1581 DE 2012

Cordialmente,

Firma:

Nombre:

Cargo:

Leidy Torres Villamarín

Leidy Torres Villamarín

Auxiliar de Indemnizaciones



**COOPERATIVA COOTRABAN**  
NIT: 800134095

Apartado, julio 13 de 2023

Señores:  
**SEGUROS LA EQUIDAD**  
La Ciudad

Referencia: Aviso de Siniestro – Hurto mercancía.

En representación legal de la **COOPERATIVA COOTRABAN**, con NIT, **800.134.095**, me permito informar que el día **1 de marzo/2023** se realizó un sondeo de inventario por parte de auditoría, Señora **GLADYS ROSA DIN HERNANDEZ**, encontrándose diferencias importantes entre el inventario y el conteo físico, por lo que posteriormente se realizaron pruebas sustantivas en inventario de auditoría que determinaron el hurto de mercancías, en la unidad de Ferretería, los cuales ascendieron **\$48.089.299 (Cuarenta y ocho millones ochenta y nueve mil doscientos noventa y nueve pesos ) incluyendo los artículos mas el valor del iva.**

Por lo anterior anexo los documentos requeridos por la póliza para tal efecto.

1. Denuncia Penal instaurada
2. Certificado emitido por contador Público donde se informa fecha y valor de la compra.
3. Carta aviso por parte del asegurado informando el evento
4. Copia del inventario antes de la ocurrencia del evento.
5. Copia del inventario después de la ocurrencia del evento
6. Certificación del Contador Público del valor y costo de las mercancías
7. Copia del movimiento de entrada y salida de mercancía de la bodega.
8. Certificación del Contador Público del valor de la pérdida con su correspondiente relación.

Cordialmente

  
**OSCAR SALAS JULIO**  
Gerente



COOPERATIVA COOTRABAN  
NIT: 800134095

Apartado, julio /13 /2023

Señores:  
**SEGUROS LA EQUIDAD**  
La Ciudad

**REFERENCIA: AVISO DE HURTO DE INVENTARIO POR ABUSO DE CONFIANZA ASUMIDO POR YERLEIFER CORDOBA BLANDON.**

**YO OSCAR SALAS JULIO**, en calidad de Representante legal de la COOPERATIVA COOTRABAN, con NIT, 800.134.095, me permito, informar los hechos ocurridos y que fueron reconocidos por el Señor: **YERLEIFER CORDOBA BEJARANO** con c.c. 1027961028.

1. Dentro del objeto social de la Cooperativa Cootraban, está el mejoramiento de la calidad de vida de nuestros asociados, para ello se tienen unas unidades de negocio las cuales son: de Créditos, Constructora, almacén y Ferretería; se realizan créditos para Construcción de vivienda, créditos para: compra de materiales que se les despachan directamente en nuestra ferretería (Ferrecoot) a los asociados y clientes.
2. Los asociados solicitan el crédito, una vez aprobado y cumpliendo con los requisitos esenciales, se les entrega una orden para despacho de sus mercancías en la Ferretería Ferrecoot,
3. El señor, **YERLEIFER CORDOBA BLANDON** inició a laborar el 22 de octubre de 2018, como auxiliar de ventas en la unidad de negocios Ferretería Ferrecoot de la Cooperativa Cootraban.
4. Como auxiliar de ventas tenía como funciones brindar asesorías a los potenciales clientes de los productos y servicios que ofrece la unidad, elaborar los cálculos necesarios y presentar cotizaciones a los clientes y asociados, elaborar las facturas de venta de contado y a crédito, programar los despachos de la entrega de la mercancía a los clientes, recepcionar y custodiar dinero en efectivo, cheques, giros libranzas y demás documentos de valor, organizar y archivar las facturas de venta, elaborar los vales de liquidación de fletes a los transportadores que llevan la mercancía vendida.



**COOPERATIVA COOTRABAN**  
**NIT: 800134095**

5. Apoyar la administración de la bodega de la unidad de la ferretería, controlando los movimientos de inventarios y el almacenamiento físico de los materiales y productos, apoyar en las labores de recepción, revisión y etiquetamiento de los precios de la mercancía.
6. El Señor, **YERLEIFER CORDOBA BLANDON**, en el ejercicio de su cargo como auxiliar de ventas, tenía permitido acceder al programa con clave de acceso, la administración se fundamenta en el principio de la buena fe.
7. El día 1 de marzo del 2023, la auditora interna realizó sondeo de inventario, evidenciando un faltante de **inventario de 211 bultos** de cemento, por lo que se citó a descargos a todo el personal de la Ferretería Ferrecoot el mismo día y mes y año en curso, para ser realizado el 3 de marzo del 2023
8. **El día 3, de marzo** del 2023, la administración en cabeza del Señor, OSCAR SALAS JULIO, representante legal de la COOPERATIVA COOTRABAN, encarga a la auditoría interna Señora GLADYS ROSA DIN HERANANDEZ; para llevar a cabo los descargos a todos los empleados de la ferretería y constructora.

Es necesario precisar que la Cooperativa Cootraban tiene establecido realizar dos veces en el año los inventarios de la Ferretería así: En julio con corte al 30 de junio y en enero con corte a diciembre 31, pero al conocer el faltante del día 1 de marzo del 2023, por el sondeo de inventario **que arrojó un faltante de 211 bultos** de cemento y con los resultados de los descargos realizados, la gerencia aprobó realizar una auditoría de inventario general de la ferretería que se llevó a cabo en los días 1 y 2 de abril de 2023:

- Se activaron los protocolos de inventario según los manuales de proceso y procedimiento que tiene establecido la Cooperativa Cootraban.
- Citación de inventario a los empleados que participan en el conteo y como anotador que ya tienen experiencia en el proceso, quienes digitan quienes coordina
- Capacitación, recordando los procesos, como se cuenta, el orden la prioridad y como se anota,
- Organización de la mercancía el 31 de marzo y el 1 de abril, definiendo los lotes, arrumes y traslado de la exhibición.  
 Conteo de la mercancía los días 2 y 3 de abril
- Cotejar las cantidades contadas respecto a los del sistema
- Realizar los ajustes en los sistemas según resultados



COOPERATIVA  
COOTRABAN

COOPERATIVA COOTRABAN  
NIT: 800134095

- Determinar el saldo de faltantes y sobrantes por cada referencia y totalizado por cada línea, lo que arroja un total de diferencias de inventario que puede ser sobrante o faltante.

a. El Señor YERLEIFER CORDOBA, bajo su responsabilidad debía facturar las ventas de la siguiente manera:

**Precio 1:** Ventas a crédito ocasionados mediante libranzas, o de contado.

**Precio 2:** Negociaciones con terceros autorizadas por el Jefe de la unidad de ferretería.

**Precio 3:** Facturación a la constructora y descuentos especiales.

Por abuso de confianza el Señor YERLEIFER CORDOBA BLANDON, realizaba cotizaciones con precio 1, enviando la mercancía al cliente con la cotización, a través de los transportadores, posteriormente realizaba la factura correspondiente a la cotización enviada, pero el precio de los productos era cambiado por precio tres, el cual era más bajo generando así un excedente contable en la cedula del asociado el cual utilizaba para retiros de mercancía **agotando dicho excedente** y también **entregaba mercancía que no facturaba, procesos que dieron lugar a los faltantes de inventarios.**

b. El excedente contable generado por la diferencia en precios entre la cotización y la factura real y la mercancía que no reportaba con el proceso de facturación era utilizado por el Señor YERLEIFER CORDOBA BLANDON, para beneficio propio, legalizándola con las ventas de contado que no se reportaban generando detrimento patrimonial tanto a 7 los asociados como a la cooperativa.

9. Al señor YERLEIFER CORDOBA BLANDON, se le efectuaron 2 descargos en los que acepta ser el **único responsable de la pérdida de la mercancía** en la ferretería Cootraban (Ferrecot) por los procesos descritos en la demanda instaurada en la fiscalía el día 23 de junio del 2023, los cuales realizaba con las siguientes prácticas:

- Generaba saldos y con el remanente y las diferencias las utilizaba para legalizar los productos de diferencias de inventario cuando vendía de contado que utilizaba este dinero para beneficio propio cuando.
- Entregaba mercancía con cotización haciéndole creer al cliente que era el documento oficial de factura y no facturaba realmente los productos para efectos de la salida de inventario creando faltantes
- Facturaba los productos y posteriormente realizaba devolución para utilizar ese saldo nuevamente en facturación de nuevos productos,



COOPERATIVA  
COOTRABAN

COOPERATIVA COOTRABAN  
NIT: 800134095

cuando vendía de contado, sin reportar las ventas de clientes eventuales creando faltantes en el inventario

10. De acuerdo a revisión de documentos Se concluye que el Señor Yerleifer Córdoba Bejarano, hacía pasar las cotizaciones como si fueran facturas, entregando así al asociado y este asumía que eran documentos oficiales o facturas de venta, entregaba artículos sin facturar cuando la venta era de contado y estos recursos eran utilizados por el Señor Yerleifer para beneficio propio, como lo muestran los hechos anteriormente descritos.
11. El día 28 marzo del 2023 posterior a los descargos y los hallazgos encontrados por auditoria el empleado Yerleifer Córdoba Blandon presentó **renuncia** al cargo que venía desempeñando en la Ferretería.
12. El día 1 y 2 de abril/2023 la gerencia con las evidencias encontradas aprobó la realización del inventario de Auditoria, encontrándose los siguientes hallazgos: El inventario que se realizó los días 2 y 3 de abril dejó resultados inesperados con un faltante de **\$38.808671 (treinta y ocho millones ochocientos ocho mil seiscientos setenta y un pesos)**. Lo que se expone en la siguiente tabla:

FERRETERIA COOTRABAN

NIT. 800.134.095-7

INVENTARIO AUDITORIA 2 Y 3 DE ABRIL 2023

No.	LINEA	COSTO ANTES INVENTARIOS	SALIDA INVT.	ENTRADA INVENT.	JUSTIFICACION	TOTAL AJUSTE	COSTO DESP. INVENT.
			VALOR	VALOR	VALOR		
216	HIERRO Y LAMINAS	77.260.312	17.209.022,00	1.366.891,72	396.074	15.446.056	61.814.256
213	ELECTRICOS Y ACCESORIOS	55.434.784	6.791.489,45	55.710,91	502.849	6.232.930	49.201.854
217	CEMENTO Y DERIVADOS	33.887.613	5.142.991,33	77.572,73		5.065.419	28.822.194
221	TEJAS Y ACCESORIOS	23.495.524	3.080.247,99	33.080,12	9.720	3.037.448	20.458.076
202	CERAMICA Y PORCELANA	46.358.006	2.574.112,78	203.472,17	15.534	2.355.107	44.002.899
208	BLOQUE VIBRADO	2.085.776	1.876.724,67			1.876.725	209.051
214	PVC	18.487.482	3.153.367,42	1.364.490,11	421.878	1.366.999	17.120.483
203	ALAMBRES	2.143.653	1.192.839,57			1.192.840	950.813
299	LADRILLOS Y DERIVADOS	6.523.637	695.459,44	3.660,00		691.799	5.831.838
233	MATERIAL DE PLAYA	687.914	687.914,00			687.914	-
229	MADERA	10.970.366	2.045.395,10	1.550.341,57		495.054	10.475.312
211	GRIFERIAS Y REJILLAS	6.533.838	570.832,54	89.583,49	13.036	468.213	6.065.625
215	HERRAMIENTAS	15.542.692	242.885,53	4.351,97	4.568	233.966	15.308.726
219	PEGAS/SOLVENTE Y ADITIV	9.553.676	163.969,73	3.536,87	46.228	114.205	9.439.471
220	PINTURAS	9.129.477	362.915,22	256.163,32		106.752	9.022.725
204	CLAVOS	1.797.454	122.735,72	16.641,64	14.950	91.144	1.706.310
227	TANQUES Y LAVADEROS	18.830.690	1.371.893,62	1.325.749,04		46.145	18.784.545
207	TORNILLERIA Y ABRASADER	54.487	22.638,36	189,66		22.449	32.038
209	EQUIPOS Y BOMBAS	769.267	12.929,00			12.929	756.338
206	ALUMINIO Y ACCESORIOS	87.398				-	87.398
212	PLACAS Y ACCESORIOS	548.773				-	548.773
218	CERRAJERIA	249.312				-	249.312
224	COCINAS Y ELECTRODOMES	19.737.565				-	19.737.565
1	BOLSA	1.296.595				-	1.296.595
205	PUERTAS Y VENTANAS	16.663.057		735.420,00		(735.420)	17.398.477
	ANTES DE AUDITORIA	378.129.348,00	47.320.363,47	7.086.855,32	1.424.837	38.808.671	339.320.677

**COOPERATIVA  
COOTRABAN****COOPERATIVA COOTRABAN  
NIT: 800134095**

El valor ajuste es la pérdida de los artículos por línea que al realizar el inventario los días 2 y 3 de abril /2023 hizo falta. Es decir **\$38.808.671, (treinta y ocho millones ochocientos ocho mil seiscientos setenta y un pesos)** con impuestos asciende a **\$48.089.299(Cuarenta y ocho millones ochenta y nueve mil doscientos noventa y nueve pesos )** incluyendo los artículos más el valor del iva.

Teniendo en cuenta el inventario que se hizo el 3 y 4 de enero del 2023 se concluye que las pérdidas representativas corresponden a las operaciones indebidas que realizó el señor Yerleifer Córdoba Bejarano.

Inventario inicial a diciembre /2023 donde el ajuste (pérdida) solo ascendió a \$804.937 (ochocientos cuatro mil novecientos treinta y siete pesos) los cuales fueron ajustados contablemente por la contabilidad para dejar el inventario con sus saldos finales ajustados.

Ante el anterior hurto por abuso De confianza del señor YERLEIFER CORDOBA BALNDON, nos vemos en la obligación de hacer la reclamación del seguro según póliza adquirida Nro AA 016942 SEGÚN FACTURA AB 000101; en el momento nos encontramos alistando la documentación pertinente que nos relacionaron como lista de chequea según solicitud del 17 de mayo/2023 a la aseguradora la equidad.

Cordialmente,



**OSCAR JULIO SALAS**  
Representante Legal



Bogotá, 17 de enero de 2025

Señores  
 COOPERATIVA DE TRABAJADORES BANACOL LTDA  
 Calle 94 Nro. 99 – 33, Avenida las Margaritas  
 Tel. 3117839561  
 E-mail [paulacontrolinterno@cootraban.com](mailto:paulacontrolinterno@cootraban.com)  
 Apartadó

Referencia: Objeción  
 Siniestro Nro. 10281056 Caso OnBase 174453  
 Póliza Nro. AA016942, Certificado Nro. AB000085, Orden Nro. 1  
 Ramo: Multiriesgo Daño Material  
 Tomador: COOPERATIVA DE TRABAJADORES BANACOL LTDA  
 Asegurado: COOPERATIVA DE TRABAJADORES BANACOL LTDA

Respetados señores,

En atención a la solicitud de indemnización, mediante el cual pretende afectar la póliza en referencia, con ocasión a que el asegurado atribuye una presunta apropiación de mercancía y dineros ejecutado por el señor Yerleifer Córdoba Blandón quien ocupaba el cargo de Auxiliar de Ventas, hechos descubiertos el 01 de marzo de 2023, La Equidad Seguros Generales O.C. se permite indicar respetuosamente las siguientes precisiones:

Esta aseguradora expidió renovación de la póliza en referencia, cuya vigencia está comprendida entre el 17 de agosto de 2022 al 17 de agosto de 2023, amparando contra los riesgos descritos en la caratula de la póliza.

Según Denuncia Penal con radicado No. 050456099151202311079 del 29 de junio de 2023, interpuesta por el Sr. Oscar Salas Julio en su condición de Representante legal de la Cooperativa, en contra del Sr. Yerleifer Córdoba Blandón, por el delito de "abuso de confianza", indicando que el descubrimiento de irregularidades se realizó el 01 de marzo de 2023, después de que una auditoría interna identificará un faltante de 211 bultos de cemento, lo que desencadenó una serie de descargos y una auditoría exhaustiva, de la misma se reveló que el Sr. Córdoba Blandón manipulaba cotizaciones y facturas para su beneficio personal, generando un excedente contable que utilizaba para retiros de mercancía sin facturar.

Con base en la documentación suministrada para la atención del reclamo, el modus operandi se determina de la siguiente manera:

Según el Asegurado, el área contable y el área financiera, el empleado indiciado, "cambiaba" los valores de los productos que se cotizaban, facturándolos por debajo del valor, para así dejar saldos de los créditos que realizaban los asociados y con estos facturar los artículos que vendía de contado ya que él se apropiaba del efectivo.

Dejaba de facturar algunos productos que se entregaban al asociado, para poder cuadrarse, para apropiarse de las ventas que hacía en efectivo y que afectan la existencia del inventario y a su vez la utilidad de la Cooperativa, así mismo, falsificando la firma en la factura para simular la entrega de los productos que facturaba sin entregarlos realmente, apropiándose del recurso producto de ventas que no reportaba en la caja.

Una aseguradora cooperativa con sentido social



Sin embargo, por parte del Control Interno de la Cooperativa se describe que: "...pero no es posible que Cootraban pueda confirmar y tener soporte de la totalidad de las operaciones indebidas dado que se demuestra que dejaba productos sin facturar efecto que se demuestra con el faltante en los inventarios, además no es conveniente por imagen y reputación de la cooperativa seguir obteniendo más evidencias de parte de ellos...".

Conforme a las circunstancias relacionadas anteriormente, las auditorías realizadas, los descargos, los controles establecidos dentro de la Ferretería de la Cooperativa y los aspectos relevantes para determinar la pérdida, encontrando las siguientes incidencias:

- El Asegurado presentó un cuadro explicando las diferencias entre cotización y facturas, pero no confirmó la apropiación de mercancía por parte del Sr. Yerleifer, debido a que en ocasiones no se factura en tiempo real.
- El cuadro comparativo entre cotizaciones y facturas se entrega para sugerir una posible pérdida, no obstante, la factura es el documento final que legaliza la venta; cualquier diferencia no representa necesariamente una pérdida, en conclusión, significa que el Asociado puede cotizar en principio una serie de materiales y al final facturar otros diferentes, al final del ejercicio se asume el crédito con la factura causada. Es posible que el faltante de inventarios lo estén comparando con las cotizaciones y este procedimiento no es debido e infiere que puedan incurrir en errores.
- Respecto al estado de las cuentas de los asociados, no se obtuvo, por lo que se infiere que las diferencias en inventarios no implican necesariamente pérdidas en mercancías o dinero. Se nos informó que por ahora los Asociados están asumiendo sus créditos de manera normal.
- Se presentaron documentos con firmas diferentes, pero esta situación fue desvirtuada con respecto de algún fraude, ya que el receptor de la mercancía puede ser diferente al asociado. No se realizó un proceso de dactilografía, y ningún asociado se quejó de fraude o falsedad.
- Se recomendó revisar el cruce de cuentas, independientemente de las alteraciones en la contabilidad de los inventarios, concernientes a las cotizaciones y facturas, ya que no se estableció una apropiación indebida por parte del Sr. Yerleifer, pues los créditos parecen ser asumidos por sus clientes o Asociados sin irregularidades.
- Referente a la pérdida reclamada, se presentaron ajustes injustificados y variaciones en el valor de la pérdida. La auditoría de abril/23 mostró un margen de error, y el conteo físico de inventario tuvo errores debido a mercancías ya facturadas.

Expuestos los argumentos anteriores y del análisis llevado a cabo, no podemos concluir que se deba a una apropiación indebida de mercancías y dinero por parte del empleado señalado por el asegurado, ya que no se puede atribuir la responsabilidad acorde con los siguientes criterios:

- De acuerdo con la revisión exhaustiva ejecutada por la firma especializada Comercio Internacional, se confirma que la entrega y el descargue de la mercancía es con el documento factura de venta, por lo que los últimos 4 casos objeto de revisión, reflejaron que la cotización y la factura presentan diferencias materiales más no en valores y pueden corresponder a los diferentes precios que se manejan al interior del sistema contable. ✓
- Contablemente el registro de la venta siempre será la factura de venta, y el descargue de las mercancías en el inventario es con la factura de venta y no con la cotización, la cual se le carga al Asociado a su respectivo crédito. Es decir, si bien se presentan diferencias entre lo cotizado y facturado, no hay incidencia porque el valor del crédito está siendo asumido por los Asociados,

Dicho lo anterior, concluimos que, si bien el asegurado atribuye responsabilidad a un empleado determinado, del análisis de la información no se desprende que haya habido una "apropiación indebida" de mercancías y dineros del asegurado por parte del señor Yerleifer Córdoba Blandón, por lo cual no cabe el reclamo dentro de la cobertura básica de Infidelidad de Empleados.

Una aseguradora cooperativa con sentido social



Las condiciones generales de la póliza establecen:

"III. EXCLUSIONES APLICABLES A CADA SECCIÓN // SECCIÓN CUARTA - INFIDELIDAD DE EMPLEADOS ESTA SECCIÓN NO CUBRE NINGUNA PÉRDIDA CAUSADA DIRECTAMENTE POR:

2.101 MERMAS Y DIFERENCIAS DE INVENTARIOS Y DESAPARICIONES O PÉRDIDAS QUE NO PUEDAN SER IMPUTABLES A UN EMPLEADO DETERMINADO.

2.104 EL ABUSO DE CONFIANZA CUANDO NO IMPLIQUE APROPIACIÓN SINO USO INDEBIDO CON PERJUICIO DEL ASEGURADO."

Conforme a los criterios enunciados, se concluye de la manera más respetuosa que no procede la reclamación presentada, teniendo en cuenta que a la fecha, se encuentra demostrado únicamente un faltante de inventario, situación que se encuentra expresamente excluidas en las condiciones generales de la póliza, así mismo, no se demostró la apropiación o consumación del delito imputado a razón de beneficio por parte del Sr. Yerleyfer Córdoba, circunstancias que están relacionadas estrechamente con la exigencia legal del artículo 1077 de nuestra legislación comercial el cual exige al asegurado demostrar la ocurrencia y cuantía de la pérdida, lo cual no ocurre en este caso, motivo por el cual no hay lugar al pago de la indemnización solicitada.

En consideración a lo expuesto, La Equidad Seguros Generales O.C objeta la reclamación, se abstiene de reconocer favorablemente su solicitud y se declara exonerada legalmente de toda responsabilidad, con ocasión a que el asegurado atribuye una presunta apropiación de mercancía y dineros ejecutado por el señor Yerleifer Córdoba Blandón.

En los anteriores términos atendemos su reclamación, si tiene alguna inquietud adicional por favor cargarla dando clic en el siguiente enlace [Formulario de Anexos](#) citando el número de caso OnBase y/o número de siniestro y con gusto la resolveremos.

Cordialmente,

**Nubia Patricia Verdugo Martin**  
 Coordinador Indemnizaciones Seguros Generales  
 La Equidad Seguros Generales O.C.  
 WMurillo

**CENTRO DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE  
CAMARA DE COMERCIO DE URABÁ  
(Resolución No. 3062 del 29 de octubre de 1992)**

94

**CONSTANCIA DE NO ACUERDO DE AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL EN DERECHO.  
MATERIA CIVIL.**

**RADICADO**

**016 - 2025**

**CITANTE:  
DOMICILIO**

**COOPERATIVA COOTRABAN LTDA.**

Apartadó (Ant), Barrio Fundadores, Calle 94 # 99 – 33 Av. Las Margaritas.

**E-MAIL**

[cooperativa@cootraban.com](mailto:cooperativa@cootraban.com).

**TELÉFONO**

6048155930

**IDENTIFICACION**

NIT. 800.134.095-7

**GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL**

OSCAR SALAS JULIO C.C. 11.900.733

**APODERADO DE LOS CITANTES**

**ALVARO ANTONIO RODRIGUEZ GARCIA**

**IDENTIFICACIÓN**

C. C. No. 70.519.099; T. P. 57.601, C. S. de la J.

**DOMICILIO**

Apartadó (Ant), Calle 97 A # 104 – 30.

**E-MAIL**

[alvarorodriguez44@yahoo.com.ar](mailto:alvarorodriguez44@yahoo.com.ar) –

[alvarorodriguez@abogadosapr.com](mailto:alvarorodriguez@abogadosapr.com).

6045935726.

**TELÉFONO**

**CITADO:**

**LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES**

**IDENTIFICACIÓN**

NIT No. 860.028.415-5.

**DOMICILIO**

Bogotá D.C, Cra 9 A # 99 – 07 P 12-13-14-15.

**E-MAIL**

[notificacionesjudicialeslaequidad@laequidadseguros.coop](mailto:notificacionesjudicialeslaequidad@laequidadseguros.coop)

**TELÉFONO**

6015922929.

**REPRESENTANTE LEGAL**

NESTOR RAUL HERNANDEZ OPSINA C.C. 94.311.640.

**EMPRESA REPRESENTANTE PARA**

G.HERRERA & ASOCIADOS ABOGADOS S.A.S; NIT 900.701.533-7, la cual está representada legalmente por GUSTAVO ADOLFO HERRERA AVILA, portador de la C.C. 19.395.114 y T.P. 39.116 del C.S.J

**ASUNTOS JUDICIALES**

**APODERADO DEL CITADO :**

**NESTOR RICARDO GIL RAMOS**

**IDENTIFICACIÓN**

C.C. No. 1.144.033.075; T. P. 294.234, C. S. de la J.

**DOMICILIO**

Cali (Valle), Av 6ª BIS 35N – 100, Ofc 212, Centro Empresarial Chipichape.

**E-MAIL**

[notificaciones@gha.com.co](mailto:notificaciones@gha.com.co) – [ngil@gha.com.co](mailto:ngil@gha.com.co).

**TELÉFONO**

3183247269.

**FECHA RADICACIÓN SOLICITUD**

28 de abril de 2025

**FECHA DE CITACIÓN**

29 de abril de 2025

**FECHA DE AUDIENCIA**

15 de mayo de 2025

**HORA:**

09:00

**LUGAR:**

Centro de Conciliación y Arbitraje Cámara de Comercio de Urabá, vía Teams.

**CONCILIADOR:**

SERGIO ANDRES PARRA DEL CAMPO

En Apartadó (Antioquia), siendo las 09:08 horas del 15 de mayo de 2025, el Abogado **SERGIO ANDRES PARRA DEL CAMPO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.107.509.040, Tarjeta Profesional No. 380.509 del Consejo Superior de la Judicatura, Conciliador en Derecho inscrito en

**CENTRO DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE**  
**CAMARA DE COMERCIO DE URABÁ**  
**(Resolución No. 3062 del 29 de octubre de 1992)**

el Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de Urabá, por designación que le hizo este Centro de Conciliación, da inicio a la audiencia de Conciliación de la referencia, la cual se realizará utilizando las tecnologías de la información y las comunicaciones autorizadas por el artículo 6º, de la Ley 2220 de 2022, en armonía con la Ley 2213 de 2022, que convirtió en legislación permanente el Decreto Ley 806 de 2020.

La audiencia se realiza a través de la herramienta tecnológica TEAMS, a través del siguiente enlace que fue remitido a las partes con suficiente antelación.

El conciliador verifica la asistencia de las partes vía electrónica: **PARTE CITANTE:** Asiste el representante legal de la empresa convocante y su apoderado, el Abogado ALVARO ANTONIO RODRIGUEZ GARCIA. **PARTE CITADA:** Asiste el apoderado de la empresa convocada, en virtud del poder otorgado por el representante legal de G.HERRERA & ASOCIADOS ABOGADOS S.A.S, firma de abogados que le representa en asuntos judiciales. Los asistentes se conectaron a la audiencia desde los correos electrónicos indicados en el encabezamiento.

**HECHOS**

Se resumen en forma sucinta los hechos relevantes contenidos en la solicitud de conciliación, los demás constan en la misma (art. 64-4-5-, Ley 2220 de 2022).

Producto de la presunta infidelidad profesional de parte de uno de los trabajadores de la empresa convocante, que le generó perjuicios económicos, esta busca hacer efectiva la póliza multirriesgo suscrita con la aseguradora convocada.

**PRETENSIONES**

1. Declarar que el perjuicio percibido por la convocante está considerado dentro de los riesgos cubiertos por la póliza AA016942 el 23 de agosto de 2022 y cuya entidad aseguradora es La Equidad Seguros Generales.
2. Se ordene al Equidad Seguros Generales al reconocimiento y pago de los perjuicios sufridos por la convocante en el valor previsto en el numeral 1 de las pretensiones.
3. Declarar que la Cooperativa de Trabajadores Banacol Limitada identificada con el Nit 800134095 fue víctima de perjuicio patrimonial a causa de actividades ilícitas realizadas por el señor YERLEIFER CÓRDOBA BEJARANO en cuantía de CUARENTA Y OCHO MILLONES OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS (\$48.089.299,00) discriminados así:
  - 3.1 TREINTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS OCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UN PESOS (\$38.808.671,00) correspondiente a mercancías y dineros sustraídos indebidamente.
  - 3.2 NUEVE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO PESOS (\$9.280.628,00) correspondientes al valor de impuestos que fueron pagados.
4. Condenar a la Equidad Seguros Generales al pago de los intereses moratorios a la tasa máxima permitida por la ley sobre el valor de la póliza que la aseguradora ha debido reconocer desde la fecha en que se realizó la reclamación y que a la fecha de presentación de esta reclamación ascienden a la sum de VEINTISIETE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS (\$27.894.989,00), hasta la fecha en que se realice el pago de la indemnización.
5. Condenar a la entidad demandada al reconocimiento y pago de las costas y gastos procesales.

\$75.984.428

**CUANTIA DE LAS PRETENSIONES**

**PRUEBAS**

1. Copia del poder para actuar.
2. Certificado de existencia y representación legal de la Cooperativa Cootraban Limitada.
3. Certificado de existencia y representación legal de la Equidad Seguros Generales.
4. Copia de la póliza AA016942 en 7 folios útiles
5. Contrato de trabajo de YERLEIFER CORDOBA BEJARANO.
6. Copia del informe de auditoría aleatorio en ferretería realizada el 1° de marzo de 2023 por auditoría interna de Cootraban.
7. Copia del Informe de auditoría del 22 de marzo de 2023 realizado por auditoría interna.
8. Copia del informe final sobre faltantes de inventarios realizado por auditoría interna de Cootraban el 11 de abril de 2023.
9. Copia de los descargos rendidos por YERLEIFER CORDOBA BEJARANO el 3 de marzo de 2023.
10. Copia de los descargos rendidos por YERLEIFER CORDOBA BEJARANO el 21 de marzo de 2023.
11. Carta de renuncia de YERLEIFER CORDOBA BEJARANO.
12. Copia de la denuncia instaurada por Cootraban en la Fiscalía en contra de YERLEIFER CORDOBA BEJARANO.
13. Copia de la reclamación realizada por Cootraban a la Equidad Seguros Generales el 13 de julio con constancia de radicado el 3 de agosto de 2023.
14. Copia de la respuesta entregada por Equidad Seguros el 17 de enero de 2025:

**Partes convocadas:** Certificados de existencia y representación legal de LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES y G.HERRERA & ASOCIADOS ABOGADOS S.A.S; copia de cédula de ciudadanía y tarjeta profesional del representante legal de G.HERRERA & ASOCIADOS ABOGADOS S.A.S; copia de cédula de ciudadanía del apoderado sustituto dr. NESTOR RICARDO GIL RAMOS.

**ANEXOS**

Poderes.

**DELIBERACIONES**

Procede el Conciliador a instalar la presente Audiencia de Conciliación Extrajudicial en Derecho haciendo su presentación personal, le da la bienvenida a los comparecientes y les informa sobre las bondades de la Conciliación como mecanismo autónomo de solución de conflicto, los antecedentes jurídicos para que desde los centros de conciliación se realicen este tipo de audiencias; les explica el papel del conciliador y le informa que en el evento de lograr algún acuerdo parcial o total, las obligaciones contraídas y plasmadas en el acta de conciliación, hacen tránsito a Cosa Juzgada y prestan mérito ejecutivo y que en caso de que no se logre acuerdo, se levantará una Constancia.

Realizado un resumen de los hechos y de las pretensiones por el Conciliador, hizo uso de la palabra el apoderado de los convocantes, quien manifestó tener ánimo conciliatorio y estar abierto a conciliar si la aseguradora convocada ha aceptado cambiar la posición establecida por escrito en la respuesta a la reclamación brindada en enero de 2025. El apoderado de la aseguradora manifestó no tener instrucciones diferentes para la diligencia a informar que se mantenían en la posición ya conocida en el escrito por medio del cual le respondieron a la empresa convocante sobre la reclamación, negando la respectiva responsabilidad con el asegurado, por lo cual se procedió a dar por terminada la diligencia de conciliación.

**CONSTANCIA DE NO ACUERDO**

97

**CENTRO DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE**  
**CAMARA DE COMERCIO DE URABÁ**  
**(Resolución No. 3062 del 29 de octubre de 1992)**

Teniendo en cuenta que a pesar del diálogo de las partes, no pudieron solucionar las diferencias de mutuo acuerdo, el Conciliador decide levantar una **CONSTANCIA DE NO ACUERDO**.

El Conciliador les comunica a las partes que la presente **CONSTANCIA DE NO ACUERDO**, se registrará ante el Centro de Conciliación de la Cámara de Comercio de Urabá, (art. 21, numeral 9, Ley 2220 de 2022); quedando agotado de ésta manera el requisito de procedibilidad y en libertad las partes para acudir a la administración de justicia formal. Se expide copia de la presente constancia a cada una de las partes al finalizar esta audiencia de conformidad con el artículo 65, numeral 2, de la Ley 2220 de 2022. Se devuelven los anexos aportados con la solicitud a la parte Citante (art. 65-3, inciso 2, íbidem).

La audiencia terminó a las 09:29 horas de la fecha. De conformidad con el artículo 2, inciso 2, de la Ley 2213 de 2022, en armonía con el artículo 7, de la Ley 527 de 1999, las actuaciones no requerirán de firmas manuscritas o digitales, presentaciones personales o autenticaciones adicionales, ni incorporarse o presentarse en medios físicos.

**CENTRO DE CONCILIACION Y ARBITRAJE**  
**CAMARA DE COMERCIO DE URABA**  
**CODIGO CENTRO No. 01050451054**

**CODIGO CONCILIADOR** 1107509040

**FECHA DE REGISTRO** 15/05/2025 **REGISTRO No.** 03174

**LA PRESENTE CONSTANCIA FUE ANOTADA EN EL LIBRO  
DE CONTROL DE CONSTANCIAS**

  
**DIRECTOR**

*Sergio Parra*

**SERGIO ANDRES PARRA DEL  
CAMPO**

C. C. No. 1.107.509.040

T. P. 380.509 del C. S de la J.

Conciliador